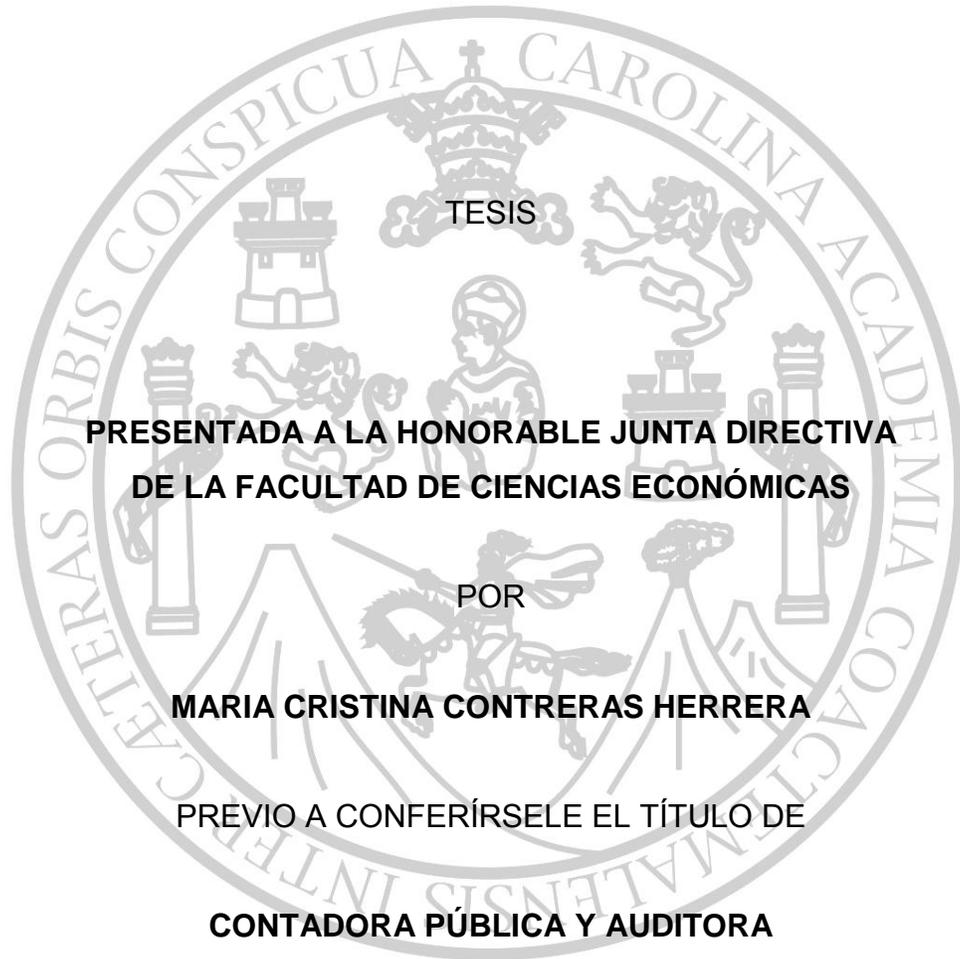


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**"EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EXTERNO EN LA  
PLANEACIÓN FISCAL PARA UNA EMPRESA HOTELERA"**



EN EL GRADO ACADÉMICO DE

**LICENCIADA**

Guatemala, agosto 2015.

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Segundo	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal Quinto	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

**EXONERADO DE LOS EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

De conformidad con los requisitos establecidos en el capítulo III, artículos 15 y 16 del Reglamento para la Evaluación Final de Exámenes de Áreas Prácticas Básicas y Examen Privado de Tesis y al inciso 6.2 del punto sexto, del Acta 5-2011 de la sesión celebrada por Junta Directiva el 10 de marzo de 2011.

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente:	Licenciado Olivio Adolfo Cifuentes Morales
Secretario:	Licenciado Hugo Francisco Herrera
Examinador:	Licenciado Othir Misael Cardona Sales

LICDA. JOHANNA MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ RODRÍGUEZ  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO 4151

Guatemala, 6 de marzo de 2015

Licenciado

José Rolando Secaida Morales

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Señor Decano:

En Oficio DIC.AUD.123-2013 de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, emitido por la Escuela de Auditoria de esa Facultad, fui designada como Asesor del Trabajo de Tesis a nombre de la estudiante **MARIA CRISTINA CONTRERAS HERRERA**, denominado **"EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EXTERNO EN LA PLANEACIÓN FISCAL PARA UNA EMPRESA HOTELERA"**, el cual deberá presentar para poder someterse al examen de graduación profesional, previo a optar el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Después de haber asistido en la investigación del trabajo de tesis, he llegado a la conclusión de que el mismo reúne las exigencias académicas y recomiendo que sea debidamente aprobado para efectuar el respectivo examen privado de tesis, previo a optar al título de **CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**, en el grado de **LICENCIADA**.

Adicionalmente, aprovecho la oportunidad para suscribirme.

Atentamente,



Licda. Johanna Maria del Rosario López  
Colegiada No. 4151



FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

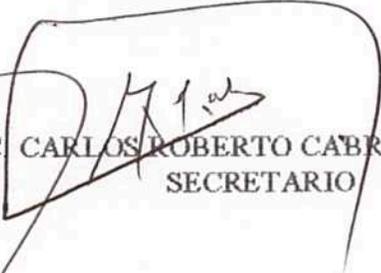
Ciudad Universitaria, Zona 12  
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,  
TRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

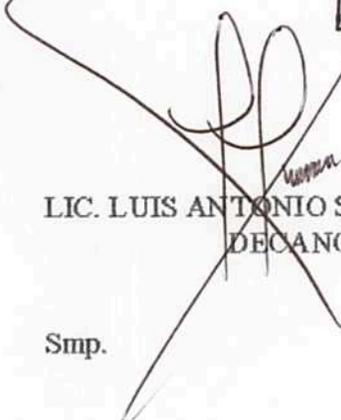
Con base en el Punto cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta 16-2015 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 15 de junio de 2015, se conoció el Acta AUDITORIA 101-2015 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 23 de abril de 2015 y el trabajo de Tesis denominado: "EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EXTERNO EN LA PLANEACIÓN FISCAL PARA UNA EMPRESA HOTELERA", que para su graduación profesional presentó la estudiante **MARÍA CRISTINA CONTRERAS HERRERA**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

*"ID Y ENSEÑAD A TODOS"*

  
LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



  
LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN  
DECANO



*Ingrid*  
PREVISADO

Smp.

## ***DEDICATORIA***

**A DIOS:** A quien debo todo lo que tengo y lo que soy, por concederme la vida, llenar mi espíritu y ser la fuente de sabiduría para alcanzar esta meta.

**A MI MADRE:** María Cristina Herrera Gálvez por su amor, esfuerzo y dedicación.

**A MI ESPOSO:** Pablo Benjamín Camey Parada por su amor, apoyo y comprensión incondicional.

**A MIS HIJOS:** Janeth Arely Camey Contreras y hermanos, para que sea de ayuda y guía en su vida.

**A MI HERMANO:** Francisco Xavier Contreras Herrera, con amor especial con quien comparto éste éxito.

**A MIS FAMILIARES Y**

**AMIGOS:** Por su motivación, amistad y apoyo.

**A MI ASESOR:** Licda. Johanna María Del Rosario López Rodríguez.

**A LA GLORIOSA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA**

# ÍNDICE

	<b>PÁGINA</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>i</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>EMPRESA HOTELERA CINCO ESTRELLAS</b>	
1.1 Definición de Empresa	
1.1.1 Desde el Punto de vista económico	1
1.1.2 Desde el Punto de vista social	1
1.1.3 Otras definiciones	2
1.2. Clases de Empresas	
1.2.1 Lucrativas	2
1.2.2 No Lucrativas	2
1.2.3 Sociedad Anónima	3
1.3 Fin de las Empresas	4
1.4 Funciones de la Empresa	4
1.5 Empresa Hotelera	5
1.5.1 Definición de Hotel	6
1.5.2 Definición de Turismo	6
1.5.3 Definción de Turista	7
1.6 Antecedentes de la Hotelería	7
1.6.1 La Historia de la Hotelería de Guatemala	7
1.7 Empresa Hotelera cinco estrellas	
1.7.1 Clasificación de los Hoteles	13
1.7.2 Hoteles Cinco Estrellas	14

1.8	Legislación relacionada con la actividad Hotelera	
1.8.1	Decreto Número 1,701, Ley Orgánica del INGUAT	18
1.8.2	Decreto Número 2-70, Código de Comercio	20
1.8.3	Decreto Número 6-91, Código Tributario y sus reformas	21
1.8.4	Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas	21
1.8.5	Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria	21

## **CAPÍTULO II**

### **PLANEACIÓN FISCAL**

2.1	Definición de Planeación Fiscal	
2.1.1	Definición de Planeación	23
2.1.2	Definición de Planeación Fiscal	23
2.1.3	Estrategia Tributaria	24
2.1.4	Importancia de la Planeación Fiscal	25
2.2	Objeto de la Planeación Fiscal	25
2.3	Ventajas de la Planeación	26
2.4	Desventajas de la Planeación Fiscal	27
2.5	Riesgos Fiscales	
2.5.1	Riesgos de Tipo Formal	27
2.5.2	Riesgos de Tipo Sustancial	27
2.5.3	Riesgos de Tipo Penal	28
2.5.4	Riesgo en la Planeación Fiscal	28
2.5.5	Riesgo Legal	28
2.6	Herramientas de la Planeación Fiscal	28
2.7	Etapas de la Planeación Fiscal	29
2.7.1	Antes de Iniciar Operaciones	29

2.7.2	En el Transcurso de Actividades	32
2.7.3	Al Efectuar Cambios en el Giro de Operaciones	33
2.7.4	Al Efectuar Modificaciones Tributarias	33
2.8	Procedimientos para la Elaboración de una Planeación Fiscal	
2.8.1	Primera Fase	34
2.8.2	Segunda Fase	35
2.9	El Contador Público y Auditor en la Planeación Fiscal	
2.9.1	Participación del Contador Público y Auditor en la Implementación y Desarrollo de un Programa para la Planeación Fiscal	41
2.9.2	Evaluación del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y Aplicación de Estrategias	43
2.9.3	Calendarización en la Planeación Fiscal	43
2.9.4	Uso de Cuestionarios	44
2.10	La Planeación Fiscal Como Base del Dictamen Fiscal	
2.10.1	Dictamen Fiscal	44
2.10.2	Ventajas	44
2.10.3	Desventajas	45

### **CAPÍTULO III**

#### **MARCO TRIBUTARIO A CONSIDERAR EN LA PLANEACIÓN FISCAL**

3.1	Generalidades de los Tributos	
3.1.1	Definición de Tributo	46
3.1.2	Origen de los Tributos	46
3.2	Finalidad de la Tributación	47
3.3	Clasificación de los Tributos	47
3.4	Impuestos	48
3.5	Clasificación de los Impuestos	
3.5.1	Impuestos Directos	48
3.5.2	Impuestos Indirectos	49
3.6	Marco Legal de Tributación	
3.6.1	Constitución Política de la República de Guatemala	49

3.6.2	Libro I “Impuesto Sobre la Renta”, Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012	51
3.6.3	Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto No. 27-92	69
3.6.4	Ley de Impuesto Único Sobre Inmuebles, Decreto No. 15-98	74
3.6.5	Ley del ISO, Decreto No. 73-2008	76

## **CAPÍTULO IV**

### **EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EXTERNO**

4.1	Definición de Auditoría	79
4.2	Tipos de Auditoría	80
4.3	El Contador Público y Auditor como Asesor Externo	82
4.4	El Contador Público y Auditor como Asesor Fiscal	84
4.5	Características del Contador Público y Auditor	85
4.6	Funciones del Contador Público y Auditor	87
4.7	El Código de Ética del Contador Público y Auditor	88
4.8	IFAC	89
4.9	Normas Internacionales de Auditoría	90
4.9.1	NIA 300-Planificación	92

## **CAPÍTULO V**

### **EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EXTERNO EN LA PLANEACIÓN FISCAL DE UNA EMPRESA HOTELERA CINCO ESTRELLAS (CASO PRÁCTICO)**

5.1	Introducción	96
5.2	Carta de solicitud de servicios	97
5.3	Propuesta de servicios	98
5.4	Aceptación de servicios	103
5.5	Requerimiento de Información	104
5.6	Programa y desarrollo de planeación fiscal	105
5.7	Informe del Contador Público y Auditor	135

<b>CONCLUSIONES</b>	140
<b>RECOMENDACIONES</b>	141
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	142

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad el campo de acción del Contador Público y Auditor –CPA- juega un rol importante en las empresas hoteleras porque no se ve limitado únicamente a prestar servicios profesionales tradicionales sino también de asesor externo en el área fiscal. En la última década han tomado mayor importancia los servicios del CPA como Asesor Externo, derivado a las constantes reformas tributarias, para lo cual debe mantenerse actualizado y brinde a la administración de las empresas un nivel de confianza y certeza razonable sobre la veracidad del trabajo realizado.

La planeación fiscal es importante para el aprovechamiento de los créditos fiscales, y para establecer la participación del CPA en el diseño de los procedimientos de una planeación para la determinación y pago de los impuestos, por lo que el CPA en su calidad de asesor externo deber ser un especialista en el campo de la legislación tributaria, con la capacidad de diseñar un plan de trabajo, estrategias y analizar los diferentes esquemas para la determinación y pago de los impuestos.

Al contar con una adecuada planeación fiscal dará mayor seriedad a la empresa, lo que permitirá desarrollar sus actividades y ayudará al aprovechamiento de los recursos financieros y coordinación de los pagos porque son programados, para no afectar la liquidez y estabilidad de la empresa.

La unidad de análisis es una empresa hotelera cinco estrellas, a nivel mundial es una industria creciente la cual ha evolucionado en sus conceptos a lo largo de la historia, sobrellevando los cambios políticos, económicos y sociales de su entorno, adaptándose al proceso de globalización que vive el mundo moderno. De ésta manera, los avances tecnológicos son más dinámicos los cuales afectan de forma importante al mercado de estudio, el cual es más exigente y la magnitud de operaciones que tiene éste tipo de empresas es bastante elevada.

La investigación tiene como objetivos, aportar los procedimientos a desarrollar para el diseño de una planeación fiscal en la determinación y pago de los impuestos en las empresas hoteleras cinco estrellas y dar a conocer dentro de los marcos legales los máximos ahorros fiscales. Utilizando para lo anterior el método científico, método analítico-sintético y técnicas de investigación.

En el primer capítulo describe las empresas, tipos de empresas, fines, funciones, definición de empresa hotelera, turismo, turista, antecedentes de la hotelería en Guatemala, categoría de los hoteles, definición de hotel cinco estrellas, legislación relacionada con la actividad hotelera.

El segundo capítulo describe la planeación fiscal, da a conocer conceptos generales, estrategia tributaria, el tributo, obligación tributaria, el impuesto, clasificaciones de los impuestos, riesgos, su importancia, objetivos, el procedimiento, las etapas antes de iniciar operaciones, los tributos a cargo de la empresa, a cargo de terceros, en el transcurso de actividades, al efectuar cambios en el giro de las operaciones y al efectuar modificaciones tributaria.

El tercer capítulo contiene el marco tributario aplicable a la planeación fiscal, generalidades de los tributos, clasificación, la Constitución Política de la República y las principales leyes como lo son el Código Tributario, Ley de Actualización Tributaria, Ley del IVA, Ley del IUSI y Ley del ISO.

El cuarto capítulo, desarrolla el tema del CPA como asesor externo en la planeación fiscal, se enfoca en la participación del CPA en la elaboración de los procedimientos necesarios para llevar a cabo dicho trabajo, funciones, y normas que regulan al profesional en el desempeño de su trabajo, como lo es El Código de Ética, IFAC, y las NIA.

El quinto capítulo, presenta un caso práctico de una planeación fiscal aplicada a una empresa hotelera, desarrollando los procedimientos y papeles de trabajo para establecer el régimen del ISR más conveniente, métodos de pago del Impuesto Sobre la Renta y formas de acreditamiento entre ISO e ISR.

# **CAPÍTULO I**

## **EMPRESA HOTELERA CINCO ESTRELLAS**

### **1.1 Definición de Empresa**

Se entiende por empresa, a la unidad económica social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para lograr una producción que responda a los requerimientos del medio humano en el que la propia empresa actúa.

La empresa, desde el punto de vista de las finalidades subjetivas del empresario, persigue el lucro y relega a un segundo plano los objetivos sociales y de servicio.

En sentido estricto, la empresa se define como una persona jurídica constituida por la unión de capital y actividades que al cumplir con los requisitos para su formación y funcionamiento, goza por imperio de ley de capacidad similar a la de una persona individual capaz de adquirir derechos y obligaciones.

#### **1.1.1 Desde el punto de vista económico**

Empresa es la unidad en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para lograr una producción.

#### **1.1.2 Desde el punto de vista social**

Es una entidad económica que tiende a satisfacer las necesidades humanas, su objetivo final es la obtención de beneficios, que son aprovechados no sólo por sus miembros sino también por la comunidad en general.

### **1.1.3 Otras definiciones**

Es la unidad productora de servicios constituida según aspectos prácticos o legales, integrada por recursos y se vale de la administración para lograr sus objetivos.

## **1.2 Clases de Empresas**

Las empresas se clasifican de acuerdo con los objetivos que persiguen, luego deben optar por la organización legal que les corresponda.

Atendiendo a su naturaleza y propósito las empresas se dividen en lucrativas y no lucrativas.

### **1.2.1 Lucrativas**

Son todas aquellas empresas, que adoptan generalmente la forma de sociedad mercantil, comprendiendo naturalmente, la empresa individual, cuyo propósito específico es lucrar con la actividad a la que se dedica.

### **1.2.2 No Lucrativas**

Son aquellas cuyo propósito no es el lucro, sino que se dedican a un fin definido; cultural, benéfico, deportivo, entre otros. Generalmente estas empresas adoptan la forma de organización de asociaciones, fundaciones y otras.

El Código de Comercio según Decreto Número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 655 define como empresa mercantil; “El conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios.”

### **1.2.3 Sociedad Anónima**

Su capital está dividido y representado por acciones. La responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito. La sociedad anónima se identifica con una denominación, la que podrá formarse libremente, con el agregado obligatorio de la leyenda: Sociedad Anónima, que podrá abreviarse S.A.

Algunas de sus ventajas son:

- Que los accionistas responden únicamente por el importe de las acciones suscritas.
- Los inversionistas pueden vender o comprar varias acciones pertenecientes a una sociedad anónima, sin interferir con la administración del negocio.
- La sociedad anónima es independiente de sus accionistas, o sea, que tiene vida permanente.
- Facilidad de captación de recursos, ya que el número de accionistas es ilimitado.

Algunas de sus desventajas:

- Su forma de organización y la complejidad de su estructura administrativa, elevan sus costos.
- Restricciones para obtener créditos, hasta por el monto de su capital pagado, en virtud que solamente por éste puede responder ante terceros.

El capital se conoce bajo tres modalidades:

- **Autorizado:** Que representa la cantidad máxima que la empresa puede emitir en acciones.
- **Suscrito:** Está formado por la suma de los contratos de suscripción. Al respecto, el Código de Comercio establece que en el momento de suscribir acciones es indispensable pagar por lo menos el 25% por ciento de su valor nominal.
- **Capital Pagado:** Consiste en las entregas de efectivo u otros bienes de activo, a cuenta de las suscripciones. El Código de Comercio establece en el artículo 90 que el capital pagado inicial de la sociedad anónima debe ser por lo menos de Q.5,000.00

### 1.3 Fin de las Empresas

El fin de las empresas privadas es la obtención del máximo beneficio. Los propietarios accionistas desde el momento en que deciden invertir en una empresa están asumiendo un riesgo, lo cual implica que serán "premiados" con los beneficios que se produzcan, o bien, si la empresa tiene pérdidas, perderían el capital que aportaron.

Existen empresas cuya finalidad no es la obtención de beneficios, sino que pretenden conseguir fines sociales, como sucede con asociaciones y fundaciones deportivas, culturales, recreativas, benéficas, políticas, políticas, sindicales, etc.

### 1.4 Funciones de la Empresa

En toda empresa se desarrollan tres grandes funciones, las cuales determinan su actividad, su eficacia y su papel social, a continuación se mencionan:

a) Función económica:

La empresa es un instrumento económico de la sociedad y desde este ángulo los factores importantes de la empresa son la determinación de ingresos y gastos.

b) Función de dirección:

Comprende el análisis de cuál debe ser la función de dirección, su organización, sus calificaciones, la formación de su personal y la preparación (por la dirección existente) de sus sucesores.

c) Función social:

Para que la empresa funcione, todos sus miembros deben tener una clara noción personal de su propio trabajo y el de la empresa, y de su lugar en la empresa, como ciudadanos conscientes y no como sujetos impersonales. Para que sea productiva y eficiente, la empresa tiene necesidad de las capacidades, de la iniciativa y de la cooperación de todos sus miembros. Sus recursos humanos y su organización representan su activo más importante y más eficiente.

## **1.5 Empresa Hotelera**

Empresa hotelera se define como la concepción jurídica económica en constante evolución, en la que se coordina el capital, el trabajo y la dirección para lograr satisfacer las necesidades del turista y usuario, así como lograr los objetivos de lucro que persigue la empresa finalmente.

El negocio de un hotel consiste en proporcionar a sus huéspedes habitación, comidas y otras atenciones que requiera durante su estadía. A diferencia de las empresas mercantiles, sus existencias en almacén consisten solamente en materia alimenticia y suministros que en su mayoría cubrirán sólo la provisión de unas semanas por la naturaleza de ser productos perecederos a corto plazo.

Las fuentes de ingresos son varias, siendo las principales; el alquiler de habitaciones, la comida que se sirve en el restaurante, bar, o en otros salones privados; es también una fuente de ingreso la renta que se recibe de los concesionarios por el alquiler de puestos comerciales.

El problema de mayor importancia del aprovisionamiento de un hotel consiste en servir a los huéspedes alimentos de la mejor calidad, reduciendo el costo individual a límites prudenciales.

### **1.5.1 Definición de Hotel**

El término hotel se define como una institución de carácter público que ofrece al viajero alojamiento, alimentos y bebidas, así como entretenimiento y otros servicios complementarios. Como toda empresa persigue los siguientes objetivos:

- Social: Siendo fuente generadora de empleados directos e indirectos.
- Económico: Traducido en utilidad, a través de la medición de resultados.
- Servicio a la comunidad: Por la prestación de Servicios.

Su categoría se determina de acuerdo a la calidad de la construcción, de las instalaciones su ubicación y los servicios que presta.

### **1.5.2 Definición de Turismo**

“Etimológicamente el vocablo TOUR (tum) que da origen a la palabra turismo, estos provienen del sustantivo tomus o del verbo tomarse que expresa la idea de viajar en forma circular, la palabra turismo es de origen francés”. (14:2)

Se define como una actividad económica, social y cultural, que consiste en la capacitación de personas individuales o grupos que se desplazan de sus lugares habituales de residencia, por motivos de creación, negocios, salud,

trabajo, y que demandan bienes y servicios entre los cuales están: servicio de hospedaje, restaurante, transporte, artesanía, teléfonos, internet y otros.

### **1.5.3 Definición de Turista**

“Es la persona nacional o extranjera residente que con fines de recreo, deporte, salud, estudio, vacaciones, religión y reuniones se traslada de un lugar a otro de la república, o bien el extranjero que con los mismos fines ingresa al país.” (4: Art. 24)

Es un visitante que permanece una noche por lo menos en un alojamiento colectivo o privado en el lugar que visita.

## **1.6 Antecedentes de la Hotelería**

### **1.6.1 La historia de la hotelería en Guatemala**

“Las primeras referencias documentales sobre la práctica de la hospitalidad se remontan al siglo XVI con el arribo de los españoles quienes inician en una forma organizada el hospedaje, de tal manera fundaron las Reales Cédulas que fueron ranchos en todos los caminos de mayor tránsito. Alrededor del siglo XVIII, en la Ciudad de Santiago de Guatemala ya se contaba con aproximadamente diez mesones, entre los cuales estuvieron: El Mesón de la Tobilla, El Mesón de Batres, el Mesón de Santo Domingo, el Mesón de Juarros y el Mesón de Bárcenas.” (14:1)

De acuerdo a Alexander Ortiz en el año 1897 había registrados diez hoteles que prestaban algún servicio al público de acuerdo a la época. Uno de los primeros hoteles en funcionar en la capital fue el “San Carlos Gran Hotel” ubicado en la 8va Avenida y 9 calle de la zona 1. Otro hotel pionero fue el “Hotel España”, ubicado en la esquina de la 8va calle y 11 avenida de la zona 1, éste hotel tenía capacidad de 70 huéspedes y además de los servicios de

hospedaje y restaurante, ofrecía también baños con agua caliente y fría, cochera, bar y barbería. La terminación de la Primera Guerra Mundial y la modernización de las vías de comunicación contribuyeron al desarrollo hotelero de aquel entonces, con lo que surgieron los hoteles de prestigio como: El Gran Continental, situado en la 10<sup>a</sup>. Calle y 7<sup>a</sup> Avenida zona 1.

Según los historiadores entre los años 1900 y 1950 aparecieron los hoteles Pan American, Maya exelsior, Biltmore, Plaza Inn, localizados en la capital.

**Hotel Biltmore** El 18 de noviembre de 1959 el Hotel Guatemala Biltmore es inaugurado por Eduard Carrett, primer hotel en la zona 10, en la 14 avenida y Avenida la Reforma de cinco estrellas y servicio internacional con una ubicación estratégica, su capacidad inicial de 116 habitaciones, amplio estacionamiento para vehículos, restaurante, piscina en la parte posterior del edificio y salones para eventos al hotel, se accedía por una amplia entrada frente a la Avenida Reforma.

En los años 60 aparecen el Hotel Ritz Continental y en su primera fase el Hotel Camino Real, junto con los hoteles Chulamar y Motel Sarita, Hotel Tikal Inn, Atitlán, Maya Inn, Antigua, Cacique Inn.

Durante la década de los años 70 se da en Guatemala la organización desde 1971 de 4 ferias internacionales en el Parque de la Industria -INTERFER- y las iniciativas de construir más y mejores hoteles en la Zona 10 de la ciudad de Guatemala y en Antigua Guatemala. En la ciudad se complementan con más hoteles, una época de desarrollo hotelero derivado de las exigencias del mercado internacional de viajes de mejores habitaciones ya que la Línea Aérea Pan Am seleccionó a Guatemala como su terminal principal para los vuelos del Jumbo Jet 747 y la distribución de vuelos de Centro América para los aeropuertos en Estados Unidos y Sur América.

Hotel Conquistador Sheraton, (8 de mayo 1972) Inversión realizada por Rodolfo Kong con 154 habitaciones y salones para eventos. En el lado derecho de la Recepción del Hotel se encuentra un mural del Artista Guatemalteco Roberto González Goyri 4 Conquistadores con una plaqueta conmemorativa que indica la fecha de su colocación abril 1972. Un mes antes de su inauguración

**Westin Hotel Camino Real** (1976) promovido por Eduard Carrett, y la construcción de los mejores salones para eventos denominados Los Lagos, con una capacidad 788 metros cuadrados.

**El Hotel Dorado Americana**, (1978) de la Familia Fisher Saravia, inaugurado en 1978 con 100 habitaciones y salones para eventos con una capacidad de 535 metros cuadrados.

**El Hotel Guatemala Fiesta** (1978) promovido por el empresario Mike Domínguez, con 190 habitaciones y salones pequeños para eventos.

**Hotel Cortijo Reforma** (1978) promovido por Karl Hersmandorfel, primer aparta hotel de la ciudad de Guatemala con 120 habitaciones y pequeños salones para realizar eventos.

**Hotel Ramada Antigua** (1978) Inversión realizada por la familia Cruz Pellecer, en la salida a ciudad vieja con una capacidad de 156 habitaciones y salones para eventos

Algo que hace sorprender al mundo y coloca a Guatemala en la mira mundial es el reconocimiento de premio nobel de la paz que recibe la Sra. Rigoberta Menchu en conmemoración de los 500 años del descubrimiento de América. Estos hechos provocan un crecimiento de la demanda turística en el país sin

prescendentes que se ven cortados por el golpe de estado que el 25 de junio de 1993 de Jorge Serrano Elías. El Congreso de la República nombra al procurador de los derechos humanos Lic. Ramiro de León Carpio como presidente de transición. El presidente Ramiro de León Carpio procura por restablecer los indicadores y el proceso económico, en su periodo de gobierno la Unión Europea apoya en promover la inversión en nueva hotelería que requería el país. Con una asistencia técnica no reembolsable que se traduce en un estudio y en una serie de seminarios con el objeto de promoverla.

Es así como, la empresa consultora THR ( Eulogio Bordas) de Barcelona España realiza el Estudio de Oportunidades para la inversión del turismo en Guatemala documento que es presentado a nivel nacional a los principales empresarios de la industria, banca y comercio para que se consideren dentro de su portafolios de negocios la posibilidad de invertir en nueva estructura hotelera y turística. El gobierno presidido por Ramiro de León Carpio le da la prioridad al sector turismo como un sector estratégico de desarrollo siendo el Licenciado José Miguel Gaitán Dávila El director General del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT. Como parte de este esfuerzo se proyectan las nuevas inversiones en Hoteles y centros de convenciones.

### **Grand Tikal Futura (Hyatt)**

El Hotel Hyatt cuenta con 205 habitaciones y 16 salones con la capacidad máxima de 5000 persona, Grand Tikal Futura Hotel anteriormente de la cadena Hyatt es inaugurado por el empresario Joy Havie en el año 1996 es un complejo de edificios de uso mixto, localizado en la Zona 11 Calzada Roosevelt, de la Ciudad de Guatemala. El Grand Tikal Futura Hotel cuenta con un hotel, y el más grande centro de convenciones de Centro América como un moderno Centro Comercial. El diseño fue obra de la firma Pemuellercohen.

Fue el edificio más alto de la Ciudad de Guatemala hasta la construcción del Premier Club. Fue construido entre 1996 y 1997.

Ubicadas en el nivel del Mezzanine, cuenta con cinco elegantes salones para reuniones, equipados con lo último en tecnología audiovisual y un servicio sin precedentes en la ciudad.

Lobby Principal, El Gran Salón es la sala de banquetes, conferencias y reunión más grande de Centro América con 2072 metros cuadrados. Su sistema de divisiones a prueba de sonido permite que se realicen hasta 5 reuniones, conferencias o banquetes de manera simultánea.

El salón de exhibiciones está ubicado en el segundo nivel y cuenta con 3512 metros cuadrados para exhibiciones.

### **Segunda torre de habitaciones del Hotel Marriot (Antes Hotel Dorado Americana. (Ahora Hotel Barceló Guatemala)**

La nueva torre financiada por el Banco Centro Americano es construida por el consocio de la Familia Fisher propietaria del hotel, y complementa 195 habitaciones, más a las 200 ya construidas en su origen, para un total de 395 habitaciones en total. Por problemas financieros en el año 2000 es intervenido financieramente la propiedad por un consorcio de banco fiduciarios entre ellos G&T Continental y BAM y otros accionistas que administran el hotel por 7 años bajo la Cadena Americana Marriot, en el año 2007 la propiedad es vendida a la Cadena Española de Hoteles Barceló quienes administran el hotel hasta la fecha.

### **Hotel Real Intercontinental**

Construido por el empresario Víctor Caire se inaugura en el año 2000, con una capacidad de 239 habitaciones 18 salones para eventos y una capacidad de

1200 personas. Es adquirido por el consorcio Salvadoreño de hoteles Real intercontinental.

### **Hotel Viva Clarion Suite**

Siendo alcalde Oscar Berger en 1994 coloca la primera piedra de este Hotel propiedad de los empresarios Tessari-Saravia.

Se inaugura este hotel en 1997. Con una capacidad de 172 habitaciones, se complementa con 7 salones con una capacidad máxima de 120 personas.

### **Hotel las Américas (Hoy Hotel Crown Plaza)**

El empresario Alejandro Botran, inaugura en el año 1996 este hotel con una capacidad de 198 habitaciones y pequeños 15 salones para eventos para una capacidad máxima de 600 personas. Administrado en sus orígenes por la administración de Camino Real, en pocos años se adhiere a la cadena de hoteles Meliá, posteriormente a la cadena Crown Plaza. Actualmente los propietarios son un consorcio.

### **Hotel Quinta Real (ahora Hotel Vista Real)**

Hotel Quinta Real es inaugurado en el año 1997, con 60 habitaciones en su inicio posteriormente se completan 123 como oferta total, ubicado en carretera a el Salvador. Su mayor problema es la ubicación del hotel y el tráfico carretero, 13 salones son adicionados a la oferta de organización de eventos con una capacidad de 600 personas máxima.

Este hotel es promovido por el empresario y banquero Mario Granai Arévalo, 21 meses de trabajos de construcción que fue supervisada por el Arquitecto Guatemalteco Daniel Borja que con artesanos mexicanos construyeron y decoraron este hotel son parte de la cadena mexicana Quinta Real de hoteles originales, abrió sus operaciones con unas espectaculares instalaciones estilo

neocolonial por 10 años, son parte de esta relación comercial a partir del 19 de octubre de 2007 cambian su nombre por Hotel Vista Real.

### **Hotel Casa Santo Domingo**

En 1993 casa Santo Domingo inicia operaciones con el restaurante y eventos tres años más tarde apertura su primera área de 24 habitaciones. Desde esta fecha ha realizado adecuaciones y a la fecha opera el gran centro de convenciones, varios salones de eventos y banquetes y el Cerro de Casa Santo Domingo.

El complejo de casa Santo Domingo ha sufrido en su desarrollo un crecimiento en cuanto a servicios y habitaciones, su característica es que cada una tiene una decoración muy especial desde las puertas antiguas hasta el adecuado revitalización de imágenes religiosas de incalculable valor, es en este objetivo que se centra la experiencia que transmiten a su huéspedes y comensales con referencia a vivir la experiencia en un hotel museo.

El último proyecto de expansión se orienta a revalorizar un área natural El Cerro de Santo Domingo, restaurante y Centro de Convenciones.

## **1.7 Empresa Hotelera cinco estrellas**

### **1.7.1 Clasificación de los Hoteles**

En el artículo 3 del Reglamento para establecimientos de hospedaje considera al grupo de los hoteles como parte de los establecimientos de hospedaje. Así mismo, en el artículo 20 se define textualmente al grupo y categoría de hoteles de la siguiente manera: “Para que un establecimiento pueda ser clasificado en el grupo de hoteles, debe ocupar la totalidad de un edificio o parte del mismo completamente independiente, constituyendo sus instalaciones un todo homogéneo, con entradas, ascensores y escaleras de uso exclusivo, debiendo

prestar los servicios de hospedaje, alimentación y otro de acuerdo a su categoría. Se clasifican en categorías de 5, 4, 3,2 y 1 estrellas”. (3: Art. 3)

En los artículos comprendidos del artículo 21º al 41º del Reglamento para Establecimiento de hospedajes, establece los criterios y requisitos que debe cumplir un hotel para estar incorporado dentro de las categoría reconocidas por el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT).

### **1.7.2 Hoteles Cinco Estrellas**

Los criterios internacionales identifican a los hoteles cinco estrellas como: aquellos que destaquen por las condiciones de lujo, calidad y seguridad de sus instalaciones. No obstante, en Guatemala se debe estar regido a lo estipulado en el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, en donde se describen las características de los hoteles cinco estrellas. Lo cual se presenta a continuación:

Artículo 21. Deben estar instalados en edificios que destaquen por sus condiciones de lujo y comodidad. Estarán climatizados de acuerdo a la temperatura del medio ambiente. Las instalaciones generales del establecimiento y particulares de las habitaciones serán de óptima calidad y seguridad.

Los pisos, paredes y techos de todas las dependencias a utilizar por el huésped y el usuario deben estar contruidos y revestidos con material de máxima calidad. El mobiliario, tapicería, lámparas, cuadros y en general todos los elementos decorativos, así como la vajilla, cristalería, cubertería, mantelería, ropa de cama, etc., destacarán por su excelente calidad. Estos establecimientos deben tener un número apropiado de suites.

Artículo 22. Los establecimientos que se clasifiquen en esta categoría deben adecuar sus dependencias e instalaciones de uso general a las condiciones siguientes:

- a) Entradas: tendrán una entrada principal dotada de marquesina o su equivalente; en los lugares que por su arquitectura, ornato de la ciudad, condiciones históricas no sea posible, no se exigirá este requisito, además contará con otra entrada para el personal y servicios;
- b) Vestíbulo: en él se encontrará una sala de estar y claramente identificados: recepción, caja, departamento de botones y servicio de teléfonos;
- c) Elevadores: se requerirán en edificios que consten de planta baja y dos o más niveles, y según sea su extensión y capacidad, habrá uno o más elevadores para huéspedes o usuarios y otro para servicios;
- d) Escalera principal: cuando la tenga estará alfombrada en toda su longitud, pudiendo usarse otro material antideslizante;
- e) Pasillos: tendrán la anchura mínima de 1.60 metros, estarán alfombrados en toda su longitud, pudiendo usarse otro material adecuado a la categoría y ubicación del hotel, decorados y dotados de iluminación apropiada, indicación de las salidas de emergencia y de numeración de habitaciones;
- f) Salones: la suma de la superficie de los distintos salones será como mínimo de 2.00 metros cuadrados por habitación;
- g) Bar: estará instalado en el local adecuado y contará con todas las comodidades, podrá utilizarse parte del vestíbulo u otros lugares del hotel como bares adicionales;

- h) Comedor: debe tener comunicación directa con la cocina, su superficie mínima será de 1.50 metros cuadrados por habitación, se puede usar en casos especiales los salones sociales u otras áreas adecuadas para esa actividad;
- i) Sanitarios: independientes para damas y caballeros, ambos con más de un lavamanos e inodoro y los de los caballeros con mingitorios en apartados individuales. Estarán dotados de jabón y toallas desechables o de secadores. Sus paredes estarán revistadas en un porcentaje adecuado de mármol, azulejo, mosaico o su equivalente en calidad;
- j) Piscina: prestará un servicio de óptima calidad y su dotación guardará relación con las exigencias del clima;
- k) Áreas de recreación: adecuadas a su categoría y número de habitaciones;
- l) Sala de estética: para damas y caballeros; y
- m) Estacionamiento: su capacidad estará de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes en la localidad y en caso no las hubiere el INGUAT, determinará lo relativo a este extremo.

Artículo 23. Las habitaciones, estarán compuestas de dormitorio con cuarto de baño privado y sus instalaciones y equipo deben tener como mínimo las siguientes características:

- a) Dormitorio: la altura de piso a techo será como mínimo de 2.50 metros y la superficie de 15 metros cuadrados si es sencillo y 18 metros cuadrados si es doble. Estarán dotados de aislamiento sonoro, su piso cubierto por alfombra u otro material antideslizante que se adapte a las condiciones

climatológicas; de closet empotrado o no, con una profundidad útil mínima de 0.60 metros y una anchura mínima de 1.20 metros. Tendrá instalación de música, receptor de televisión a color, teléfono interno y externo si las condiciones lo permiten;

- b) Cuarto de baño: su superficie mínima será de cuatro metros cuadrados y estará dotado de lavamanos, regadera, artesa o su equivalente, inodoro y todos los elementos necesarios de primera calidad, dispondrá de agua caliente y fría a toda hora. Las paredes estarán revestidas en un porcentaje adecuado de mármol, azulejo, mosaico o su equivalente en calidad;
- c) Habitación con terraza: la terraza, debe tener una anchura mínima de 1.50 metros; y
- d) Suite: constará de dormitorio y baño de igual categoría a los previstos en este artículo y una sala adicional de uso múltiple.

Artículo 24. Las dependencias e instalaciones de la zona de servicios contarán con:

- a) Escalera de emergencia y de servicio. Relacionará todos los niveles del hotel;
- b) Cocina principal: con área mínima equivalente a la tercer parte del área del comedor;
- c) Bodega principal de alimentos: con área mínima equivalente a la tercer parte del área de la cocina y debe contar con área de refrigeración y congelamiento.

- d) Bodega de ropa blanca;
- e) Local para equipaje; y
- f) Dependencias del personal de servicios: comedor, vestidores, sanitarios independientes para el personal masculino y femenino; los baños estarán dotados de regaderas, lavamanos, mingitorios e inodoros en apartados individuales.

El grupo de hoteles de cinco estrellas en Guatemala ha crecido en los últimos años en vista que a principios de los 80 sólo existía un poco más de dos hoteles dentro de ésta categoría, entre ellos: El Hotel Camino Real y Hotel El Dorado, ubicados en el departamento de Guatemala. Es importante indicar que el principal segmento de clientes que atiende los hoteles en la categoría de cinco estrellas son provenientes de actividades de negocios más que de turismo. En ésta categoría de hoteles se encuentran inscritos actualmente en el Instituto Guatemalteco de Turismo los siguientes:

## **1.8 Legislación relacionada con la actividad hotelera**

### **1.8.1 Decreto Número 1701, Ley Orgánica del INGUAT**

El Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT como generalmente se conoce a esta institución gubernamental, es la encargada por ley de coordinar, promover y fomentar la actividad turística del país.

Por otra parte las funciones de dicha institución constituyen:

- a) Fomentar y estimular la inversión del capital guatemalteco o extranjero, en hoteles y centros de recreación dedicados al turismo, proporcionando las informaciones que se soliciten en todo lo relativo a impuestos, tasas,

incentivos y demás datos que puedan fundamentar los estudios previos de inversión.

- b) Hacer por cuenta propia, periódicos, revistas, radio, televisión y otros medios que se consideren igualmente adecuados y eficaces, extranjero, frecuentes campañas de promoción turística, que divulguen nuestras bellezas naturales, riquezas arqueológicas, centros de deporte y recreación social, de descanso y esparcimiento, con el objetivo de atraer a Guatemala la corriente turística de otros países.
- c) Prestar toda su colaboración y usar su influencia para que las compañías de transporte internacional, agencias de viaje, cadenas de hoteles y empresas de cualquier otra índole, relacionadas con el turismo, por su cuenta hagan campañas de promoción a favor de Guatemala.

Esta institución dirige y controla el fomento y desarrollo de la actividad turística a nivel nacional, lleva a cabo sus planes de acuerdo con la política gubernamental.

El Decreto Número 1701 del Congreso de la República y sus reformas, “Ley Orgánica del INGUAT” describe las funciones, organización y funcionamiento, el régimen financiero y otras estipulaciones referentes al turismo y al desarrollo de la actividad hotelera.

A continuación se mencionan algunos aspectos relevantes y fundamentales respecto al régimen financiero establecido en la Ley Orgánica del INGUAT:

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley obliga a los establecimientos de hospedaje (hoteles) a cobrar al huésped el 10% sobre

hospedaje que se aplica al importe del mismo sin incluir alimentación. Dicho impuesto es a favor del INGUAT. El monto del impuesto se entregará mensualmente al INGUAT.

- El INGUAT autoriza, de acuerdo con la clasificación por categorías de los hoteles, las tarifas máximas de hospedaje.

Un impuesto a todos los guatemaltecos y extranjeros, residentes o no, que salgan del país, cuyo monto será del equivalente en quetzales a treinta dólares de Estados Unidos de América (\$ 30.00) por persona que viaje por vía aérea y del equivalente a diez dólares de Estados Unidos de América (\$ 10.00) por persona que viaje por vía marítima, en ambos casos al tipo de cambio de referencia para la compra en el mercado bancario, reportado por el Banco de Guatemala el día anterior al día en que ocurra la salida del país. Se exceptúan únicamente las tripulaciones de las naves aéreas o marítimas.

La recaudación del impuesto de salida por vía aérea o marítima queda a cargo de las empresas de aviación o marítimas y de sus agencias, respectivamente.

La Superintendencia de Administración Tributaria y el Instituto Guatemalteco de Turismo deberán efectuar revisiones de los libros y registros de las personas afectas y empresas recaudadoras de los impuestos que se establecen en el artículo 21 de la presente Ley, para comprobar su cumplimiento.

### **1.8.2 Decreto Número 2-70, Código de Comercio**

El Código de Comercio regula la actividad mercantil, las sociedades mercantiles, las obligaciones del comerciante y los contratos mercantiles. En

los artículos del 866 al 873 del Código de Comercio se estipula el contrato de hospedaje, el cual delimita la responsabilidad del hotelero y el huésped.

### **1.8.3 Decreto Número 6-91, Código Tributario y sus reformas**

El Código Tributario contiene las normas jurídicas que regulan la relación entre el sujeto activo (Estado) y el sujeto pasivo (contribuyente). La Administración Tributaria está obligada a verificar el correcto cumplimiento de las leyes tributarias, para el efecto tomará como base entre otros: libros y registros de contabilidad, documentos que respalden operaciones, archivos, e información de terceras personas.

### **1.8.4 Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado**

El hecho generador de éste impuesto lo constituye la venta, prestación de servicios, importaciones, arrendamiento de bienes, donación de bienes en el territorio guatemalteco. El tipo impositivo establecido por la Ley es del 12%.

El período de liquidación es mensual vencida y su regularización se obtiene mediante la determinación del impuesto cobrado en la adquisición de bienes o servicios que se relacionan con la actividad principal del contribuyente.

### **1.8.5 Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria**

Entró en vigencia el 1 de enero 2013, dentro del contenido general se menciona la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Específico a la Primera Matrícula de Vehículos Automotores, Reformas al Impuesto al Valor Agregado, Reformas al Impuesto de Circulación de Vehículos, Terrestres, Marítimos y Aéreos, Reformas al Impuesto de Timbres Fiscales.

El hecho generador lo constituye las rentas que obtengan personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen, sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país.

El impuesto se genera cada vez que se producen rentas gravadas, y se determina de conformidad con lo que establece dicha Ley.

Dentro de las categorías de renta se encuentra la de Actividades Lucrativas establecidas en dos regímenes:

- Régimen de Actividades Lucrativas
- Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

## **CAPÍTULO II**

### **PLANEACIÓN FISCAL**

#### **2.1 Definición de Planeación Fiscal**

##### **2.1.1 Definición de Planeación**

En cualquier actividad que se lleve a cabo es necesario planear con el objeto de actuar de la mejor manera posible. En administración moderna es sumamente importante planificar para tener la seguridad de que las operaciones se van a efectuar de acuerdo a lo planeado.

La planeación de las actividades de un trabajo profesional, nos asegura que el resultado que se obtenga después del desarrollo del mismo en todas sus fases sea el deseado, mismo que ha sido previsto antes de iniciarlo.

Planeación o planear desde un punto de vista eminentemente gramatical tiene varios significados: trazar un programa o plan de una obra; también podemos referirnos a proyectar un determinado camino a seguir. Asimismo planear es sinónimo de organizar, como por ejemplo vamos a planear la administración de una empresa o fijar un plan de estudios.

##### **2.1.2 Definición de Planeación Fiscal**

“Consiste en fijar el curso concreto de acción que ha de seguirse, estableciendo los principios que han de orientarlo, las secuencias de tiempos y de números necesarios para su realización.

En función de lo anterior se puede indicar que la planeación tributaria es un enfoque formal que consiste en la previsión y evaluación de los resultados de las decisiones administrativas de una empresa para un período determinado,

en lo que se refiere a los distintos impuestos a que está afecta la misma, así como la forma de cálculo y pago de los mismos.

Independientemente de que una empresa aplique o no un programa de planeación fiscal, los aspectos tributarios y financieros van estrechamente relacionados, por lo que deben estar incluidos en un programa de planeación total a fin de coordinarlos de manera efectiva.” (12:13)

La planeación fiscal es una herramienta de gestión sumamente importante para el manejo económico de cualquier contribuyente y/o agente de retención. Esta herramienta permite establecer en forma previa la situación tributaria de una entidad para un período determinado o para un nuevo proyecto o negocio.

La planeación fiscal ha cobrado mayor importancia en la actualidad, ya que las normas fiscales son modificadas constantemente en el país. Por lo que anterior, se debe tener cuidado para no caer en contingencias fiscales.

### **2.1.3 Estrategia Tributaria**

La estrategia tributaria es el plan de acción establecido, luego del análisis del entorno tributario de la empresa, para el logro de objetivos tales como el máximo aprovechamiento de los estímulos tributarios que la ley otorga, el menor pago en el monto de los tributos que la ley permita, su pago en las fechas más convenientes para la empresa dentro de los márgenes fijados por la ley.

El plan de acción comprende y coordina aspectos como:

- Diferimiento en el pago de los tributos
- Valuación de inventarios
- Depreciaciones

- Amortizaciones
- Amortización de pérdidas
- Sistema para la determinación de la renta imponible
- Incentivos fiscales

#### **2.1.4 Importancia de la planeación Tributaria**

Tomando en cuenta que la carga tributaria actualmente tiende a incrementarse, es necesario preparar un plan a efecto de tomar en cuenta dentro de los desembolsos de una entidad económica los impuestos fiscales a los que afecta.

La planeación oportuna de los impuestos afecta la empresa, permitirá contar con los fondos necesarios para los pagos respectivos, de acuerdo a la ley del impuesto sobre la renta el pago se realiza de forma anticipada, realizando la liquidación definitiva al cierre del ejercicio correspondiente.

La importancia de la planeación fiscal está en el mismo nivel de los diferentes estudios de prefactibilidad y factibilidad, la repercusión que el factor tributario tiene en los costos de producción y la administración y su incidencia en el desarrollo de un proyecto empresarial.

#### **2.2 Objetivos de la Planeación Fiscal.**

“Uno de los objetivos inherentes y primordiales de la planeación fiscal lo constituye el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pues si la empresa sujeta a tributación prevé adecuadamente las cargas tributarias y de otra naturaleza que afectarán las operaciones podrá calendarizar el pago oportuno de las mismas en las fechas más convenientes dentro de los términos fijados por las leyes, además podrá estimar su incidencia dentro de sus costos de operación y fijar el egreso pertinente en sus flujos de caja para situar las sumas requeridas en las fechas señaladas.” (12:16)

La planeación fiscal tributaria hará posible el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones tributarias que afectan las operaciones de cada empresa en particular.

Uno de los objetivos más importantes de la planeación fiscal es sin lugar a dudas la racionalización de los tributos, interpretando la misma como la contribución mínima que le será permitida a la empresa de acuerdo con las leyes tributarias vigentes en la república.

### **2.3 Ventajas de la Planeación Fiscal.**

Las principales ventajas de una adecuada planeación fiscal, pueden resumirse en las siguientes:

- Pago adecuado de impuestos por la adopción de procedimientos que se señalan en la propia ley o tratamiento preferenciales que se establecen en la misma.
- Diferimiento en el pago de los impuestos, lo cual produce un incremento en el efectivo de la empresa, constituyéndose en un verdadero financiamiento para la misma.
- Evitar sanciones o recargos, al cumplir adecuadamente con las disposiciones fiscales.
- Evitar que sobre los gastos reales de la empresa se tenga que pagar un impuesto al considerarlo como gasto no deducible.
- Lograr una empresa fiscalmente sana, que asegure los intereses tanto de sus accionistas como de terceros.

## **2.4 Desventajas de la Planeación Fiscal**

- Si no hay planeación fiscal, existe riesgo de caer en contingencias fiscales, que al materializarse podría incurrir la empresa en reparos y sanciones de tipo económico y legal por parte de la Administración Tributaria.
- No diferimiento en el pago de los impuestos, lo cual produce un decremento en el efectivo de la empresa.
- Incurrir en sanciones o recargos, por no cumplir adecuadamente con las disposiciones fiscales.
- Poner en riesgo los gastos reales de la empresa al considerarlos fiscalmente como gastos no deducibles.
- Riesgos en posibles contingencias fiscales, que ponga en riesgo los intereses tanto de sus accionistas como de terceros.

## **2.5 Riesgos Fiscales**

Los riesgos fiscales se clasifican de la siguiente manera:

### **2.5.1 Riesgos de Tipo Formal:**

Que redundan en sanciones de tipo económico, tales como omitir dar avisos, no tener los libros al día, no autorizar facturas, presentar declaraciones en forma extemporánea. Según el artículo 94 del Código Tributario.

### **2.5.2 Riesgos de Tipo Sustancial:**

Son aquellos que dan lugar a una sanción económica, pero que dependiendo de la intencionalidad comprobada pueden dar lugar a riesgos de tipo penal, tales como omitir el pago de tributos y resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria. Según los artículos 88 y 91 del Código Tributario.

### **2.5.3 Riesgos de Tipo Penal:**

Este tipo de riesgos son graves pues adicional a las sanciones económicas también implican pena de cárcel y pérdida de imagen, dentro de estos tenemos los siguientes:

- Simular operaciones mediante engaños con el propósito de defraudar al fisco (Artículo 358 “A” del Código Penal).
- Documentar operaciones con facturas falsas, no emitir facturas o no entregar, utilizar exenciones o franquicias en beneficio de terceros, falsificar medios de control tributario y contrabando (Artículo 358”B” del Código Penal).
- Apropiación indebida de tributos (Artículo 358 “C” del Código Penal); y Resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria (Artículo 358 “D” del Código Penal).

### **2.5.4 Riesgo en la Planeación Fiscal**

Este riesgo aparece cuando en un litigio por ajustes fiscales, habiendo rebasado el proceso administrativo, la audiencia y el recurso de revocatoria, llegándose a los tribunales en donde son abogados los juzgadores.

### **2.5.5 Riesgo Legal**

Debe tomarse en cuenta también que en el medio las leyes se cambian, se emiten nuevas, otras se derogan, todo con cierta frecuencia creando inseguridad y dificultando una planeación, especialmente a mediano y largo plazo.

## **2.6 Herramientas para la Planeación Fiscal**

Algunas de las herramientas para una adecuada planeación fiscal podemos encontrar:

- Elaboración de calendarios tributarios anuales, en los que se debe anotar las fechas del vencimiento de presentación de declaraciones (mensuales, trimestrales o anuales).
- Inclusión en la elaboración de presupuestos anuales del contribuyente, la erogación en concepto de tributos en los flujos de efectivo.
- Estudio de las diversas opciones de financiamiento, al momento de no contar con los fondos disponibles para atender al pago de obligaciones tributarias.
- Conocimiento del procedimiento sobre la solicitud de convenios de pago ante la Administración Tributaria (en caso sea necesario).

## **2.7 Etapas de la Planeación Fiscal**

“Las etapas a desarrollar al momento de hacer una planeación fiscal, son las siguientes:

- Antes de iniciar operaciones
- En el transcurso de actividades
- Al efectuar cambios en el giro de las operaciones
- Al efectuarse modificaciones tributarias” (12:17)

### **2.7.1 Antes de Iniciar Operaciones:**

Es necesaria la asesoría de un profesional (Contador Público y Auditor), antes de la formalización de la futura empresa, para el caso se deberá analizar junto con el asesor legal de la futura empresa y previo a la elaboración de la escritura de constitución, los aspectos siguientes:

Cuál será el tipo de sociedad que convenga a la empresa, atendiendo al grado de la responsabilidad que deban asumir los socios o accionistas, por ejemplo si debe ser sociedad en comandita por acciones o bien una sociedad anónima y con base en ello se determinarán los montos de capital necesarios, en función a lo indicado, se debe tener presente lo que indica el código de comercio vigente para la constitución de sociedades mercantiles. Esto permitirá que normen las mismas.

### **Tributos a Cargo de la Empresa**

La identificación de los tributos a cargo de la Empresa, debe ser producto de análisis, debe establecerse efectivamente que el tributo debe ser pagado por la empresa y ser soportado en los costos de producción o de operación de la misma.

Esto es importante puesto que en algunos casos, las empresas tienen la obligación legal de recaudarlos, pero no le es permitido incluirlos como parte de sus costos, porque la misma ley lo manda o atendiendo a la técnica contable en su caso. El estudio de la legislación en materia tributaria, nos permitirá identificar los tributos a cargo de la empresa en dos grupos, como sigue:

- **Tributos específicos:** el estudio de las regulaciones legales específicas a la actividad económica que se va desarrollar, nos permitirá conocer los tributos que afectarán directamente dicha actividad.
- **Tributos Generales:** este tipo de tributos afecta generalmente a toda clase de actividades económicas lucrativas, las leyes relacionadas deberán ser estudiadas detenidamente para establecer entre otros aspectos los siguientes:

- Si la actividad económica está gravada: a este respecto cabe señalar que muchas actividades económicas están exentas por la propia ley o por leyes específicas de incentivos fiscales.
- Incidencia Económica del Tributo: deberá establecerse si el tributo de acuerdo con la ley, debe formar parte de los costos de la empresa y su deducibilidad, algunos tributos solo se recaudan por parte del contribuyente.

### **Tributos a Cargo de Terceros:**

Algunos tributos aun cuando no deben ser soportados por las empresas, puesto que legalmente recaen sobre personas ajenas a la misma existe la obligación de retenerlos, razón por la cual deben ser objeto de estudio; principalmente para determinar el grado de responsabilidad que la empresa asume en sus relaciones económicas con terceras personas.

Por lo anterior y conforme los artículos 75 y 86 del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria las personas o entidades que tengan la calidad para actuar como agentes de retención o percepción de este impuesto, deben efectuar la retención correspondiente cuando paguen o acrediten rentas sujetas a retención tales como: sueldos y salarios, rentas de capital inmobiliario, rentas de capital mobiliario, ganancias de capital.

Así mismo actuarán como agentes de retención cuando paguen rentas afectas a personas domiciliadas en el extranjero tales como: actividades de transporte internacional de carga y pasajeros, primas de seguros, primas de fianzas, telefonía, dividendos, reparto de utilidades, ganancias y otros beneficios, honorarios, asesoramiento científico, regalías.

**El incumplimiento de efectuar las retenciones del impuesto sobre la renta trae como consecuencia lo siguiente:**

- Omitir la retención del impuesto correspondiente implica una multa equivalente a lo que se dejó de declarar. (Art. 94 numeral 7 del Código Tributario).
- Apropiación indebida, por no entregar las retenciones a las cajas fiscales dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se efectuaron los acreditamientos o pagos de rentas, será sancionado de 1 a 4 años de prisión y multa equivalente al impuesto omitido (Art. 358 C del Código Penal).
- No entregar la constancia de retención del impuesto se incurre en sanción de 10 a 60 días de arresto (Art.498 numeral 2 Código Penal).

**2.7.2 En el Transcurso de Actividades:**

La planeación fiscal de una Empresa en marcha cubrirá los mismos aspectos indicados para la empresa que inicia operaciones, puesto que deberán identificarse los impuestos a cargo de la empresa, los impuestos a cargo de terceros para los cuales existe la obligación de recaudarlos y los incentivos fiscales aprovechables de acuerdo con la actividad económica que se desarrolla.

Una vez definido el entorno tributario en el cual giran las actividades de la empresa, se procederá a compararlo con la planeación fiscal efectuada anteriormente, en su caso y las estrategias implementadas, lo que permitirá establecer si existen desviaciones importantes que impliquen el incumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas. Si este fuera

el caso se deberá estudiar y proponer las mejores opciones para subsanar el problema.

Por otra parte al efectuar la comparación señalada anteriormente, evidencia que no se han aprovechado los incentivos fiscales, sin embargo que los incentivos fiscales de una empresa en marcha están limitados por factores o situaciones que no se hubieran presentado si la planeación se hubiese efectuado antes de iniciar operaciones.

### **2.7.3 Al efectuar Cambios en el Giro de las Operaciones:**

La situación tributaria de las empresas es cambiante y por lo tanto la planeación en general es dinámica dentro de las mismas.

Anteriormente las empresas se dedicaban por lo general a una sola actividad económica. En la actualidad la situación es diferente, puesto que las empresas desde su nacimiento, dejan previsto en la escritura de constitución diversas actividades económicas a desarrollar conforme las circunstancias lo requieran.

Derivado de la anterior toda nueva actividad económica que la empresa proyecte determinará un nuevo perfil tributario.

### **2.7.4 Al Efectuar Modificaciones Tributarias:**

Los cambios efectuados en materia tributaria por modificaciones a las leyes vigentes en determinada época, la puesta en vigor de nuevas leyes o su derogatoria afectarán en mayor o menor grado las estrategias tributarias establecidas. De tal manera que será necesario estudiar la nueva posición tributaria de la empresa y a condicionar las estrategias de acuerdo a los cambios efectuados en materia tributaria.

En nuestro medio el cambio constante de las leyes tributarias es común y prueba de ello lo constituye las reformas del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta que evidencia precisamente la necesidad de la planeación fiscal, puesto que los cambios constantes efectuados a dichas leyes requieren estudios profundos en el menor tiempo posible, para adaptar las políticas tributarias a los cambios efectuados y evitar el riesgo tributario de un ajuste, que afectará económicamente a la empresa.

## **2.8 Procedimientos para la Elaboración de una Planeación Fiscal**

Los clientes operan en diferentes negocios. Poseen organizaciones y filosofías de administración, sistemas de información y medios de control, están expuestos a diferentes riesgos y poseen diferentes sistemas de información, contable y de control.

Este proceso desemboca en un plan estratégico que establece el alcance de la planeación para cada tipo de impuesto al que esta afecta la empresa.

Al desarrollar la estrategia se podrá identificar la necesidad de obtener más información de la situación financiera, a fin de planear el enfoque del plan de pagos- Este enfoque puede estar dividido en:

### **2.8.1 Primera Fase**

- Análisis de las opciones de planeación fiscal identificadas por la compañía. Será necesario confirmar con la compañía si tienen la práctica de realizar algún tipo de planeación fiscal en conjunto con las diferentes áreas o departamentos en donde se consideraron cambios relevantes y que generen algún impacto fiscal.
- Análisis de las oportunidades de aprovechamiento de beneficios de las Leyes vigentes.

Existen ciertos sectores en los cuales la Administración Tributaria ha otorgado ciertos beneficios fiscales. Por lo tanto, es importante identificar si dependiendo del giro del negocio de la compañía permite gozar de algún tipo de beneficio fiscal para implementarlo como parte de la planeación fiscal.

### **2.8.2 Segunda Fase**

- **Conocimiento y comprensión del negocio:**

Se debe obtener una comprensión de los factores relativos a la industria en la que opera la entidad, los objetivos y metas que tiene establecidos así como las operaciones que realiza, esto con el fin de formar un punto de vista sobre los riesgos del negocio que tienen un efecto significativo en la realización de la planeación fiscal.

Se debe tener además, conocimiento de aspectos específicos como lo son el control y las políticas contables de la entidad.

El control contable ayuda a identificar las siguientes situaciones:

- Que estén registradas todas las operaciones contables de un período.
- Que dichas operaciones correspondan al período correcto.
- Que la información presentada en los estados financieros sea veraz.
- Que las operaciones registradas sean propias de la entidad.

Por medio del control contable, se obtiene información acerca de la situación financiera de la empresa, se establecen lineamientos para evitar pérdidas y costo innecesarios y se utilizan de forma racional y efectiva los recursos de la misma. El control contable ayuda significativamente a los ejecutivos de la entidad en la toma de decisiones.

Por otro lado están las políticas fiscales que se incluyen en una entidad dentro de sus políticas contables. Es importante que se obtenga información sobre si dichas políticas fueron elaboradas por personal competente, si se han cumplido a cabalidad, si fueron elaboradas por escrito y si fueron distribuidas como mínimo al personal encargado de impuestos.

La finalidad de la obtención de dicha información es la identificación de prácticas inusuales y poco funcionales que afecten las operaciones de la empresa y que causen la imposición de ajustes por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Se debe tener conocimiento del historial de ajustes fiscales que la Administración Tributaria impuso a la entidad en años anteriores.

- Conocimiento de la estructura corporativa: conocimiento si los accionistas de la compañía son locales o extranjeros, si los mismos forman parte de la nómina de la compañía o manejan algún otro tipo de estrategia distinta. Conocimiento de la política fiscal en la distribución de dividendos.
- Lectura del Plan de negocios: documento escrito que define con claridad los objetivos de un negocio y describe los métodos que se van a empezar para alcanzar los objetivos.
- Obtención de estados financieros proyectados: “La proyección de estados financieros es utilizada para tener una visión de las utilidades de la empresa y de toda su situación financiera.”(18:107) Para la preparación de estados financieros proyectados se requiere de lo

siguiente: los estados financieros del año anterior y el pronóstico de ventas para el año entrante.

El estado de resultados proyectado se realiza por medio del método de porcentaje de ventas por ser éste, fácil de realizar y porque pronostica ventas y después expresa los diversos rubros del estado de resultados como porcentajes de ventas proyectadas, este método supone que los costos y gastos son variables e implica que la empresa no recibirá los beneficios que resulten de costos y gastos fijos. Lo ideal sería identificar si la empresa tiene costos y gastos fijos para proceder a separarlos de los costos y gastos variables para obtener una proyección acertada de sus utilidades.

- Conocimiento del flujo de transacciones de la empresa: este punto se encuentra íntimamente relacionado con el conocimiento y comprensión del negocio. Asegurarse de identificar aspectos fiscales que se relacionen a los principales ingresos y gastos de la compañía. De existir algún tipo de flujograma de éstas operaciones solicitarlo como parte del análisis de la planeación fiscal.
- Identificación de alternativas para el aprovechamiento de créditos fiscales: en esta etapa se elegirá el diseño de la estrategia fiscal para la empresa a la que se le preste el servicio, dicha estrategia deberá estar basada en las circunstancias particulares y antecedentes de la entidad.

Es aquí en donde se debe hacer un estudio y análisis detallado de los impuestos que afectan a la empresa para proceder a seleccionar las alternativas que permitan tener la certeza del cumplimiento de la legislación fiscal vigente y del aprovechamiento al máximo de los

beneficios que dicha legislación otorga. Es aquí en donde el juicio del auditor debe ser preciso y oportuno para tomar las mejores decisiones y así elaborar una planeación fiscal adecuada y eficaz.

- Análisis de los escenarios de tributación: en éste punto es importante que se realice un análisis de las opciones de cálculo de los impuestos, así mismo es conveniente realizar un análisis del impacto del régimen del ISR en el que se encuentre inscrita la compañía ante la Administración Tributaria para determinar oportunamente si es necesario efectuar algún cambio antes del 31 de diciembre de cada período. Dichos regímenes del ISR son: Régimen Sobre la Utilidades de Actividades Lucrativas (25%) y el Régimen Opcional Simplificado (7%).

Respecto a los temas de deducibilidad de gastos, dentro de los rubros más importantes se mencionan los siguientes:

Tabla No. 1

Aspectos importantes para la deducibilidad de gastos

Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Descripción	Puntos a considerar
Ventas	El total de ventas consignado en el estado de resultados debe coincidir con el total facturado en el período fiscal y con el total de ventas reportado para efectos del Impuesto al Valor Agregado.
Costo de ventas o servicios	Este rubro debe estar bien documentado con facturas que estén legalmente autorizadas, que contengan los datos del contribuyente, que cumplan con todos los requisitos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y que sean del giro normal del negocio.
Sueldos a cónyuges de accionistas	La deducción máxima por este concepto se limita a la mayor retribución asignada en la nómina de empleados sin ninguna vinculación de parentesco.
Cuentas incobrables	Cuando la empresa haya optado por el método de la reserva de cuentas incobrables, la misma no podrá exceder del tres por ciento (3%) de los saldos deudores de cuentas y documentos por cobrar al cierre del período anual. Si existe diferencia en el máximo indicado, esa diferencia se deberá ajustar al final del año y de ser mayor se considerará como renta bruta del período.
Intereses	<p>El monto deducible por dicho concepto no podrá exceder al valor de multiplicar la tasa de interés por un monto de tres veces el activo neto total promedio presentado por el contribuyente en su declaración jurada anual.</p> <p>La tasa de interés sobre créditos o préstamos en quetzales no puede exceder de la tasa simple máxima anual que determine la Junta Monetaria. Para préstamos en el exterior, los contratos deberán ser con entidades bancarias o financieras, registradas y vigiladas por el órgano estatal de vigilancia e inspección bancaria, y autorizadas para la actividad de intermediación en el país de otorgamiento. En este caso, la tasa de interés sobre préstamos en moneda extranjera no podrá exceder a la tasa simple máxima anual que determine la Junta Monetaria.</p>

Viáticos	<p>En cuanto a los aspectos cuantitativos, el gasto por viáticos incurridos dentro o fuera del país no debe exceder del cinco por ciento (3%) de la renta bruta y debe estar bien documentado para que pueda ser deducible. Además deben cumplir con el tres por ciento (3%) de timbres fiscales que establece dicha ley cuando se trate de documentos del exterior.</p> <p>Así mismo deberá cumplir con los aspectos cualitativos de la documentación que establece el reglamento 213-2013 para cumplir con la deducibilidad del gasto.</p>
Indemnizaciones	<p>Cuando la empresa opte por constituir una reserva para indemnizaciones, la misma no debe exceder del 8.33% del total de las remuneraciones anuales, en caso contrario, la diferencia se consideraría como gasto no deducible. Cuando el saldo de la reserva no sea suficiente para el pago de las indemnizaciones, la diferencia será un gasto deducible.</p>
Depreciaciones	<p>Deberán cumplir con los límites máximos de porcentajes de depreciación regulados en el artículo 28 de la Ley del ISR. De ser superior se considerará como un gasto no deducible y de ser menor no se podrá deducir en períodos posteriores.</p>
Amortización	<p>Deberán deducirse por el método de amortización de línea recta, en un período no menor de cinco años. Acá ya se incluyen los programas informáticos y sus licencias. Artículo 33 de la Ley del ISR.</p>
Regalías	<p>Las regalías pagadas por el uso de marcas no deben exceder del cinco por ciento de la renta bruta, dichas regalías deben estar contenidas en contrato en el que se debe especificar con claridad, la cláusula del porcentaje a pagar.</p>
Sueldos a socios	<p>La deducción máxima por sueldos pagados a los socios o consejeros de sociedades civiles y mercantiles, cónyuges, así como a sus parientes dentro de los grados de ley, se limita a un monto total anual del diez por ciento (10%) sobre la renta bruta.</p>
Honorarios del exterior	<p>La deducción total, si éstos son prestados desde el exterior, no debe exceder del cinco por ciento (5%) de la renta bruta.</p>

Impuestos	En este caso debe tenerse presente que no se aceptan como gastos deducibles, el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado cuando no constituya costo, tampoco las multas, intereses y recargos originados por éstos. Dentro de los impuestos que son deducibles se pueden mencionar, el Impuesto Único Sobre Inmuebles, el Impuesto Sobre Circulación de Vehículos, etc.
Donaciones	El gasto por donaciones que se otorguen a instituciones no lucrativas legalmente constituidas y registradas, no debe exceder del cinco por ciento (5%) de la renta bruta ni de un monto máximo de Q. 500,000.00 anual. Para que surta efecto la deducción, las instituciones no lucrativas deben estar legalmente constituidas, autorizadas e inscritas conforme a la ley, siempre que cuenten con solvencia fiscal del período al que corresponda el gasto.
Fuente: Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012.	

- Análisis de las opciones de acreditamiento de los impuestos. Posteriormente al análisis del tipo de régimen que más le conviene a la compañía, si éste resultara en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, se realizaría un análisis de los métodos de acreditamiento que regula la Ley del ISO (opción a) ISO a ISR, opción b) ISR a ISO y la forma de pagos trimestrales que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Cierres parciales contables o Renta bruta estimada) para determinar cuál le conviene más a la compañía.

## 2.9 El Contador Público y Auditor en la Planeación Fiscal

### 2.9.1 Participación del Contador Público y Auditor en la Implementación y Desarrollo de un Programa para la Planeación Fiscal

“El Contador Público y Auditor debe tener presente para la fijación de la implementación de un programa de planeación fiscal que debe contar con los requerimientos técnicos y profesionales, toda vez que prevé el futuro y sugerir la forma de administrar los recursos de una manera eficiente para el pago de los impuestos, se requiere de capacidad y actualización en todos los ámbitos de análisis de impuestos.

Para cumplir con esta función de implementar un programa de planeación fiscal, se debe contar con un grado de preparación académica y un conocimiento integrado de la estructura de la Empresa.

En el desarrollo de la planeación fiscal a corto plazo el Contador Público y Auditor debe contar con suficientes conocimientos en materia presupuestal; que es un punto básico en el desarrollo de dicha etapa, además debe tener un amplio dominio de las leyes tributarias y su forma de aplicación a fin de implementar una adecuada implementación de estrategias tributarias a seguir.

En la verificación y control de la planeación fiscal, el encargado debe ser un Contador Público y Auditor, esto tomando en cuenta su experiencia en planeación, coordinación e implementación de programas; además de sus conocimientos especializados como revisor y dictaminador de operaciones contables financieras.” (12:21)

El Contador Público y Auditor dadas sus condiciones técnicas y prácticas reúne en mayor grado los requerimientos para la elaboración de una planeación fiscal.

### **2.9.2 Evaluación del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y Aplicación de Estrategias**

El profesional más indicado para evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aplicación de las estrategias, es el que efectuó la planeación, puesto que conoce a fondo el entorno tributario de la empresa. La primera vez que se haga la evaluación se debe efectuar por personal de amplio conocimiento en el campo tributario.

La planeación fiscal en función del volumen de las operaciones relacionadas debe prever la creación de un departamento tributario que permita la planeación constante conforme la dinámica de las nuevas actividades de la empresa lo requiera y por otra parte verifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias y revise constantemente las estrategias diseñadas. Lo anterior se realizara con cierta ventaja por el departamento tributario sobre el Contador Público independiente pues su posición dentro de la empresa le permitirá conocer los aspectos tributarios desde el momento en que se originan y con la amplitud requerida.

### **2.9.3 Calendarización en la Planeación Fiscal**

“La calendarización es el primer paso para la evaluación del cumplimiento de obligaciones tributarias y aplicación de estrategias, la misma debe establecer fechas oportunas que permitan la evaluación propiamente dicha, además la corrección de desviaciones, de la manera más económica para la empresa”.  
(12:23)

A manera de ejemplo, la fecha de revisión de la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta deberá asignarse previo a la presentación de la misma ante las autoridades fiscales, pues en caso que existiera diferencias de criterios en cuanto a las estrategias aplicadas u otra causa relacionada, existe

el margen de tiempo suficiente para unificar criterios o hacer las correcciones del caso.

#### **2.9.4 Uso de Cuestionarios**

Como parte de la planeación fiscal se diseñará los formularios que permitan evaluar adecuada y oportunamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la aplicación de las estrategias.

El contenido de los cuestionarios dependerá de las particularidades de cada empresa, aun cuando su ámbito de aplicación en la mayoría de los casos será general.

### **2.10 La Planeación Fiscal como Base del Dictamen Fiscal**

#### **2.10.1 Dictamen Fiscal**

“El Dictamen Fiscal es el resultado de la aplicación de pruebas de Auditoría a los diferentes registros y rubros que conforman los estados financieros, con el fin de emitir opinión sobre la razonabilidad de sus resultados para efectos tributarios y la verificación del pago oportuno de los tributos en la cuantía fijada.” (12:28)

#### **2.10.2 Ventajas**

- Constituye un nuevo campo profesional para el Contador Público y Auditor.
- Permite al Contador Público y Auditor ampliar sus conocimientos en materia tributaria.
- Elimina en alto grado la incertidumbre del empresario como contribuyente, en cuanto a probables ajustes tributarios.

- Garantiza al empresario el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Reduce la evasión fiscal.
- El Perito Contador tiene la garantía de que su trabajo ha sido efectuado, aplicando adecuadamente las leyes tributarias.

### **2.10.3 Desventajas**

- Dificultad en la aplicación del principio de importancia relativa, pues este principio es un parámetro subjetivo.
- Pérdida de Independencia mental, pues se efectúa conforme a lineamientos establecidos por las autoridades tributarias.

La planeación tributaria de las empresas, facilitaría y agilizaría significativamente el trabajo de auditoría para soportar una opinión del tipo de dictamen fiscal. El Contador Público y Auditor que pretenda emitir un dictamen fiscal de una empresa que ha sido planificada, observaría que los aspectos tributarios ha sido analizados y previstos, lo que permite a la empresa cumplir con la totalidad de las obligaciones tributarias, en las fechas oportunas y más convenientes a la misma. Derivado que, el alcance de las pruebas y procedimientos de auditoría se reducirán y la emisión de su opinión se hará con un alto grado de confianza.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO TRIBUTARIO A CONSIDERAR EN LA PLANEACIÓN FISCAL**

#### **3.1 Generalidades de los Tributos**

##### **3.1.1 Definición de Tributo**

Tributo: Héctor Villegas lo define como: “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”. (18:5)

El Código Tributario de Guatemala, Decreto Número 6-91, con relación a los tributos define: Tributo:” La prestación que el Estado de Guatemala exige a los particulares (sean éstos personas individuales o jurídicas), en derecho de su poder de imperio sobre los mismos, el cual comúnmente debe ser entregado en efectivo. Estos recursos que se reciben, son utilizados para cumplir a cabalidad con los fines por los cuales se ha organizado el Estado de Guatemala, según la Constitución Política de la República.

En Guatemala se definen varios tipos de tributos, pudiendo ser estos: impuestos, arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras.

##### **3.1.2 Origen de los tributos**

Desde los tiempos más remotos, las civilizaciones han conformado Estados que requirieron de sus ciudadanos, de una u otra forma, los recursos necesarios para el mantenimiento del orden social, así como para la prestación de servicios públicos.

Babilonia, Egipto, Grecia, Roma, China, India y otros estados más modernos son ejemplo de lo anterior. Jamás hubiera Roma alcanzado su grandeza, si

sus autoridades hubiesen descuidado el cobro de los tributos que le permitiera mantener su poderoso ejército.

### **3.2 Finalidad de la Tributación**

Héctor Villegas define: “Para satisfacer las necesidades públicas mediante la prestación de servicios correspondientes, es menester realizar erogaciones que suponen los previos ingresos”. “Si el Estado necesita gastar, es evidente que debe contar con los medios pecuniarios necesarios para afrontar tales erogaciones”. (18:7)

El Estado debe, pues, tener ingresos, los cuales derivan de sus recursos públicos. Pero la mayor parte de los ingresos son obtenidos recurriendo al patrimonio de los particulares en forma coactiva y mediante los tributos.

### **3.3 Clasificación de los Tributos.**

Según Héctor Villegas, la clasificación que tiene mayor aceptación tanto en la doctrina como en las legislaciones o Derecho Positivo, es la que los divide en:

- **Impuestos,**
- **Tasas y;**
- **Contribuciones.**

El Código Tributario de Guatemala considera dentro de esta clasificación un tributo adicional:

#### **Los Arbitrios**

“Estas categorías son especies de un mismo género, y la diferencia se justifica por razones políticas, técnicas y jurídicas. No sólo las facultades de las distintas esferas de poder dependen de esta clasificación en algunos países, sino que además los tributos tienen peculiaridades individualizantes.” (18:5)

### **3.4 Impuestos**

Según Raúl Rodríguez Lobato: “Los impuestos no son tributos establecidos en virtud de un derecho superior, sino una contribución que se basa en las cargas de la vida social.

Los impuestos deben ser proporcionales a las facultades de los contribuyentes, a las rentas o al capital, según el sistema que se adopte”. (17:65)

### **3.5 Clasificación de los Impuestos:**

Raúl Rodríguez Lobato en su libro Derecho Fiscal, expone que aunque existen diversas clasificaciones, la primera entre las más importantes es la siguiente:

- Impuestos Directos, e
- Impuestos Indirectos.

“Esta clasificación parece ser más de carácter económico que jurídico y presenta el grave problema de su imprecisión, lo que con toda facilidad mueve a confusión; sin embargo, es una de las más manejadas y a ella se hace frecuente referencia al hablar de impuestos” (17:67)

#### **3.5.1 Impuestos Directos**

“Son definidos como aquellos que no pueden ser trasladados, de modo que inciden en el patrimonio del sujeto pasivo de la obligación puesto que no lo puede recuperar de otras personas. El criterio administrativo señala que son impuestos directos aquellos que gravan periódicamente situaciones que presentan una cierta permanencia y estabilidad, por lo que pueden hacerse padrones o listas de contribuyentes” (17:68)

Algunos ejemplos de Impuestos Directos en Guatemala:

- Impuesto Único Sobre Inmuebles
- Impuesto Sobre la Renta
- Impuesto de Solidaridad
- Impuesto sobre Productos Financieros
- Impuesto de Circulación de Vehículos

### **3.5.2 Impuestos Indirectos**

“Son aquellos que sí pueden ser trasladados, de modo que no inciden en el patrimonio del sujeto pasivo, sino en el de otras personas, de quienes lo recupera el sujeto pasivo”. (17:68)

Entre los impuestos indirectos en Guatemala, podemos mencionar:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto a la Distribución del Petróleo Crudo y combustibles derivados del Petróleo
- Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas destiladas
- Cervezas y otras Bebidas Fermentadas
- Impuesto específico a la distribución de Cemento

## **3.6 Marco Legal de la Tributación**

El marco legal aplicable a una empresa hotelera y sobre el cual se deben planificar sus obligaciones fiscales se indica a continuación:

### **3.6.1 Constitución Política de la República de Guatemala**

La Constitución Política de la República de Guatemala establece los lineamientos generales del actuar tanto del Estado como de la población en general. En ella se faculta al Congreso de la República de Guatemala para que decreta impuestos de acuerdo a las necesidades del Estado y apegado a la

justicia tributaria. Es por ello que en la actualidad existen variedad de impuestos y todos ellos han sido creados con el objetivo de cumplir con el presupuesto nacional y para atender la diversidad de necesidades que demanda la población.

Los guatemaltecos están obligados a contribuir con el gasto público. El artículo 135, numeral d) de la Constitución, establece lo siguiente: “Deberes y Derechos Cívicos”: Son derechos y deberes de los guatemaltecos, además de los consignados en otras normas de la Constitución y Leyes de la República, los siguientes: d) Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley”.

El artículo 41 indica que las multas en ningún caso podrán exceder el valor del impuesto omitido y el artículo 239 “Principio de Legalidad” establece que: “Corresponde con exclusividad al Congreso de la República decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación, especialmente las siguientes:

- a) El hecho generador de la relación tributaria
- b) Las exenciones
- c) El sujeto pasivo del tributo y la responsabilidad solidaria
- d) La base imponible y el tipo impositivo
- e) Las deducciones, los descuentos, reducciones y recargos
- f) Las infracciones y sanciones tributarias

Son nulas *Ipsa Jure* las disposiciones, jerárquicamente inferiores a la ley, que contradigan o tergiversen las normas legales de las bases de recaudación del

tributo. Las disposiciones reglamentarias no podrán modificar dichas bases y se concretarán a normar lo relativo al cobro administrativo del tributo y establecer los procedimientos que faciliten su recaudación”.

Por otro lado, el artículo 243 “Principio de Capacidad de Pago” indica lo siguiente: “El Sistema Tributario debe ser justo y equitativo. Para el efecto, las leyes tributarias serán estructuradas conforme el principio de capacidad de pago.

Se prohíben los tributos confiscatorios y la doble o múltiple tributación interna. Hay doble o múltiple tributación cuando un mismo hecho generador atribuible al mismo sujeto pasivo, es gravado dos o más veces por uno o más sujetos con poder tributario y por el mismo evento o período de imposición. Los casos de doble o múltiple tributación al ser promulgada la presente Constitución deberán eliminarse progresivamente, para no dañar al fisco”.

### **3.6.2 Libro I “Impuesto Sobre la Renta”, Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número. 10-2012**

Se decreta un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en este libro, sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país. El impuesto se genera cada vez que se producen rentas gravadas, y se determina de conformidad con lo que establece el presente libro.

#### **Categorías de Renta**

- Rentas de actividades lucrativas
- Rentas del trabajo
- Rentas de capital y ganancias de capital

Las regulaciones de cada categoría de renta se establecen y el impuesto se liquida de forma separada.

## **Rentas de Actividades Lucrativas**

Este tipo de rentas se encuentran reguladas en el título II del Libro I del Decreto Número 10-2012. A continuación se presentan los aspectos más importantes a considerar en éste tipo de rentas:

- Constituye hecho generador del Impuesto Sobre la Renta regulado en el presente título, la obtención de rentas provenientes de actividades lucrativas realizadas con carácter habitual u ocasional por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifican en este libro, residentes en Guatemala. Se entiende por actividades lucrativas las que suponen la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios, por cuenta y riesgo del contribuyente.
- Son contribuyentes las personas individuales y jurídicas y los entes y patrimonios residentes en el país, que obtengan rentas afectas.
- Son sujetos pasivos del impuesto, en calidad de agentes de retención, cuando corresponda, quienes paguen o acrediten rentas a los contribuyentes y responden solidariamente del pago del impuesto.

### **Tipos de Regímenes por los que opta una empresa hotelera.**

Se establecen los siguientes regímenes para las rentas de actividades lucrativas:

1. Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas
2. Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas

### **Exclusión de rentas de capital**

Las rentas de capital y las ganancias de capital, se gravan separadamente de conformidad con las disposiciones del Título IV de este libro.

Se exceptúan de lo anteriormente mencionado, y deberán tributar conforme las disposiciones contenidas en este título, las rentas del capital inmobiliario y mobiliario provenientes del arrendamiento, subarrendamiento, así como de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles y muebles, obtenidas por personas individuales o jurídicas residentes en Guatemala, cuyo giro habitual sea dicha actividad.

### **Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas**

Los contribuyentes que se inscriban al Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, deben determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con esta Ley y debe sumar los costos y gastos para la generación de rentas exentas.

### **Renta Bruta**

Constituye renta bruta el conjunto de ingresos y beneficios de toda naturaleza, gravados o exentos, habituales o no, devengados o percibidos en el período de liquidación, provenientes de ventas de bienes o prestación de servicios y otras actividades lucrativas.

Así mismo, constituye renta bruta los ingresos provenientes de ganancias cambiarias en compraventa de moneda extranjera y las originadas de revaluaciones, reexpresiones o remediciones en moneda extranjera que se registren por simples partidas de contabilidad. También constituyen renta bruta los beneficios originados por el cobro de indemnizaciones en el caso de pérdidas extraordinarias sufridas en los activos fijos, en el monto de la indemnización que supere el valor en libros de los activos." El presente párrafo fue reformado por el artículo 7, del Congreso de la República, Decreto Número 19-2013 el 21 de diciembre 2013.

Los contribuyentes inscritos a este régimen aplican a la base imponible determinada el tipo impositivo del veinticinco por ciento (25%). El período de liquidación definitiva anual principia el 1 de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año y debe coincidir con el ejercicio contable del contribuyente.

El artículo 38 del Decreto Número 10-2012, establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto Sobre la Renta Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas deben realizar pagos trimestrales. Para determinar el monto del pago trimestral el contribuyente podrá optar por una de las siguientes fórmulas:

1. Efectuar cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible; o,
2. Sobre la base de una renta imponible estimada en ocho por ciento (8%) del total de las rentas brutas obtenidas por actividades que tributan por este régimen en el trimestre respectivo, excluidas las rentas exentas.

Una vez seleccionada cualquiera de las opciones establecidas en los numerales anteriores, deberá ser utilizada en el período de liquidación definitiva anual que corresponda. El cambio de opción deberá avisarse a la Superintendencia de Administración Tributaria en el mes de diciembre y surtirá efecto a partir del primer pago trimestral correspondiente al período anual inmediato siguiente.

El pago del impuesto trimestral se efectúa por medio de declaración jurada y lo enterará dentro del mes siguiente a la finalización del trimestre que corresponda.

El pago del impuesto correspondiente al cuarto trimestre se realizará conjuntamente con la declaración de liquidación definitiva anual.

El impuesto que se genere al finalizar cada período deberá de presentarse ante la Superintendencia de Administración Tributaria, dentro de los tres meses del año calendario.

### **Costos y gastos deducibles**

Respecto a lo que atiende el artículo 21 del Decreto Número 10-2012, el principio general de la deducibilidad se refiere a que siempre que sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas. A continuación se mencionan algunos de los gastos deducibles que son de suma importancia a considerar en la determinación de la base imponible del Impuesto Sobre la Renta:

1. El costo de producción y de venta de bienes.
2. Los gastos incurridos en la prestación de servicios.
3. Los gastos de transporte y combustibles.
4. Los sueldos, salarios, aguinaldos, bonificaciones, comisiones, gratificaciones, dietas y otras remuneraciones en dinero.
5. Tanto el aguinaldo como la bonificación anual para los trabajadores del sector privado y público (bono 14), serán deducibles hasta el cien por ciento (100%) del salario mensual, salvo lo establecido en los pactos colectivos de condiciones de trabajo debidamente aprobados por la autoridad competente, de conformidad con el Código de Trabajo.

6. Las cuotas patronales pagadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-, Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- y otras cuotas o desembolsos obligatorios establecidos por ley.
7. Las indemnizaciones pagadas por terminación de la relación laboral por el monto que le corresponda al trabajador conforme las disposiciones del Código de Trabajo o el pacto colectivo correspondiente; o las reservas que se constituyan hasta el límite del ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%) del total de las remuneraciones anuales. Tales deducciones son procedentes, en tanto no estuvieran comprendidas en las pólizas de seguro que cubran los riesgos respectivos.
8. Los arrendamientos de bienes muebles o inmuebles utilizados para la producción de la renta.
9. El costo de las mejoras efectuadas por los arrendatarios en edificaciones de inmuebles arrendados, en tanto no fueren compensadas por los arrendantes, cuando se haya convenido en el contrato. Los costos de las mejoras deben deducirse durante el plazo del contrato de arrendamiento, en cuotas sucesivas e iguales.
10. Los impuestos, tasas, contribuciones y los arbitrios municipales, efectivamente pagados por el contribuyente. Se exceptúan los recargos, intereses y las multas por infracciones tributarias o de otra índole, aplicadas por el Estado, las municipalidades o las entidades de los mismos; también se exceptúa el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y otros tributos, cuando no constituyan costo.

11. Las depreciaciones y amortizaciones que cumplan con las disposiciones de este título.
12. Las cuentas incobrables, para las cuales se justifique tal calificación, que se originen exclusivamente de operaciones del giro habitual del negocio y únicamente por operaciones realizadas con sus clientes, sin incluir créditos fiscales o préstamos a funcionarios y empleados. La calidad de cuentas incobrables, cuando corresponda, deberá demostrarse por medio de la presentación de los documentos o registros generados por el sistema de gestión de cobranza administrativa, que acredite los requerimientos de cobro hechos, o de acuerdo con los procedimientos establecidos judicialmente, antes que opere la prescripción de la deuda o que la misma sea calificada de incobrable. Para los créditos o cuentas por cobrar que tengan garantía hipotecaria o prendaria, únicamente se considerarán como gastos deducibles los valores residuales pendientes de cobro, luego de la liquidación de la garantía.

En caso que posteriormente se recupere total o parcialmente una cuenta incobrable que hubiere sido deducida de la renta bruta, su importe debe incluirse como ingreso gravado en el período de liquidación en que ocurra la recuperación.

Cuando la reserva exceda el tres por ciento de los saldos deudores indicados, el exceso debe incluirse como renta bruta del período de liquidación en que se produzca el mismo.

13. Las donaciones que se comprueben fehacientemente, otorgadas a favor del Estado, las universidades, entidades culturales o científicas.

Las donaciones a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, de asistencia o servicio social, a las iglesias, a las entidades y asociaciones

de carácter religioso y a los partidos políticos, todas las cuales deben estar legalmente constituidas, autorizadas e inscritas conforme a la ley, siempre que cuenten con la solvencia fiscal del período al que corresponde el gasto, emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria, la deducción máxima permitida a quienes donen a las entidades indicadas en este párrafo, no puede exceder del cinco por ciento de la renta bruta, ni de un monto máximo de quinientos mil Quetzales anuales, en cada período de liquidación definitiva anual.

Los honorarios, comisiones o pagos de gastos deducibles por servicios profesionales, asesoramiento técnico, financiero o de otra índole prestado en el país o desde el exterior; se entiende como asesoramiento, todo dictamen, consejo o recomendación de carácter técnico o científico, presentados por escrito y resultantes del estudio pormenorizado de los hechos o datos disponibles, de una situación o problemas planteados, para orientar la acción o el proceder en un sentido determinado.

La deducción total por los conceptos citados, si éstos son prestados desde el exterior, no debe exceder del cinco por ciento de la renta bruta.

14. Los viáticos comprobables y otorgados para cubrir gastos incurridos dentro o fuera del país, que se asignen o paguen a los dueños únicos de empresas, socios, miembros de directorios, consejos u otros organismos directivos y a funcionarios o empleados del contribuyente. Asimismo, los gastos de transporte de las mismas personas, como también los incurridos por la contratación de técnicos para trabajar en el país, o por el envío de empleados del contribuyente a especializarse al exterior. En todos los casos, siempre que tales gastos sean indispensables para obtener rentas gravadas.

Para que proceda la deducción de los gastos cubiertos con viáticos dentro del país, deben ser comprobados con las facturas correspondientes emitidas según la legislación nacional. En caso de los gastos incurridos fuera del país, para que proceda la deducción se deberá demostrar y documentar la salida y entrada a Guatemala, la actividad en la cual se participó y los boletos del medio de transporte utilizado. El monto total de estas deducciones no debe exceder el tres por ciento de la renta bruta.

15. Las regalías por los conceptos establecidos en el artículo 4, numeral 3, literal c, del título I de este libro, inscritos en los registros, cuando corresponda. Dicha deducción en ningún caso debe exceder del cinco por ciento de la renta bruta y debe probarse el derecho de regalía por medio de contrato que establezca el monto y las condiciones de pago al beneficiario.
  
16. Las pérdidas cambiarias originadas por la compraventa de moneda extranjera efectuada a las instituciones sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, para operaciones destinadas a la generación de rentas gravadas. Serán deducibles también las pérdidas cambiarias que resulten de revaluaciones, reexpresiones o remediciones de cuentas por pagar o cuentas por cobrar expresadas en moneda extranjera, originadas de operaciones destinadas a la generación de rentas gravadas, siempre y cuando no haya utilizado la deducción en la compraventa de moneda extranjera y se documente el origen de la misma, utilizando en la remedición el tipo de cambio de referencia publicado por el Banco de Guatemala; debiendo el contribuyente registrar mensualmente en la contabilidad una cuenta de pérdida cambiaria y una cuenta de producto o ganancia cambiaria, para reflejar esta operación contable, estableciendo el efecto neto de estas operaciones al final de cada mes y al final del periodo de liquidación definitiva anual."

### **Procedencia de las deducciones.**

Para que sean deducibles los costos y gastos detallados en el punto anterior, deben cumplir los requisitos siguientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Número. 10-2012:

1. Que sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o generar la renta gravada o para conservar su fuente productora y para aquellos obligada a llevar contabilidad completa, deben estar debidamente contabilizados.
2. Que el titular de la deducción haya cumplido con la obligación de retener y pagar el impuesto fijado en este libro, cuando corresponda.
3. En el caso de los sueldos y salarios, cuando quienes los perciban figuren en la planilla de las contribuciones a la seguridad social presentada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cuando proceda.
4. Tener los documentos y medios de respaldo, entendiéndose por tales:
  - a. Facturas o facturas de pequeño contribuyente autorizadas por la Administración Tributaria, en el caso de compras a contribuyentes.
  - b. Facturas o comprobantes autorizados por la Administración Tributaria, en el caso de servicios prestados por contribuyentes.
  - c. Facturas o documentos, emitidos en el exterior.
  - d. Testimonio de escrituras públicas autorizadas por Notario, o el contrato privado protocolizado.

- e. Recibos de caja o notas de débito, en el caso de los gastos que cobran las entidades vigiladas e inspeccionadas por la Superintendencia de Bancos.
- f. Planillas presentadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y los recibos que éste extienda, libros de salarios, planillas, en los casos de sueldos, salarios o prestaciones laborales, según corresponda.
- g. Declaraciones aduaneras de importación con la constancia autorizada de pago, en el caso de importaciones.
- h. Facturas especiales autorizadas por la Administración Tributaria.
- i. Otros que haya autorizado la Administración Tributaria.

#### **Costos y gastos no deducibles.**

A continuación se hace referencia a aquellos principales gastos no deducibles que no podrán deducir de la renta bruta, atendiendo lo establecido en el artículo 23 del Decreto Número 10-2012:

- Los que no hayan tenido su origen en el negocio, actividad u operación que genera renta gravada.
- Los que el titular de la deducción no haya cumplido con la obligación de efectuar la retención y pagar el Impuesto Sobre la Renta, cuando corresponda. Serán deducibles una vez se haya enterado la retención.
- Los no respaldados por la documentación legal correspondiente. Se entiende por documentación legal la exigida por esta Ley, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y otras disposiciones legales tributarias y aduaneras, para efectos de comprobar los actos afectos a

dichos impuestos. Lo anterior, salvo cuando por disposición legal la deducción pueda acreditarse por medio de partida contable.

- Los que no correspondan al período anual de imposición que se liquida, salvo los regímenes especiales que la presente Ley permite.
- Los sueldos, salarios y prestaciones laborales, que no sean acreditados con la copia de la planilla de las contribuciones a la seguridad social presentada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cuando proceda.
- Los respaldados con factura emitida en el exterior en la importación de bienes, que no sean soportados con declaraciones aduaneras de importación debidamente liquidadas con la constancia autorizada de pago; a excepción de los servicios que deberán sustentarse con el comprobante de pago al exterior.
- Los consistentes en bonificaciones con base en las utilidades o las participaciones de utilidades que se otorguen a los miembros de las juntas o consejos de administración, gerentes o ejecutivos de personas jurídicas.
- Las sumas retiradas en efectivo y el valor de los bienes utilizados o consumidos por cualquier concepto por el propietario, sus familiares, socios y administradores, ni los créditos que abonen en cuenta o remesen a las casas matrices sus sucursales, agencias o subsidiarias.
- Las pérdidas cambiarias originadas en la adquisición de moneda extranjera para operaciones con el exterior, efectuadas por las sucursales, subsidiarias o agencias con su casa matriz o viceversa.

- Las pérdidas cambiarias que resulten de revaluaciones, reexpresiones o remediones de cuentas por pagar o cuentas por cobrar expresadas en moneda extranjera, que no cumplan con lo establecido en el numeral 28 del artículo 21 de la Ley.
- El monto de las donaciones realizadas a asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, de asistencia o servicio social, a las iglesias, a las entidades y asociaciones de carácter religioso y a los partidos políticos que no estén legalmente constituidas, autorizadas e inscritas conforme a la ley, o que no cuenten con la solvencia fiscal del período al que corresponde el gasto, emitida por la Administración Tributaria.

### **Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas**

Atendiendo lo establecido en el artículo 43 del Decreto Número 10-2012, los contribuyentes que se inscriban al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, deben determinar su renta imponible deduciendo de su renta bruta las rentas exentas.

El período de liquidación es de forma mensual. Los tipos impositivos aplicables a éste tipo de renta son los siguientes:

<b>Rango de renta imponible mensual</b>	<b>Importe fijo</b>	<b>Tipo impositivo de</b>
Q.0.01 a Q.30,000.00	Q.0.00	5 % sobre la renta imponible
Q.30,000.01 en adelante	Q.1,500.00	7% sobre el excedente de Q.30,000.00

Los contribuyentes inscritos a este régimen liquidan y pagan el impuesto por medio de retenciones que le efectúen quienes realicen el pago o acreditación en cuenta por la adquisición de bienes o servicios. Quienes estén calificados como pago directo ante la Superintendencia de Administración Tributaria deberán consignar dentro de la factura el número de resolución de pago directo otorgado por dicha entidad.

El artículo 48 del Decreto Número 10-2012, establece que los agentes de retención deben retener en concepto de Impuesto Sobre la Renta el monto que corresponda de acuerdo al monto facturado excluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de la forma siguiente: El 5% sobre el monto de hasta treinta mil quetzales Q.30,000.00 y el 7% sobre el monto que exceda los Q.30,000.00. El agente de retención emitirá la constancia de retención respectiva con la fecha de la factura y la entregará al contribuyente a más tardar dentro de los 5 días del mes inmediato siguiente.

Los agentes de retención cuando les presten servicios o hagan compras de bienes por un valor menor a dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00), excluyendo el Impuesto al Valor Agregado, no están obligados a practicar la retención, no obstante que la factura que le emitan indique que está sujeto a retención. Tampoco deberán efectuar retención a los contribuyentes autorizados por la Administración Tributaria para efectuar los pagos directamente y los que se encuentren bajo el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas.

Los contribuyentes inscritos en éste régimen deberán presentar declaración jurada mensual en la que describirán el monto total de las rentas obtenidas durante el mes inmediato anterior, el monto de las rentas exentas, el monto de las retenciones que fueron practicadas y el impuesto a pagar dentro de los diez días del mes siguiente a aquel en la que se emitió las facturas respectivas.

## **Rentas y Ganancias de Capital**

Constituye hecho generador del Impuesto Sobre la Renta regulado en este Título, la generación en Guatemala de rentas de capital y de ganancias y pérdidas de capital, en dinero o en especie, que provengan de elementos patrimoniales, bienes o derechos, cuya titularidad corresponda al contribuyente residente o no en el país. Reformado por el artículo 18 del Decreto Número 10-2012, el 21 de diciembre del 2013.

El campo de aplicación se encuentra regulado en el artículo 84, el cual establece que las rentas gravadas por éste concepto e clasifican en:

### 1. Rentas del capital inmobiliario.

a. Constituyen rentas del capital inmobiliario las provenientes del arrendamiento, subarrendamiento, así como de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles, siempre que su giro habitual no sea comerciar con dichos bienes o derechos.

### 2. Rentas del capital mobiliario. Constituyen rentas del capital mobiliario:

a. Los intereses, en los términos del artículo 4 de este Libro, pagados o acreditados y las rentas en dinero o en especie provenientes de créditos de cualquier naturaleza, con o sin cláusula de participación en las utilidades del deudor. No constituyen rentas de capital cuando dentro de su giro habitual, el contribuyente otorgue créditos de cualquier naturaleza, en cuyo caso tributará conforme al régimen para las rentas de las actividades lucrativas en el que se encuentre inscrito.

b. Las rentas obtenidas por el arrendamiento, subarrendamiento, así como por la constitución o cesión de derechos de uso o goce, cualquiera que sea su denominación o naturaleza de bienes muebles tangibles y de bienes intangibles tales como derechos de llave, regalías, derechos de autor y

similares. No constituyen rentas de capital mobiliario las que se obtengan del giro habitual del comercio de los bienes o derechos individualizados en esta literal y las mismas tributarán conforme al régimen para las rentas de las actividades lucrativas en el que se encuentre inscrito.

c. La distribución de dividendos, ganancias y utilidades, independientemente de la denominación o contabilización que se le dé.

### 3. Ganancias y pérdidas de capital.

a. Son ganancias y pérdidas de capital de conformidad con lo dispuesto en este título, las resultantes de cualquier transferencia, cesión, compra-venta, permuta u otra forma de negociación de bienes o derechos, realizada por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios cuyo giro habitual no sea comerciar con dichos bienes o derechos.

Las rentas de capital, cuando corresponda, están sujetas a retención definitiva desde el momento en que se haga efectivo el pago, acreditamiento o abono bancario en dinero o en especie al beneficiario de la renta.

### **Compensación de pérdidas de capital**

Las pérdidas de capital a que se refiere el numeral 3 "Ganancias y Pérdidas de Capital" del artículo que norma el campo de aplicación del impuesto, regulado en este título, solamente se pueden compensar con ganancias futuras de la misma naturaleza, hasta por un plazo máximo de dos años, contados desde el momento en que se produjo la pérdida. La pérdida no compensada no da derecho al contribuyente a deducción o crédito alguno de este impuesto. Si al concluir dicho plazo aún existe un saldo de tal pérdida de capital, ésta ya no puede compensarse por ningún motivo.

### **Tipos impositivos**

- El tipo impositivo aplicable a la base imponible de las rentas de capitales mobiliarias e inmobiliarias y para las ganancias de capital es del diez por ciento.
- El tipo impositivo para la distribución de dividendos, ganancias y utilidades, independientemente de la denominación o contabilización que se le dé, es del cinco por ciento.

Toda persona que pague rentas de capital, por cualquier medio o forma, cuando proceda, debe retener el Impuesto Sobre la Renta a que se refiere el presente Título y enterarlo mediante declaración jurada, a la Administración Tributaria, dentro del plazo de los primeros diez (10) días del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuó el pago o acreditamiento bancario en dinero.

### **Rentas de No Residentes**

Constituye hecho generador de este impuesto, la obtención de cualquier renta gravada según los hechos generadores contenidos en los títulos anteriores de este libro, por los contribuyentes no residentes que actúen con o sin establecimiento permanente en el territorio nacional.

Son responsables y agentes de retención quienes paguen las rentas devengadas por los contribuyentes sin establecimiento permanente, o los depositarios o administradores de los bienes o derechos de los contribuyentes sin establecimiento permanente, responden solidariamente por el pago del impuesto correspondiente a las rentas que hayan pagado o a las rentas de los bienes o derechos cuyo depósito o administración tengan encomendados, respectivamente.

El artículo 104, establece los tipos impositivos aplicables a los pagos o acreditación de las rentas gravadas por este título son los siguientes:

1. El tipo impositivo del cinco por ciento que se aplica a:
  - a. Actividades de transporte internacional de carga y pasajeros:
  
  - b. Primas de seguros, primas de fianzas, reaseguros, retrocesiones, y reafianzamientos, que obtengan no residentes.
  
  - e. Los dividendos, reparto de utilidades, ganancias y otros beneficios, así como toda transferencia o acreditamiento en cuenta a sus casas matrices en el extranjero, sin contraprestación realizada por establecimientos permanentes de entidades no residentes.
  
2. El tipo impositivo del diez por ciento (10%) que se aplica a:
  - a. Los intereses, en los términos del artículo 4 de este libro, pagados o acreditados a no residentes.

Se exceptúa del impuesto a que se refiere el presente numeral, los pagos por acreditamientos en cuenta de intereses por concepto de préstamos otorgados por instituciones bancarias y financieras a entidades debidamente autorizadas y reguladas en su país de origen, conforme la Ley de Bancos y Grupos Financieros, así como los que éstas últimas y las instituciones de carácter multilateral otorguen a personas domiciliadas en el territorio nacional.

3. El tipo impositivo del quince por ciento (15%) que se aplica a:
  - a. Los sueldos y salarios, dietas, comisiones, bonificaciones y otras remuneraciones que no impliquen reintegro de gastos.
  
  - c. Las regalías, en los términos del artículo 4 de este libro.

d. Los honorarios.

e. El asesoramiento científico, económico, técnico o financiero.

4. El tipo impositivo del veinticinco por ciento que se aplica a:

Otras rentas gravadas no especificadas en los numerales anteriores.

### **3.6.3 Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Número 27-92**

#### **Definiciones**

Por venta: todo acto o contrato que sirva para transferir a título oneroso el dominio total o parcial de bienes muebles o inmuebles situados en el territorio nacional, o derechos reales sobre ellos, independientemente de la designación que le den las partes y del lugar en que se celebre el acto o contrato respectivo.

Por servicio: la acción o prestación que una persona hace para otra y por la cual percibe un honorario, interés, prima, comisión o cualquiera otra forma de remuneración, siempre que no sea en relación de dependencia.

Por importación: la entrada o internación, cumplidos los trámites legales, de bienes muebles extranjeros destinados al uso o consumo definitivo en el país proveniente de terceros países o de los países miembros del Mercado Común Centroamericano.

Por exportación de bienes: la venta, cumplidos todos los trámites legales, de bienes muebles nacionales o nacionalizados para su uso o consumo en el exterior.

Por exportación de servicios: la prestación de servicios en el país, cumplidos todos los trámites legales, a usuarios que no tienen domicilio ni residencia en el mismo y que estén destinados exclusivamente a ser utilizados en el exterior,

siempre y cuando las divisas hayan sido negociadas conforme a la legislación cambiaria vigente.

Por nacionalización: se produce la nacionalización en el instante en que se efectúa el pago de los derechos de importación que habilita el ingreso al país de los bienes respectivos.

Por contribuyente: toda persona individual o jurídica, incluyendo el Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas, las copropiedades, sociedades irregulares, sociedades de hecho y demás entes aun cuando no tengan personalidad jurídica, que realicen en el territorio nacional, en forma habitual o periódica, actos gravados de conformidad con esta ley.

Por Período impositivo: un mes calendario.

Por Dirección: la Superintendencia de Administración Tributaria.

### **Objeto del Impuesto al Valor Agregado**

Se establece un Impuesto al Valor Agregado sobre los siguientes actos y contratos:

- a) La venta o permuta de bienes muebles e inmuebles y/o los derechos reales constituidos sobre ellos.
- b) La prestación de servicios en el territorio nacional.
- c) Las importaciones.
- d) El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

- e) La adjudicación de bienes muebles e inmuebles, en pago, excepto cuando se realiza la distribución de bienes a herederos.
- f) Los retiros de bienes muebles de las empresas, de su propia producción o comprados para la reventa o auto prestación de servicios.
- g) La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario, excepto las pérdidas por extravío, rotura, daño, evaporación, descomposición, o destrucción de bienes debidamente comprobados y las pérdidas producidas por delitos cometidos en perjuicio del contribuyente. En ambos casos se debe de cumplir con los requisitos que establece el artículo 16 del reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Los bienes perecederos están exentos del Impuesto al Valor Agregado.
- h) La donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles.

**Del sujeto pasivo del impuesto.**

El impuesto afecta al contribuyente que celebre un acto o contrato gravado por esta ley.

También son sujetos pasivos del impuesto:

- 1) El importador habitual o no.
- 2) El contribuyente comprador, cuando el vendedor no esté domiciliado en Guatemala.
- 3) El beneficiario del servicio, si el que efectúa la prestación no está domiciliado en Guatemala.
- 4) El comprador, cuando realice operaciones de conformidad con el Artículo 52 de esta ley.

- 5) Las sociedades civiles, las mercantiles, las irregulares, y las de hecho y las copropiedades, salvo las comunidades hereditarias, en los casos previstos en el Artículo 3 numeral 5 Si dichos sujetos no cubrieran el impuesto, cada adjudicatario será responsable de su pago en la parte correspondiente a los bienes que le sean adjudicados.

Las obligaciones tributarias básicamente son las que se establecen en los artículos 10, 19 y 40 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, como muestra a continuación:

- a) Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley, pagarán la tarifa del impuesto del 12%, el cual deberá estar incluido en el precio de venta o en el valor de los servicios.
- b) En el artículo 4 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, establece las fechas en que se debe pagar el impuesto dependiendo del tipo de transacción descrita en el mismo artículo.
- c) Los contribuyentes afectos a las disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado deben pagar el 12% sobre la base imponible. El impuesto a pagar es la diferencia ente el total de débitos y créditos fiscales generados.

Según el artículo 40 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la declaración y pago del Impuesto se debe realizar dentro del mes calendario siguiente al vencimiento de cada período impositivo.

## **Beneficios Fiscales**

Exenciones Generales: Los beneficios fiscales del Impuesto al Valor Agregado, que favorecen a los contribuyentes, que regula las exenciones, traduciéndose en beneficios fiscales las siguientes exenciones:

- a) Por la exportación de bienes y de servicios.
- b) En las aportaciones de bienes muebles e inmuebles a las sociedades civiles y mercantiles.
- c) Las transferencias de dominio de bienes muebles e inmuebles en caso de fusión de sociedades.
- d) Los intereses que devenguen títulos de crédito que se negocien a través de una bolsa de valores.

## **De los documentos por ventas o servicios**

Los contribuyentes afectos al impuesto de esta ley están obligados a emitir y entregar al adquirente, y es obligación del adquirente exigir y retirar, los siguientes documentos:

- a) Facturas en las ventas que realicen y por los servicios que presten, incluso respecto de las operaciones exentas.
- b) Notas de débito, para aumentos del precio o recargos sobre operaciones ya facturadas.
- c) Notas de crédito, para devoluciones, anulaciones o descuentos sobre operaciones ya facturadas.

### **De los libros de compras y de ventas**

Independientemente de las obligaciones que establece el Código de Comercio en cuanto a la contabilidad mercantil, los contribuyentes deberán llevar y mantener al día un libro de compras y servicios recibidos y otro de ventas y servicios prestados. El reglamento indicará la forma y condiciones que deberán reunir tales libros que podrán ser llevados en forma manual o computarizada.

Se entiende, a los efectos de fiscalización del impuesto, que los registros de compras y ventas están al día, si han sido asentadas en ellos las operaciones declaradas dentro de los dos meses siguientes a que corresponda la declaración presentada.

### **3.6.4 Ley de Impuesto Único Sobre Inmuebles, Decreto Número. 15-98**

#### **Objeto Del Impuesto**

El Impuesto Único sobre Inmuebles recae sobre bienes inmuebles rústicos, rurales y urbanos.

Son sujetos del impuesto y deberán cumplir, así como las otras obligaciones establecidas en la ley, las personas propietarias o poseedoras de bienes inmuebles y usufructuarios de bienes del Estado.

#### **Tasas del Impuesto y Plazo para Pago**

Se debe pagar de acuerdo con la tabla la cual es la siguiente:

	<b>Valor inscrito</b>	<b>Impuesto</b>
Hasta:	2,000	Exento
De	2,000.01 a 20,000	2 por millar
De	20,000.01 a 70,000	6 por millar
De	70,000.01 en adelante	9 por millar

Exenciones. Para los efectos del presente impuesto, están exentas por los bienes inmuebles que posean las entidades siguientes:

- 1) El estado, sus entidades descentralizadas, las entidades autónomas y las municipalidades y sus empresas.
- 2) Las Misiones Diplomáticas y Consulares de los países con los que Guatemala mantenga relaciones, siempre que exista reciprocidad.
- 3) Los organismos internacionales de las cuales Guatemala forme parte.
- 4) La Universidad de San Carlos de Guatemala y demás Universidades legalmente autorizadas para funcionar en el país.
- 5) Las entidades religiosas debidamente autorizadas, siempre que los bienes inmuebles se destinen al culto que profesan a la asistencia social o educativa y que estos servicios se proporcionen de manera general y gratuita.
- 6) Los Centros educativos privados destinados a la enseñanza que realicen planes y programas oficiales de estudios.
- 7) Los Colegios Profesionales.

8) La confederación deportiva autónoma de Guatemala, y el Comité olímpico Guatemalteco.

9) Los inmuebles de las Cooperativas legalmente constituidas en el país.

Requerimientos y pago del impuesto. La Dirección a las municipalidades, según sea el caso emitirán los requerimientos de pago del impuesto, los que podrán fraccionarse en cuatro cuotas trimestrales iguales, que el contribuyente pagará en las cajas receptoras del Ministerio Administraciones departamentales de Rentas Internas, Receptorías fiscales, Tesorerías municipales, Banco de Guatemala o en los Bancos Del Sistema.

Los pagos trimestrales deberán enterarse de la siguiente forma:

<b>Cuota</b>	<b>Fecha de pago</b>
Primera cuota	En el mes de abril
Segunda cuota	En el mes de julio
Tercera cuota	En el mes de octubre
Cuarta cuota	En el mes de enero

### **3.6.5 Ley del ISO, Decreto Número. 73-2008**

Se establece un Impuesto de Solidaridad, a cargo de las personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

El artículo 2 define varios conceptos que es necesario conocer para la correcta determinación del impuesto, anteriormente incluidos en la Ley del impuesto a empresas mercantiles y agropecuarias, adicionalmente a las definiciones de activo neto, créditos fiscales pendientes de reintegro, ingresos brutos, ahora en esta nueva ley se agrega el concepto de margen bruto como a continuación se indica:

a) Activo Neto: El monto que resulte de restar al activo total, las depreciaciones y amortizaciones acumuladas y la reserva para cuentas incobrables que haya sido constituida dentro de los límites del tres por ciento (3%) sobre las operaciones del giro habitual del negocio establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como el total de los créditos fiscales pendientes de reintegro registrados en el balance general de apertura del período de liquidación definitiva anual del Impuesto Sobre la Renta que se encuentre en curso durante el trimestre por el que se determina y paga el impuesto.

b) Créditos fiscales pendientes de reintegro: Los montos que conforme a la ley específica de cada impuesto, el fisco tenga la obligación de devolver al sujeto pasivo, declarados líquidos y exigibles por resolución y que estén registrados en el balance general de apertura del período de liquidación definitiva anual del Impuesto Sobre la Renta que se encuentre en curso durante el trimestre por el que se determina y paga el impuesto.

c) Ingresos Brutos: El conjunto total de rentas brutas, percibidas o devengadas, de toda naturaleza, habituales o no, incluyendo los ingresos de la venta de activos fijos obtenidos, declarados o que debieron declararse por el sujeto pasivo durante el período de liquidación definitiva anual del Impuesto Sobre la Renta inmediato anterior al que se encuentre en curso durante el trimestre por el que se determina y paga este impuesto. Se excluyen los

ingresos por resarcimiento de pérdidas patrimoniales o personales provenientes de contratos de seguro, reaseguro y reafianzamiento y las primas cedidas de reaseguro y de reafianzamiento correspondientes al período indicado.

d) Margen Bruto: La sumatoria del total de ingresos por servicios prestados más la diferencia entre el total de ventas y su respectivo costo de ventas.

El tipo impositivo. El tipo impositivo de este impuesto es del uno por ciento (1%).

## **CAPÍTULO IV**

### **EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EXTERNO**

#### **4.1 Definición de Auditoría**

“El origen de la palabra “auditoría” es del verbo inglés to audit, que significa ‘revisar’, ‘intervenir’, y es utilizado principalmente en “to audit accounting”, que es el concepto de auditoría.

El origen etimológico de la palabra es del verbo latino audire, que significa ‘oír’, que a su vez tiene su origen en que los primeros auditores ejercían su función juzgando la verdad o falsedad de lo que les era sometido a su verificación principalmente oyendo.“ (19:1)

La auditoría es el examen crítico y sistemático que realiza una persona o grupo de personas independientes del sistema auditado, a una persona, organización, sistema, proceso, proyecto o producto.

Existen varios tipos de auditoría, la expresión se utiliza generalmente para designar a la auditoría externa de estados financieros, que es una auditoría realizada por un profesional experto en contabilidad, de los libros y registros contables de una entidad, para opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en ellos y sobre el cumplimiento de las normas contables.

#### **Auditoría Externa**

Se define como los métodos empleados por una firma de auditoría externa, o auditores externos, para averiguar la exactitud del contenido de los estados financieros presentados por una empresa.

Nace en el Reino Unido a mediados del siglo XIX como consecuencia del desarrollo del imperio colonial británico. Se extiende a Estados Unidos y gana

auge con el gran crack de 1929. Comienza su desarrollo en la Europa Continental a mediados del siglo XX.

## **4.2 Tipos de Auditoría**

### **De acuerdo a quienes la realizan:**

Externa: cuando el examen no lo practica el personal que labora en la Entidad, es decir que el examen lo practica la Contraloría o Auditores independientes. En la empresa privada las auditorías solo la realizan auditores independientes.

Interna: cuando el examen lo practica el equipo de Auditoría de la Entidad (Auditoría Interna).

Gubernamental: cuando la practican auditores de la Contraloría General de Cuentas, auditores internos del sector público o firmas privadas que realizan auditorías al Estado.

### **De acuerdo al área examinada o a examinar:**

“La Auditoría Financiera: es un examen a los estados financieros que tiene por objeto determinar si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la empresa. El auditor financiero verifica si los estados financieros presentados por la gerencia se corresponden con los datos encontrados por él. Se entiende por estados financieros, los estados financieros básicos que elaboran las empresas: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado del Capital Contable o Patrimonio Neto y Notas a los Estados Financieros.” (19:1)

La auditoría Operacional o de Desempeño: es un examen objetivo, sistemático y profesional de evidencias, llevado a cabo con el propósito de evaluar en forma independiente el desempeño de una entidad, programa o actividad,

orientada a mejorar la efectividad, eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos y materiales para facilitar la toma de decisiones.

La Auditoría Especial: es el examen objetivo, profesional e independiente, que se realiza específicamente en un área determinada de la entidad, financiera o administrativa, con el fin de verificar información suministrada o evaluar el desempeño. Ejemplo: Auditoría de Caja, Auditoría de Inversiones, Auditoría de Activos Fijos, examen a cheques emitidos durante una semana.

Auditoría Integral: es un examen total a la empresa, es decir, que se evalúan los estados financieros y el desempeño o gestión de la administración.

Auditoría Ambiental: es un examen a las medidas sobre el medio ambiente contenidas en las leyes del país y si se están cumpliendo adecuadamente.

“Auditoría de Gestión Ambiental: examen a las entidades responsables de no cumplir las leyes, normas y regulaciones relacionadas con el medio ambiente. Se lleva a cabo cuando se cree que la entidad rectora o responsable de hacer cumplir las leyes ambientales, no lo está haciendo adecuadamente.” (19:1)

Auditoría Informática: examen que se practica a los recursos computarizados de una empresa, comprendiendo la capacidad del personal que los maneja, distribución de los equipos, estructura del departamento de informática y utilización de los mismos.

Auditoría de Recursos Humanos: examen que se hace al área de personal, para evaluar su eficiencia y eficacia en el manejo del personal y los controles que se ejercen con los expedientes, asistencia y puntualidad, nóminas de pago, políticas de atención social y promociones, entre otros.

Auditoría de Cumplimiento: se hace con el propósito de verificar si se están cumpliendo las metas y orientaciones de la gerencia y si se cumplen las leyes, las normas y los reglamentos aplicables a la entidad.

Auditoría de Seguimiento: se hace con el propósito de verificar si se están cumpliendo las medidas y recomendaciones dejadas por la auditoría anterior.

### **4.3 El Contador Público y Auditor como Asesor Externo**

El Contador Público y Auditor, es el elemento humano encargado de realizar el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia de las afirmaciones relacionadas con actos y acontecimientos económicos, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas actuando en forma independiente. La auditoría como un proceso sistemático, significa que el trabajo a desarrollar se encuentra planificado y sujeto al cumplimiento de unas normas, técnicas y métodos estructurados. Se entiende que la evaluación de la evidencia se refiere a los hechos y aspectos susceptibles de ser verificados por el auditor. Con estas cualidades el Contador Público y Auditor, realiza un análisis en los diferentes campos del ámbito financiero y económico, convirtiendo la auditoría en un proceso continuo y como un elemento de asesoría.

La Asesoría, es el servicio prestado por una persona o personas independientes y calificadas en la identificación e investigación de problemas relacionados con políticas, organización, procedimientos y métodos.

El Contador Público y Auditor presta diferentes tipos de asesoría, como por ejemplo:

- Asesor para la organización
- Asesor Fiscal
- Asesor financiero

Es importante mencionar que debe tener una cultura de educación profesional continua, que asegure la actualización y los conocimientos propios de la profesión, que en su conjunto son una base sólida para el entendimiento de la estructura, planeación y evaluación de negocios.

A continuación se presenta algunos de los aspectos relevantes a considerar por el Contador Público y Auditor como asesor externo:

- Conocimiento de los Negocios: el Contador Público y Auditor como profesional, conoce los negocios en general, a través de la experiencia de conocer y trabajar con gran cantidad de empresas.
- Capacidad de Análisis: sin lugar a dudas uno de los elementos que el Contador Público y Auditor aporta a un grupo interdisciplinario, es su capacidad de análisis, que se desarrolla durante la carrera, o quizás desde antes, no se conforma con las explicaciones simplistas o superficiales, debe tener la capacidad de buscar respuestas, para analizar y una vez que obtiene los datos, los evalúa, revisa y concluye, para llegar a tomar decisiones coherentes o ayuden a quienes las tiene que tomar.
- Experiencia: probablemente algunos trabajos no se pueden realizar con base en el conocimiento teórico aprendido en los libros, para ser un buen asesor, se necesita experiencia y se va adquiriendo a través de los años.

#### **4.4 El Contador Público y Auditor como Asesor Fiscal**

El asesor fiscal, es el especialista en el campo de la tributación, con capacidad de diseñar y programar su plan de trabajo y estrategias fiscales, y de analizar las circunstancias de los diferentes sistemas tributarios de las empresas, que dependerán de su informe para ejecutar los cambios requeridos.

Como parte del proceso de planeación fiscal el Contador Público y Auditor, en su función de asesor fiscal, a través de diversos estudios y evaluaciones, propone al empresario un esquema impositivo razonable, que incluye diversas alternativas de acción ante las diferentes situaciones impositivas que normalmente se le prestarán en el transcurso de las operaciones, no obstante, la responsabilidad y la toma de alguna de las alternativas propuestas, es responsabilidad del empresario.

El punto anterior, es fundamental que lo conozca el empresario, comúnmente se ha malinterpretado la posición del asesor fiscal, responsabilizándolo de cualquier problema que ocasiono una decisión de tipo fiscal. Es por eso que el Contador Público y Auditor en su papel de asesor o consultor fiscal, debe tener una base sólida de todos los aspectos que se relacionan en el área impositiva, tales como financieros, contables, legales, así también un adecuado criterio interpretativo de la Legislación Fiscal; lo anterior, no significa que tenga un dominio total de dichas áreas, puede auxiliarse en otros profesionales, logrando así, prestar una asistencia profesional y razonable para que su cliente cumpla con pagar los impuestos sobre una base justa y equitativa, lo cual es el principal objetivo de la planeación fiscal.

Los servicios que actualmente presta el Contador Público y Auditor como asesor fiscal son:

- a) Auditoría fiscal
- b) Consultoría fiscal
- c) Planeación fiscal
- d) Asesoría en la aplicación de procedimientos contables para operaciones ocasionales.
- e) Asesoría en vía administrativa en la defensa por ajustes planteados por la Superintendencia de Administración Tributaria.
- f) Revisión de declaraciones de impuestos.
- g) Asesoría a inversionistas extranjeros.
- h) Asesoría en reclamos de pagos de impuestos en exceso.
- i) Asesoría en devoluciones de crédito fiscal

#### **4.5 Características del Contador Público y Auditor**

El Contador Público y Auditor desarrolla por medio de su trabajo una función de confianza, de credibilidad y de responsabilidad ante las empresas que requieren los servicios profesionales, por lo que ante tal situación la actividad profesional del Contador Público y Auditor está caracterizada por la responsabilidad, bases objetivas y ética profesional que se hacen notar en los resultados y opiniones de los trabajos que presenta.

El Contador Público y Auditor en su calidad de profesional está obligado al cumplimiento de lo estipulado en la Constitución de la República de Guatemala en su artículo 90 el cual establece que “la colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria y tendrá por fines la superación moral, científica, técnica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio.”

El Contador Público y Auditor debe observar un comportamiento decoroso, responsable y de alto nivel cuando acepte contratos de asesoramiento con el fin de dar opiniones imparciales e independientes de los aspectos fiscales y de la forma en que se esté aplicando la exoneración de impuestos.

Algunas de las cualidades que caracterizan la profesión del Contador Público y Auditor como asesor de una empresa:

- a) Responsabilidad absoluta hacia la sociedad.
- b) Responsabilidad hacia la empresa que utiliza sus servicios profesionales.
- c) Responsabilidad hacia la profesión como tal.

Entre otras características se encuentran:

**Vocación al servicio:** consiste en proporcionar al cliente el servicio idóneo que espera recibir con base en la precisión, consistencia y calidad en los diversos trabajos que se realicen, buscando siempre la completa satisfacción del cliente, haciéndolo con gusto, dedicación y profesionalismo.

**Valor agregado:** lograr la satisfacción del cliente significa que se ha cumplido con el servicio. No obstante, para lograr la calidad total es necesario promover servicios adicionales con el cliente, así como servicios de valor agregado.

**Empatía:** consiste en tratar al cliente y a sus empleados con respeto, seriedad, cordialidad y amigablemente, sin que con esto se pierda la independencia mental y tampoco se actúe con despotismo ni prepotencia. En términos paradójicos, empatía es lograr una relación “familiar”, “amena”, de mutuo respeto y apoyo entre el cliente y la firma que presta el servicio.

**Responsabilidad:** incluye realizar el servicio solicitado con rapidez, oportunidad y aplicando los conocimientos necesarios que permitan concluir los trabajos con la plena seguridad de que han sido preparados con apego a las diversas disposiciones fiscales y demás disposiciones aplicables a cada

entidad, con el propósito de no involucrar al cliente en algún problema fiscal, contable o en cualquier otra contingencia que pudiera perjudicarlo.

Comunicación: es de trascendental importancia mantener una amplia comunicación con el cliente, la cual se considera conveniente que esté basada en lo siguiente: escuchar al cliente con todo respeto, cordialidad y atención para comprenderlo, asimilando sus necesidades; con esto se estará en condiciones de planear el servicio acorde con dichas necesidades. Expresar e informar al cliente, con plena seguridad y conocimiento, no sólo de aquellas circunstancias que pueden perjudicarlo, sino también de las que puede obtener beneficios en materia fiscal, financiera, contable y otras áreas relacionadas.

Actualización: proporcionar al cliente constante actualización en los diversos temas que le atañen, a través de boletines o cursos con expositores especializados de la firma y, de ser posible, en las instalaciones de la firma o del cliente.

Sería idóneo que toda actualización se diera sin costo alguno para el cliente o, en su caso, estableciendo una cuota de recuperación.

#### **4.6 Funciones del Contador Público y Auditor**

Antiguamente la función del Contador Público y Auditor se asociaba a la detección de errores, fraudes y cuadro de cuentas, con el tiempo el Contador Público y Auditor ha ampliado sus funciones con base a la preparación académica y práctica profesional. Actualmente las necesidades de los negocios lo han llevado a orientar y especializar sus servicios a otros campos como el fiscal.

En los últimos años las múltiples reformas e implementación de nuevas leyes tributarias, han incrementado la necesidad de especialistas en el campo fiscal, un profesional que domine la técnica contable y tenga los conocimientos necesarios para interpretar correctamente las disposiciones tributarias.

En la actualidad algunos empresarios se muestran temerosos de discutir información confidencial de las empresas, por lo que; el Contador Público y Auditor debe ser confidencial al desarrollar las relaciones públicas, esto le permitirá crear una imagen favorable ante los clientes, a la vez que permitirá que se involucren en el tema fiscal y comprendan la importancia de contar con asesoría fiscal de calidad prestada oportunamente en forma profesional.

Una oportuna asesoría fiscal permitirá recuperar impuestos y acreditamientos oportunos de impuestos, a la vez que permitirá implementar controles que eviten futuro riesgos fiscales, por aplicación incorrecta de las leyes fiscales.

#### **4.7 Código de Ética del Contador Público y Auditor**

Las normas de ética para los profesionales de la carrera de Contador Público y Auditor fueron aprobadas en asamblea general extraordinaria el 27 de agosto de 1986. Estas normas cobraron vigencia a partir de esa fecha y son de observancia general para los Contadores Públicos y Auditores, egresados de todas las universidades del país o graduados en el extranjero debidamente incorporados.

Estas normas regulan:

- a) El ejercicio de la profesión va en función de los intereses nacionales, elevando el nivel de vida, cumplir y hacer cumplir las leyes vigentes, así como la incompatibilidad de aceptar, avalar, administrar y representar empresas no autorizadas para funcionar en territorio guatemalteco.

- b) La independencia de criterio del profesional en el ejercicio de la profesión. La diligencia, calidad y responsabilidad que el profesional debe observar en el desarrollo del trabajo, tanto en el sector público como privado.
- c) La responsabilidad con los clientes de observar el secreto profesional.
- d) La ética, el honor y la dignidad que debe observar con sus clientes, usuarios y colegas.
- e) Cuidar que sus acciones no menoscaben la dignidad de la profesión.
- f) El CPA transmitirá sus conocimientos, con el objetivo de mantener las altas normas de la profesión, así como contribuir al desarrollo y difusión de los conocimientos de la profesión.
- g) Se establece la colegiación obligatoria para el ejercicio de la profesión.

#### **4.8 IFAC**

IFAC es la Federación Internacional de Contadores, la organización mundial para la profesión contable, dedicada a servir al interés público mediante el fortalecimiento de la profesión y la contribución al desarrollo de economías internacionales fuertes.

La Federación Internacional de Contadores se fundó el 7 de octubre de 1977 en Múnich (Alemania), durante el 11º Congreso mundial de contadores. IFAC se creó a fin de fortalecer la profesión contable en todo el mundo de cara al interés público por los siguientes medios:

- Desarrollar Normas Internacionales de alta calidad en las áreas de auditoría, aseguramiento, contabilidad para el sector público, ética y formación para profesionales de la contabilidad, así como apoyar su adopción y uso,
- Facilitar la colaboración y cooperación entre sus organismos miembros,
- Colaborar y cooperar con otras organizaciones internacionales; y

- Servir como portavoz internacional de la profesión contable.

La filosofía de IFAC es que la profesión contable mundial debe ser reconocida como líder valioso en el desarrollo de organizaciones, mercados financieros y economías fuertes y sostenibles.

La misión de IFAC es servir al interés público mediante:

- La contribución al desarrollo, la adopción y la puesta en práctica de normas y guías internacionales de alta calidad.
- La contribución al desarrollo de organizaciones profesionales de contabilidad y firmas de contabilidad fuertes, así como de prácticas de alta calidad por parte de los profesionales de la contabilidad.
- El fomento del valor de los profesionales de la contabilidad en todo el mundo.
- La participación en problemas de interés público en los que los conocimientos de la profesión contable resultan importantes.

#### **4.9 Normas Internacionales de Auditoría (NIA)**

En Guatemala, las primeras normas de auditoría generalmente aceptadas fueron aprobadas el 19 de septiembre de 1975 y publicadas por el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores de Guatemala en marzo de 1976. En asamblea extraordinaria el Colegio el 18 de febrero de 1983, acordó dar reconocimiento a la Comisión de Principios de Contabilidad y Normas de Auditoría del IGCPA (hoy el Comité de Normas de Contabilidad y Auditoría), cuyo objetivo es: Investigar, estudiar, definir y actualizar los principios o normas de contabilidad y las normas de auditoría.

Hasta el 31 de diciembre de 2007 estaban vigentes 48 normas de auditoría, las cuales fueron emitidas por la Comisión de Principios de Contabilidad y

Normas de Auditoría. Esta comisión fue sustituida por el Comité de Normas de Contabilidad y Auditoría en el año 2001.

El 20 de diciembre de 2007, fue publicado en el Diario de Centro América (Diario Oficial de Guatemala), una resolución del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala – CCPAG, relacionada con la adopción en Guatemala de las Normas Internacionales de Auditoría – NIAS.

En esta resolución, se adoptan las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (IAASB) y bajo la responsabilidad de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), como las Normas de Auditoría a observar en Guatemala.

La vigencia de la resolución de la adopción de las NIAS, surtió efecto a partir de las auditorías que se practicaron para el ejercicio contable 2008 y subsiguientes.

Derivado de las publicaciones anteriores, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores – IGCPA, con el propósito de adoptar las NIA, también publicó en la misma fecha y diario, una resolución al respecto, así: se derogan las 48 Normas de Auditoría emitidas por la Comisión de Principios de Contabilidad y Auditoría del IGCPA.

Esta derogatoria entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2008. Lo anterior, obliga a que los Contadores Públicos y Auditores apliquen las Normas Internacionales de Auditoría.

#### **4.9.1 NIA 300 – Planificación**

El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre la planificación de una auditoría de estados financieros. Esta NIA tiene como marco de referencia el contexto de las auditorías recurrentes. En una primera auditoría, el auditor en algunos casos necesita extender el proceso de planificación más allá de los asuntos que aquí se discuten.

El auditor deberá planificar el trabajo de auditoría de modo que la auditoría sea desempeñada en una manera efectiva.

"Planeación" significa desarrollar una estrategia general y un enfoque detallado para la naturaleza, oportunidad y alcance esperados de la auditoría. El auditor planea desempeñar la auditoría de manera eficiente y oportuna.

#### **Planificación del trabajo**

La planificación adecuada del trabajo de auditoría asegura que se presta atención adecuada en áreas importantes de la auditoría, que los problemas potenciales son identificados y que el trabajo es completado en forma expedita. La planificación también ayuda para la apropiada asignación de trabajo a los auxiliares y para la coordinación del trabajo hecho por otros auditores y expertos.

El grado de planificación variará de acuerdo con el tamaño de la entidad, la complejidad de la auditoría y la experiencia del auditor con la entidad y conocimiento del negocio.

Adquirir conocimiento del negocio es una parte importante de la planificación del trabajo. El conocimiento del negocio por el auditor ayuda en la

identificación de eventos, transacciones y prácticas que tengan un efecto importante sobre los estados financieros.

El auditor desea discutir elementos del plan global de auditoría y ciertos procedimientos de auditoría con el comité de auditoría, administración y personal de la entidad, para mejorar la efectividad y eficiencia de la auditoría y para coordinar los procedimientos de la auditoría con el trabajo de los empleados de la entidad. El plan global de auditoría y el programa de auditoría, sin embargo, permanecen como responsabilidad del auditor.

### **El plan global de auditoría**

El auditor debería desarrollar y documentar un plan global de auditoría describiendo el alcance y conducción esperados de la auditoría. Mientras que el registro del plan global de auditoría necesitará estar suficientemente detallado para guiar el desarrollo del programa de auditoría, su forma y contenido variarán de acuerdo al tamaño de la entidad, a la complejidad de la auditoría y a la metodología y tecnología específicas usada por el auditor.

Los asuntos a considerar al desarrollar el plan global de auditoría incluyen:

Conocimiento del negocio:

- Factores económicos generales y condiciones de la industria que afectan al negocio de la entidad.
- Características importantes de la entidad, su negocio, su desempeño financiero y sus requerimientos para informar incluyendo cambios desde la fecha de la anterior auditoría.
- El nivel general de competencia de la administración.

- Comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno.
- Las políticas contables adoptadas por la entidad y los cambios en esas políticas.
- El conocimiento acumulable del auditor sobre los sistemas de contabilidad y de control interno y el relativo énfasis que se espera se ponga en las pruebas de procedimientos de control y otros procedimientos sustantivos.

Riesgo e importancia relativa:

- Las evaluaciones esperadas de los riesgos inherentes y de control y la identificación de áreas de auditoría importantes.
- El establecimiento de niveles de importancia relativa para propósitos de auditoría.
- La posibilidad de representaciones erróneas, incluyendo la experiencia de periodos pasados, o de fraude
- La identificación de áreas de contabilidad complejas incluyendo las que implican estimaciones contables.

Naturaleza, tiempos, y alcance de los procedimientos:

- Posible cambio de énfasis sobre áreas específicas de auditoría.
- El efecto de la tecnología de información sobre la auditoría.
- El trabajo de auditoría interna y su esperado efecto sobre los procedimientos de auditoría externa.

Coordinación, dirección, supervisión y revisión:

- El involucramiento de otros auditores en la auditoría de componentes, por ejemplo, subsidiaria, sucursal y divisiones.
- El involucramiento de expertos
- El número de locaciones
- Requerimientos de personal

Otros asuntos:

- La posibilidad de que el supuesto de negocio en marcha pueda ser cuestionado.
- Condiciones que requieren atención especial, como la existencia de partes relacionadas.
- Los términos del trabajo y cualesquiera responsabilidades estatutarias.
- La naturaleza y oportunidad de los informes u otra comunicación con la entidad que se esperan bajo términos del trabajo.

## **CAPÍTULO V**

### **EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EXTERNO EN LA PLANEACIÓN FISCAL DE UNA EMPRESA HOTELERA CINCO ESTRELLAS (CASO PRÁCTICO)**

#### **5.1 INTRODUCCIÓN**

Este capítulo ejemplifica el tema de la planeación fiscal para una empresa hotelera cinco estrellas, con la finalidad de analizar el régimen más conveniente del Impuesto Sobre la Renta y tipo de acreditamiento entre Impuesto sobre la Renta e Impuesto de Solidaridad por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2015.

Derivado de lo anterior, la Compañía solicitará a una firma de Auditoría envíe la propuesta de servicios profesionales.

Inicialmente se conocerán los antecedentes de la compañía, tales como la forma de Inscripción ante el Registro Unificado, plan de negocios e información financiera. Con base a la información que proporcionará la empresa, se prepararán las proyecciones financieras, planeación fiscal e informe del Contador Público y Auditor.

## 5.2 CARTA DE SOLICITUD DE SERVICIOS

*Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.*

6ª. Avenida 3-56 Zona 10 Guatemala

Tel.: 2377-0200

Guatemala 15 de enero de 2015

Licenciada

Maria Cristina Contreras

Gerente de Impuestos

**Camey Contreras y Asociados, S.C.**

Ciudad.

Estimada Licenciada Contreras:

De manera atenta nos dirigimos con el fin de solicitar los servicios profesionales en la Planeación Fiscal para la Compañía, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2015.

El trabajo va a consistir en asesorar qué régimen de ISR es el más conveniente, determinar de pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta y el método de acreditamiento con el Impuesto de Solidaridad para la compañía durante el período 2015.

Agradecemos nos deje saber si podremos disponer de sus servicios para coordinar a la brevedad los términos de la propuesta de servicios.

Sin otro particular,

Atentamente,



**Daniel Prado**

**Gerente General**

### **5.3 PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PAGINA</b>
<b>I. CARTA INTRODUCTORIA</b>	<b>1</b>
<b>II. SERVICIOS DE AUDITORIA</b>	<b>2 – 3</b>
<b>III. VALOR DE NUESTROS SERVICIOS</b>	<b>3</b>
<b>IV. INFORME</b>	<b>3</b>

## I. CARTA INTRODUCTORIA

Guatemala 16 de enero de 2015

***Camey, Contreras & Asociados, S. C.***  
5ª avenida 10-70 zona 10, colonia Oakland  
Ciudad, Guatemala  
Tel.: 2333-1444

Daniel Prado  
Gerente General  
**Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.**  
Ciudad de Guatemala

Estimado Licenciado Prado:

Agradecemos la oportunidad que nos brinda **Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A** en presentar nuestra propuesta de servicios profesionales en la preparación de una planeación fiscal por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.

Asumimos el compromiso de proporcionarles servicios de alta calidad, además de otorgarles valor agregado a través de un equipo experimentado y proactivo de profesionales, que realizarán su mejor esfuerzo para alcanzar los objetivos que ustedes esperan de nuestros servicios.

Finalmente, quedamos a la disposición para atender cualquier comentario o consulta respecto a nuestra propuesta de servicios.

Atentamente,



Licda. Cristina Contreras

Socia

## II. SERVICIOS DE AUDITORIA.

### a) Plan de trabajo:

Conforme al conocimiento adquirido derivado de la información proporcionada, realizaremos el programa de planeación fiscal, tomando en cuenta los componentes más significativos para el proceso del análisis de escenarios de tributación para el período 2015.

### b) Equipo de trabajo:

A continuación presentamos los responsables del nivel de calidad de nuestros servicios y quienes coordinarán todas las actividades, análisis y comunicaciones entre las partes:

Nombre	Puesto
Maria Cristina Contreras	Socia
Daniela Hernandez	Director
Astrid Velásquez	Gerente

Adicionalmente, para el desarrollo del trabajo estaríamos asignando a personal de nuestra staff.

### c) Entendimiento del trabajo a ser desarrollado:

#### 1. Objetivo de la asesoría tributaria:

Nuestro trabajo se llevaría a cabo desde el punto de vista de una planeación fiscal, con la finalidad determinar el régimen del ISR más conveniente y formas de acreditamiento entre el Impuesto Sobre la Renta e Impuesto de Solidaridad para el período 2015.

## **2. Plan de Visitas:**

Hemos programado efectuar nuestra visita tentativamente en la siguiente fecha:

- Visita                    semana del 20 de enero 2015

## **3. Limitaciones de nuestra responsabilidad:**

Advertimos que nuestro trabajo de planeación fiscal lo efectuaremos como asesores fiscales independientes y que por lo tanto, nuestra interpretación de las leyes y reglamentos tributarios podrá o no coincidir con la que hagan otros profesionales y/o cualquier otra parte interesada. El resultado de nuestro trabajo será destinado exclusivamente para la información de la administración de su empresa. Corresponde única y exclusivamente a su empresa, hacer un juicio razonable y tomar las decisiones sobre las posiciones fiscales a considerar.

## **4. Alcance del Trabajo:**

- Analizar la información proporcionada por la Administración de la Compañía.
- Preparación de los Estados Financieros Proyectados 2015.
- Determinación del Régimen del ISR más conveniente para la compañía.



- Realizar un análisis de los diferentes escenarios de acreditamiento entre Impuesto Sobre la Renta e Impuesto de Solidaridad.

Licda. Cristina Contreras  
Socia

#### **IV INFORME:**

Como resultado de nuestro trabajo emitiremos un informe el cual contendrá el análisis de los diferentes esquemas de tributación, sugiriendo el Régimen de Impuesto Sobre la Renta más conveniente y pagos trimestrales de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto de Solidaridad con sus respectivos acreditamientos para el período 2015.

#### **III VALOR DE NUESTROS SERVICIOS:**

Nuestra filosofía es brindar servicios profesionales de la más alta calidad. Nuestros clientes esperan que desarrollemos nuestro trabajo en forma eficiente y efectiva. El valor de nuestros servicios se fija con base en el tiempo invertido por nuestro personal. Conforme a lo anterior hemos estimado el valor de nuestros honorarios para el apoyo en el proceso de la planeación fiscal para **Empresa de Negocios C&C, S.A.**, por el año terminado al 31 de diciembre de 2015 en veinticinco mil quetzales exactos (Q. 25,000.00).

Nuevamente agradecemos la oportunidad que nos brinda de presentar nuestra propuesta de servicios profesionales. Cualquier informaron adicional con mucho gusto le atenderemos.

Atentamente,



**Camey, Contreras & Asociados, S. C.**

Licda. Cristina Contreras  
Socia

#### 5.4 ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS

***Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.***

6ª. Avenida 3-56 Zona 10 Guatemala

Tel.: 2377-0200

Guatemala 18 de enero de 2015

Licenciada

Maria Cristina Contreras

Gerente de Impuestos

**Camey Contreras y Asociados, S.C.**

Ciudad.

Estimada Licenciada Contreras:

Con relación a la propuesta de servicios profesionales presentada, por éste medio acepto el contenido de la propuesta de planeación fiscal para determinar el Régimen de ISR más conveniente y pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto de Solidaridad con sus respectivos acreditamientos para el período 2015.

Atentamente me suscribo,



**Daniel Prado**

**Gerente General**

## 5.5 REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

***Camey, Contreras & Asociados, S. C.***  
5ª avenida 10-70 zona 10, colonia Oakland  
Ciudad, Guatemala  
Tel.: 2333-1444

Guatemala, 19 de enero de 2015.

Licenciado,  
Daniel Prado  
Gerente General  
**Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.**  
Ciudad de Guatemala

Estimado Lic. Prado:

En relación con el apoyo en los servicios de planeación fiscal correspondiente al período 2015, a continuación encontrará el listado de información necesaria para iniciar con el análisis:

- a. Registro Tributario Unificado actualizado
- b. Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta 2014.
- c. Lectura del plan de negocios.
- d. Estado de Situación Financiera terminado al 31 de diciembre de 2014.
- e. Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- f. Listado de gastos no deducibles 2014.
- g. Integraciones de créditos fiscales 2014.

Atentamente,



Licda. Cristina Contreras Herrera  
Socia

## 5.6 PROGRAMA DE PLANEACIÓN FISCAL

### Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A. Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015

No.	Objetivos
1	Determinar y analizar cuál es el mejor régimen de determinación de la renta imponible del Impuesto Sobre la Renta para <b>Compañía Hotelera de Negocios C&amp;C, S. A.</b> , para el período 2015.
2	Determinar y analizar los impuestos trimestrales determinados para el Impuesto Sobre la Renta e Impuesto de Solidaridad correspondientes para el período 2015.
3	Determinar y analizar cuál es el mejor método de acreditamiento entre el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto de Solidaridad desde el punto de vista de flujo de efectivo para el período 2015.

No.	Procedimientos	Referencia
	<b><u>Situación actual</u></b>	
1	Conocimiento del cliente	Pag. 106
2	Registro Tributario Unificado	Pag. 108
3	Declaración Jurada Anual de ISR 2014	109
4	Balance General 2014	Pag. 116
5	Estado de Resultados 2014	Pag. 117
6	Análisis pago de ISO	Cuadro No. 1, Pag. 118
	<b><u>Proyecciones financieras y Planeación fiscal</u></b>	
7	Estado de Situación Financiera Comparativo	Pag. 119
8	Comportamiento de ingresos mensuales 2014	Cuadro No. 2, Pag. 120
9	Estado de Resultados comparativo y proyectado 2015	Pag. 121
10	Estrategia de Negocio	Cuadro No. 3, Pag. 123
11	Integración de gastos no deducibles	Cuadro No. 4, Pag. 124
12	Presupuesto de caja (Opcional Simplificado)	Cuadro No. 5, Pag. 125
13	Presupuesto de caja (Régimen de Utilidades)	Cuadro No. 6, Pag. 126
14	Análisis régimen de ISR más conveniente	Pag. 127
15	Determinación del ISR Trimestral	Cuadro No. 7, Pag. 128
16	Resumen ISR Trimestral	Cuadro No. 8, Pag. 129
17	Integración de créditos fiscales	Cuadro No. 9, Pag. 130
18	Método de acreditamiento ISO a ISR combinada con el método de cierres parciales	Cuadro No. 10, Pag. 131
19	Método de acreditamiento ISO a ISR combinada con el método de Renta bruta estimada	Cuadro No. 11, Pag. 132
20	Método de acreditamiento ISR a ISO combinada con el método de cierres parciales	Cuadro No. 12, Pag. 133
21	Método de acreditamiento ISR a ISO combinada con el método de Renta bruta estimada	Cuadro No. 13, Pag. 134
22	Informe del resultado del trabajo realizado	Pag. 135

## SITUACIÓN ACTUAL

### CONOCIMIENTO GENERAL DEL CLIENTE

Descripción	Comentarios
Tipo de empresa	Hotelera cinco estrellas
Año de constitución	2001
Tamaño de la empresa	Grande contribuyente
Sistema de información que maneja	Sistema de huéspedes y banquetes "Opera"; sistema contable "SAP"
Cantidad de empleados	200
Volumen de transacciones	Ventas: 700 , compras: 1,500
Cheques emitidos	500
Principales ingresos	<ul style="list-style-type: none"><li>• hospedaje</li><li>• servicios de banquetes</li><li>• alimentos</li><li>• bebidas</li></ul>
Principales gastos	<ul style="list-style-type: none"><li>• costos de habitación, alimentos, bebidas</li><li>• nómina</li><li>• pago de servicios fijos</li><li>• gastos de administración</li></ul>
Régimen de ISR	Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas
Forma de determinación del ISR trimestral	Renta bruta estimada
Tipo de acreditamiento	ISO acreditable al ISR

Al 31 de diciembre de 2014 cuenta con créditos fiscales en concepto de Impuesto Sobre la Renta por Q 454,966 e Impuesto de Solidaridad por Q 113,658.

Finalmente, la compañía solicita se le asesore por medio de una planeación fiscal para determinar si el Régimen del Impuesto Sobre la Renta y el método de acreditamiento con el Impuesto de Solidaridad siguen siendo convenientes para la compañía durante el período 2015. Previo a realizar dicha planeación solicita que se incluya la realización del Estado de Resultados proyectado para el período 2015.

# REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

Usuario: JARUANOR

Página: 1/1



## CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO  
HASTA EL 28/10/2014 ✓

**NIT:** 39573-2 ✓  
**Nombre o razón social:** COMPAÑÍA HOTELERA DE NEGOCIOS C&C. ✓  
**Domicilio fiscal:** 6ª. Avenida 3-56 Zona 10 Guatemala, Guatemala ✓  
**Departamento:** GUATEMALA **Nacionalidad:**  
**e\_mail:** **Teléfono:** 2377-0200  
**Cédula / Pasaporte:** **Fecha de colegiado:** 21/05/2001  
**Cui:**  
**Número de colegiado:**  
**Organización legal:** SOCIEDAD ANÓNIMA  
**Actividad económica:** HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL ✓

**Inscrip. Registro Mercantil:** **Inscrip. def. Reg. Mercantil:** **Inscripción RTU:** 21/10/2001 **Fecha de modificación:**  
**Inscrip. Registro Civil:** **Estatus:** - ACTIVO - **Número de escritura:** 3 **Fecha de escritura:** 21/5/2001 **Fecha de illecamiento:**

	N.I.T.	Nombre	Nombramiento	Inscripción	Estatus	Fecha	Estatus Principal
Representante Legal	145261-4	LUIS ALBERTO, VELASQUEZ CERDAS	20/07/2013		ACTIVO	28/08/2013	S
Contador	3882773-5	PABLO BENJAMIN, CAMEY PARADA	05/08/2013	30/12/2004	ACTIVO	30/12/2004	

**Sistema Inventario:** PRECIO HISTORICO DEL BIEN **Sistema Contable:** Devengado

IMPUESTO AFILIADO	REGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACION	FORMULARIO No.	FRECUENCIA DE PAGO	FORMA DE CALCULAR
Iva Dom.	GENERAL	IVA OPERACIONES LOCALES PERSONA JURÍDICA	223	PAGOS MENSUALES	Diferencia entre IVA cobrado e IVA pagado (tasa 12%) ✓
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURDA Y PAGO TRIMESTRAL	136	PAGOS TRIMESTRALES	% definitivo sobre la base de la renta bruta x 8 x 28% ✓
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURDA Y PAGO ANUAL	141	PAGO ANUAL	28% Sobre la Renta Imponible ✓
ISO	ISO ACREDITABLE A ISR	PAGOS TRIMESTRALES	160	PAGOS TRIMESTRALES	Base Imponible X Tipo Impositivo Artículo 8 de la Ley del Impuesto de Solidaridad ✓

Número Establecimiento	Nombre Comercial	Domicilio Comercial	Estatus	Fecha inicio operaciones	Fecha Última Modificación
1	HOTEL C&C S.A.	6ª. Avenida 3-56 Zona 10 Guatemala,		21/10/2001	

Número de negocios Activos: 1

Número de negocios cancelados: 0

Fecha de impresión: 20/12/2014

[Regresar](#) [Historial](#) [Eliminar](#) [Enviar datos por email](#) [Imprimir Formulario](#)

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario.  
Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

<b>SAT</b> Superintendencia de Administración Tributaria	<b>ISR ANUAL</b>	<b>SAT-1411</b> Release 1
Número de Acceso 120 095 393	Impuesto Sobre la Renta para los Regímenes Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Contribuyentes Exentos. Declaración jurada y pago anual.	Número de Formulario <b>14 454 848 050</b>
	<b>4 de 4: Presentado</b>	Número de Contingencia

#### Aclaraciones:

##### ¿Quiénes están obligados a utilizar este formulario?

Contribuyentes afiliados a los Regímenes siguientes:

- Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.
- Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

Y contribuyentes afiliados como Exentos.

##### ¿Cómo se usa este formulario?

- Ingrese el NIT y seleccione el período a declarar, el sistema verificará la afiliación que tiene para el período indicado, habilitándole las casillas correspondientes a ese régimen.
- El sistema le mostrará la Actividad Económica Principal, que actualmente tiene registrada en la SAT, de contar con una segunda actividad económica, podrá indicarla en la casilla correspondiente.
- En la información financiera, deberá indicar si realiza operaciones entre partes relacionadas.
- Llene el resto de casillas según sus registros contables.
- Valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000".
- Imprima la boleta SAT-2000 y páguela en un banco.

#### 1. NIT DEL CONTRIBUYENTE

39573-2

Compañía Hotelera de Neocios C&C. S.A.

#### 2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN \*

AÑO  ▼

#### 3. AFILIACIÓN SEGÚN REGISTROS EN SAT

Régimen de renta afiliado en SAT para el período seleccionado.

Para el NIT y período indicado el sistema verificará el régimen al que se encuentra afiliado, y automáticamente le seleccionará una de las 3 afiliaciones según la categoría de Renta de las Actividades Lucrativas.

- Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.**
- Contribuyente Exento.**
- Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.**

#### 4. ACTIVIDAD ECONÓMICA\*

Actividad Económica Principal	<b>9999.01</b>
Actividad Económica Secundaria HOTELERÍA; CAMPAMENTOS Y OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL	<b>5510.00</b>

[Ver listado de códigos](#)

#### 5. INFORMACIÓN FINANCIERA

- SI TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO Y SI REALICÉ OPERACIONES CON ELLAS.**
- SI TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO Y NO REALICÉ OPERACIONES CON ELLAS.**
- NO TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO.**

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo (caja y bancos)	<b>1,840,185.43</b>	Cuentas y documentos por pagar	<b>9,567,425.69</b>
Cuentas y documentos por cobrar del giro normal (no incluir las garantizadas con garantía prendaria o hipotecaria)	<b>379,649.00</b>	Préstamos bancarios o financieros	
(-) Reserva para cuentas incobrables	<b>11,389.47</b>	Otros pasivos	<b>66,963.62</b>
Otras cuentas y documentos por cobrar		Reserva para indemnizaciones	<b>1,165,950.30</b>
Inventario final	<b>391,420.92</b>	Reserva legal acumulada	<b>133,915.62</b>
Créditos líquidos y exigibles pendientes de reintegro		Otras reservas acumuladas	<b>1,295,500.33</b>
Inmuebles	<b>22,483,024.80</b>	Utilidad acumulada	
Mobiliario y equipo	<b>253,687.18</b>	(-) Pérdida acumulada	
Maquinaria		Utilidad del período	<b>1,043,959.13</b>
Vehículos	<b>239,663.32</b>	(-) Pérdida del período	
Equipo de cómputo	<b>1,114,305.05</b>	Superávit por revaluación acumulado	<b>3,685,019.21</b>

Otros activos depreciables	<b>19,657,364.58</b>	Rentas no afectas	
Activos amortizables		Capital	<b>20,500,000.00</b>
Inversiones	<b>2,323,728.00</b>	Total Pasivo y Capital	<b>37,458,733.90</b>
(-) Depreciaciones acumuladas	<b>14,596,659.32</b>		
(-) Amortizaciones acumuladas			
Otros activos	<b>3,383,754.41</b>		
Total de Activo	<b>37,458,733.90</b>		
<b>6. INGRESOS DE OTRAS CATEGORÍAS DE RENTA</b>			
Rentas de capital facturadas con retención definitiva del impuesto			
Rentas de capital facturadas con pago directo del impuesto			
Otras rentas de capital sujetas a retención definitiva (Ej.: Premios de lotería, intereses, dividendos, etc.)			<b>83,595.00</b>
Ventas realizadas a exportadores que emitieron facturas especiales según artículo 52 "A" Ley del IVA			
Ingresos por emisión de acciones en áreas comunes			
Total de ingresos de otras categorías de renta			<b>83,595.00</b>
<b>7. COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE CAPITAL</b>			
Ingresos por negociación de bienes y/o derechos que no sean del giro habitual			
Costo y mejoras de los bienes y/o derechos			
(-) Depreciaciones acumuladas			
(-) Amortizaciones acumuladas			
Valor en libros			<b>0.00</b>
(-) Otros gastos incurridos para efectuar la transacción			
Ganancias de capital de este período			<b>0.00</b>
Pérdidas de capital de este período			<b>0.00</b>
Remanente de pérdidas de capital del período anterior			
Ganancias de capital sobre las que pagó impuesto			<b>0.00</b>
Impuesto sobre ganancias de capital pagado en este período			
Remanente de pérdidas de capital para el siguiente período			<b>0.00</b>
<b>8. RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS</b>			
<b>8.1 INGRESOS</b>			

Producción, venta y comercialización de bienes	
Exportaciones de bienes	
Exportaciones de servicios	<b>19,599,057.17</b>
Prestación de servicios	
Arrendamientos y subarrendamientos de bienes muebles e inmuebles del giro habitual	
Servicios de transporte de carga y de personas	
Servicios de comunicaciones, incluyendo telecomunicaciones	
Servicios de asesoramiento jurídico, técnico, financiero, administrativo o de otra índole	
Espectáculos públicos y de actuación	
Cualquier forma de negociación de películas cinematográficas, cintas de video, etc.	
Subsidios percibidos	
Dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación, gastos de representación	
Honorarios profesionales	
Rentas exentas	
Donaciones	
Resarcimiento de pérdidas patrimoniales	
Ganancias cambiarias	
Cuentas incobrables recuperadas	
Otros ingresos	<b>331,263.16</b>
<b>RENTA BRUTA</b>	<b>19,930,320.33</b>
<b>8.2 COSTOS</b>	
<b>8.2.1 COSTO PRIMO</b>	
Inventario inicial de materia prima	
(+) Compras netas de materia prima	
(+) Importaciones de materia prima	
(+) Gastos sobre compras de materia prima	
(-) Rebajas y devoluciones de materia prima	
(-) Inventario final de materia prima	
(+) Mano de obra directa	
<b>COSTO PRIMO</b>	<b>0.00</b>
<b>8.2.2 COSTO DE PRODUCCIÓN</b>	
(+) Gastos indirectos de fabricación	
(+) Inventario inicial de productos en proceso	

(-) Inventario final de productos en proceso	
<b>COSTO DE PRODUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
<b>8.2.3 COSTO DE VENTAS</b>	
(+) Inventario inicial de mercadería	<b>385,000.00</b>
(+) Compras de mercadería	<b>1,700,738.00</b>
(+) Importaciones de mercadería	<b>80,000.00</b>
(-) Inventario final de mercadería	<b>391,421.00</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>1,774,317.00</b>
<b>8.3 GASTOS</b>	
Gastos incurridos en la prestación de servicios	<b>3,519,174.00</b>
Combustibles y lubricantes	
Gastos de transporte	
Sueldos, salarios y otras remuneraciones	<b>3,110,444.97</b>
Sueldos pagados a socios o consejeros, cónyuges o parientes dentro de los grados de ley	
Aguinaldos	<b>259,100.00</b>
Bonificaciones	<b>210,000.00</b>
Dietas	
Cuotas patronales pagadas IGSS	<b>331,884.48</b>
Cuotas patronales pagadas IRTRA e INTECAP	<b>62,208.90</b>
Asignaciones patronales por jubilaciones, pensiones y primas por planes de previsión social	
Indemnizaciones	<b>259,100.00</b>
Inversión en beneficio de trabajadores	
Tierras laborables adjudicadas gratuitamente a los trabajadores	
Primas de seguro de vida, por accidente o enfermedad del empleado	
Primas de seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros riesgos	
Reaseguros y reafianzamientos	
Arrendamientos de bienes muebles	
Arrendamientos de bienes inmuebles	
Mejoras efectuadas por arrendatarios	
Impuestos, tasas y contribuciones y arbitrios municipales pagadas	<b>151,903.00</b>
Intereses y otros cargos financieros	
Pérdidas por extravío, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción de los bienes, por delitos, daños por fuerza mayor o caso fortuito contra el patrimonio	
Gastos de mantenimiento y reparación	

Depreciaciones		<b>5,350,692.13</b>
Amortizaciones		
Cuentas incobrables		
Reservas técnicas y matemáticas (exclusivo para aseguradoras y entidades financieras)		
Donaciones		
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados en el país		
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados desde el exterior		<b>996,516.01</b>
Viáticos		
Regalías		
Gastos de promoción, publicidad y propaganda		<b>260,000.00</b>
Donaciones a favor del Estado, universidades entidades culturales o científicas		
Pérdidas cambiarias		
Gastos de venta		
Gastos generales (diferentes a los establecidos en las casillas anteriores)		<b>1,369,803.48</b>
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>15,880,826.97</b>
<b>8.4 DETERMINACIÓN DE RENTA IMPONIBLE</b>		
Renta Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)		<b>2,275,176.36</b>
Pérdida Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)		<b>0.00</b>
(-) Rentas exentas		
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas		
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas no afectas		
(+) Costos y gastos de rentas sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA		
(+) Costos y gastos de rentas de capital		
(+) Otros costos y gastos no deducibles		<b>1,927,581.00</b>
Renta imponible		<b>4,202,757.36</b>
Pérdida fiscal		<b>0.00</b>
<b>Determinación del Impuesto sobre la Renta</b>		<b>1,176,772.06</b>
<b>ACREDITAMIENTOS</b>	<b>SALDO NO ACREDITADO</b>	<b>VALOR A ACREDITAR EN ESTE PERÍODO</b>
(-) ISO pagado en períodos anteriores pendiente de acreditar para este período y no acreditado en pagos trimestrales.	<b>933,279.00</b>	<b>819,621.06</b>
(-) IETAAP pagado en el año calendario anterior y no aplicado a pagos		

trimestrales		
<del>(-) IEMA pagado en año calendario anterior o según Decretos 32-95 y 116-97</del>		
(-) Incentivo por inversión en fuentes nuevas y renovables de energía		
(-) Incentivos por inversiones forestales		
(-) Otros según resolución No.		
(-) Incentivos Fiscales; Decreto 29-89, 65-89 y otros según resolución número		
<b>ACREDITAMIENTOS PARA ESTE PERÍODO</b>		<b>819,621.06</b>
<b>SALDO DEL IMPUESTO</b>		<b>357,151.00</b>
(-) Pagos trimestrales		<b>357,151.00</b>
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		
<b>PAGO EN EXCESO</b>		<b>0.00</b>
<b>9. RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS</b>		
<b>10. RECTIFICACIÓN (opcional)</b> (llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1411 anterior)		
<b>Número de formulario SAT-1411 que se rectifica</b> Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901.		
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores		
(=) Impuesto a pagar		<b>0.00</b>
(=) Impuesto a favor del contribuyente		<b>0.00</b>
<b>11. ACCESORIOS</b> (son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)		
<b>Fecha máxima de pago sin accesorios</b> Fecha de vencimiento según calendario tributario		<b>31/03/2015</b>

Estado de Situación Financiera  
 Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.  
 Al 31 de Diciembre del 2,014  
 (Expresado en Quetzales)

<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>Activo No Corriente</b>	18,983,025			<b>PATRIMONIO</b>	20,500,000
Edificios	-5,694,907			Capital social	3,685,019
(-) Depreciación acumulada				Resultado de ejercicios anteriores	1,043,959
Terrenos				Ganancia del ejercicio	133,916
Construcciones en proceso	19,657,365			<b>PASIVO</b>	
Equipo de Operación	-7,862,946			<b>Pasivo a Corto Plazo</b>	4,655,069
(-) Depreciación acumulada	1,114,305			Cuentas por Pagar	2,126,655
Equipo de computación	-742,796			Otras cuentas por Pagar	25,809
(-) Depreciación acumulada	253,687			Impuestos por pagar	41,154
Mobiliario y Equipo	-152,212			Provisiones laborales	2,461,451
(-) Depreciación acumulada	239,663			<b>Pasivo a Largo Plazo</b>	
Vehículos	-143,798			Cuentas por Pagar	7,440,771
(-) Depreciación acumulada					
<b>Activo Corriente</b>					
Inversiones			2,323,728		
Activos circulantes			1,465,533		
Clientes	257,480				
Documentos por cobrar	122,169				
(-) Estimación de cuentas incobrables	-11,389				
Impuestos por cobrar			368,260		
Inventarios			568,624		
Gastos pagados por anticipado			391,421		
Bancos			97,808		
Efectivo			1,810,959		
Otros Activos			29,227		
<b>SUMA DE ACTIVO</b>			<b>37,458,754</b>	<b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>37,458,754</b>



CONTADOR GENERAL  
 Perito Contador No. 3882773-0  
 Alexander Benjamin Herrera Galvez



REPRESENTANTE LEGAL  
 Empresa Hotelera  
 de Negocios C & C, S.A.

El infrascrito Perito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, CERTIFICA: Que el Balance General presentado al 31 de Diciembre de 2014, muestra razonablemente la situación financiera de la Empresa Hotelera de Negocios C & C, S.A. Guatemala, 15 de Enero de 2015

**Estado de Resultados**  
**Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.**  
**del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014**  
**(Expresado en Quetzales)**

<b>Ingresos</b>		19,599,057
Ingresos cuartos	12,156,040	
Ingresos alimentos y bebidas	6,278,883	
Ingresos teléfonos	154,852	
Ingresos divisionales	24,002	
Ingresos lavandería	120,869	
Ingresos centro de negocios	46,844	
Ingresos rentas	266,730	
Ingresos de operación	550,837	
<b>Costos y gastos</b>		17,655,144
Costo de alimentos	1,394,994	
Costo de bebidas	170,932	
Costo de teléfonos	83,505	
Costo otros ingresos	124,886	
División cuartos	913,868	
Alimentos y bebidas	431,184	
Gastos de teléfonos	915	
Gastos de lavandería	9,940	
Gastos centro de negocios	10,422	
Gastos de mantenimiento	1,927,581	
Gastos de ventas	438,709	
Gastos de administración	1,714,138	
Nomina	3,110,445	
IUSI	151,093	
Gastos financieros	388,913	
Depreciaciones	5,350,692	
Otros gastos	1,432,929	
<b>Otros Ingresos</b>		331,263
Otros Ingresos	247,668	
Productos financieros	83,595	
<b>Ganancia antes de impuesto</b>		2,275,176
(-) Impuesto Sobre la Renta (28%)		1,176,272
<b>Ganancia antes de reserva</b>		1,098,904
(-) Reserva Legal		54,945
<b>Ganancia del ejercicio</b>		1,043,959



**CONTADOR GENERAL**  
Perito Contador No. 3882773-0  
Alexander Benjamín Herrera Galvez



**REPRESENTANTE LEGAL**  
**Empresa Hotelera**  
**de Negocios C & C, S.A.**

El infrascrito Perito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, CERTIFICA: Que el Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, muestra razonablemente la situación financiera de la Empresa Hotelera de Negocios C & C, S.A.

Guatemala, 15 de Enero de 2015

CUADRO No. 1  
 Análisis pago del ISO  
 Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.  
 Período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

**Determinación de ISO a pagar durante 2015**

**Opción 1: Base de Activo Neto**

Concepto	Período 2014	Período 2015	
Activo Neto	40,094,877	37,458,734	A
Base imponible trimestre	10,023,719	9,364,683	B= A / 4
<u>Impuesto a pagar trimestral</u>			
Tarifa aplicable	1%	1%	C= Art. 1 Ley ISO
ISO trimestral	100,237	93,647	D= B * C
(-) IVSI	50,587	50,587	
Total de Impuesto en el trimestre	49,650	43,060	
Total de Impuesto Anual a Pagar	198,602	172,240	E= D * 4

Cálculo del pago de IVSI	Monto Q
Edificios	18,983,025
Terrenos	3,500,000
<b>Valor del Inmueble</b>	<b>22,483,025</b>
IVSI	202,347
<b>Impuesto trimestral</b>	<b>50,587</b>

**Opción 2: Base de Ingresos Brutos**

Concepto	Período 2014	Período 2015	
Ingresos brutos durante el período de liquidación definitiva anual ISR inmediato	19,742,854	19,930,320	
Ingresos brutos menos exclusiones	19,742,854	19,930,320	A
Base imponible del trimestre	4,935,714	4,982,580	B= A / 4
<u>Impuesto a pagar trimestral</u>			
Tarifa aplicable	1%	1%	C= Art. 1 Ley ISO
ISO trimestral	49,357	49,826	D= B * C
Total de Impuesto Anual a Pagar	197,429	199,303	E= D * 4
<b>Activo Total</b>	<b>40,094,877</b>	<b>37,458,734</b>	
<b>Ingresos Brutos</b>	<b>19,742,854</b>	<b>19,930,320</b>	
<b>% Total Activo sobre Ingresos Brutos</b>	<b>2.03</b>	<b>1.88</b>	

**Nota:**

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley de ISO, la Compañía tanto para el período 2014 como para el período 2015 debe pagar el impuesto sobre la base de "Activos netos" ya que dicha base imponible es mayor al de los ingresos.

**Estado de Situación Financiera-Comparativos**  
**Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.**  
**Método de Aumentos y Disminuciones**  
**(Expresado en Quetzales)**

ACTIVO	2,014	2,013	Variación	%	PASIVO Y PATRIMONIO	2,014	2,013	Variación	%
<b>Activo No Corriente.</b>					<b>PATRIMONIO</b>				
Edificios	18,985,025	18,985,025	0	0%	Capital social	20,500,000	20,500,000	0	0%
(-) Depreciación acumulada	-5,694,907	-4,745,756	-949,151	20%	Resultado de ejercicios anteriores	3,685,019	2,052,167	1,652,852	81%
Terrenos	3,500,000	3,500,000	0	0%	Reserva del ejercicio	1,043,959	1,500,438	-456,479	-30%
Construcciones en proceso	1,250,000	250,000	1,000,000	400%	Reserva Legal	133,916	78,970	54,945	70%
Equipo de Operación	19,657,365	19,657,365	0	0%	<b>PASIVO</b>				
(-) Depreciación acumulada	-7,862,946	-5,951,475	-1,951,475	100%	<u>Pasivo a Corto Plazo</u>				
Equipo de computación	1,114,305	1,114,305	0	0%	Cuentas por Pagar	2,126,655	2,552,255	-225,581	-10%
(-) Depreciación acumulada	-742,796	-571,598	-171,198	100%	Otras cuentas por Pagar	25,809	24,674	1,156	5%
Mobiliario y Equipo	253,687	253,687	0	0%	Impuestos por pagar	41,154	47,526	-6,172	-15%
(-) Depreciación acumulada	-152,212	-101,475	-50,737	50%	Provisiones laborales	2,461,451	2,574,064	-87,587	-4%
Vehículos	259,665	259,665	0	0%	<u>Pasivo a Largo Plazo</u>				
(-) Depreciación acumulada	-143,798	-95,865	-47,933	50%	Cuentas por Pagar	7,440,771	10,475,414	-5,034,643	-29%
<b>Activo Corriente</b>									
Inversiones	2,523,728	790,411	1,553,317	194%					
<b>Activos circulantes</b>									
Clientes	1,465,555	885,246	580,287	66%					
Documentos por cobrar	257,480	754,985	-477,505	-65%					
(-) Estimación de cuentas incobrables	122,169	314,995	-192,824	-61%					
<b>Impuestos por cobrar</b>									
Inventarios	-11,389	-31,499	20,110	-64%					
Gastos pagados por anticipado	568,624	820,035	-251,409	-31%					
Bancos	391,421	193,992	197,429	102%					
Caja	97,808	87,121	10,687	12%					
Otros Activos	1,810,959	816,545	994,415	122%					
	29,227	20,734	8,495	41%					
	1,789	651	1,138	175%					
<b>SUMA DE ACTIVO</b>	<b>57,458,734</b>	<b>39,385,288</b>	<b>-1,926,555</b>		<b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>57,458,734</b>	<b>39,385,288</b>	<b>-1,926,554</b>	

*[Firma]*

CONTADOR GENERAL  
 Perito Contador No. 3882773-0  
 Alexander Benjamín Herrera Galvez

*[Firma]*

REPRESENTANTE LEGAL  
**Empresa Hotelera**  
**de Negocios C & C, S.A.**

El infrascrito Perito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, CERTIFICA: Que el Balance General presentado al 31 de Diciembre de 2014, muestra razonablemente la situación financiera de la Empresa Hotelera de Negocios C & C, S.A.

Guatemala, 15 de Enero de 2015

CUADRO No. 2  
 Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.  
 Comportamiento de ingresos mensuales  
 AL 31/12/2014  
 Cifras Expresadas en Quetzales

Período Declarado	Base Servicios	Porcentajes
Enero	Q 2,195,587	11%
Febrero	Q 1,996,723	10%
Marzo	Q 2,360,362	12%
Abril	Q 1,700,776	9%
Mayo	Q 1,712,416	9%
Junio	Q 1,352,389	7%
Julio	Q 1,542,093	8%
Agosto	Q 1,548,739	8%
Septiembre	Q 1,476,183	8%
Octubre	Q 1,565,362	8%
Noviembre	Q 1,074,042	5%
Diciembre	Q 1,074,386	5%
<b>Totales</b>	<b>Q 19,599,057</b>	<b>100%</b>

A/

**Nota:**

A/ Porcentaje que representa cada mes en relación a los ingresos obtenidos en el período 2014, los cuales servirán de base para proyectar los ingresos y gastos mensuales para el período 2015 que se muestran en el Estado de Resultados comparativo y proyectado 2015.

**Estado de Resultados-Comparativo y Proyectado**  
**Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.**  
 (Expresado en Quetzales)

Estado de Resultados -Comparativo		Estado de Resultados- Proyectado 2015												
		Periodo 2013	Periodo 2014	%	Variaciones	Periodo 2015	(A) 11%	(A) 10%	(A) 12%	Primer Trimestre 2015	(A) 9%	(A) 9%	(A) 7%	Segundo Trimestre 2015
Descripción	Periodo 2013	Periodo 2014	%	Variaciones	Periodo 2015	Eneto	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio			
<b>Ingresos</b>														
Ingresos cuartos	11,795,153	12,156,040	3%	371,928	12,527,969									
Ingresos alimentos y bebidas	5,694,476	6,278,883	10%	644,383	6,923,266									
Ingresos teléfonos	307,987	154,852	-50%	-76,994	77,858									
Ingresos divisionales	5,096	24,002	371%	89,043	113,046									
Ingresos lavandería	70,140	120,869	72%	87,417	208,286									
Ingresos películas	48,128	0	-100%	0	0									
Ingresos centro de negocios	6,951	46,844	576%	269,759	316,603									
Ingresos rentas	261,081	266,730	2%	5,771	272,501									
Ingresos de operación	564,653	550,837	-2%	-13,459	537,378									
<b>Total de Ingresos</b>	18,753,625	19,599,057	7%	1,377,849	<b>20,976,907</b>	2,307,460	2,097,691	2,517,229	1,887,922	1,887,922	1,468,383	1,887,922	5,244,227	
<b>Costos</b>														
Costo de alimentos	1,118,746	1,394,994	25%	344,462	1,739,456									
Costo de bebidas	170,444	170,932	0%	489	171,421									
Costo de teléfonos	113,879	83,505	-27%	-22,275	61,232									
Costo otros ingresos	108,765	124,886	15%	18,511	143,398									
<b>Gastos</b>	1,511,833	1,774,317	19%	341,190	<b>2,115,507</b>	232,706	211,551	253,861	190,396	190,396	148,085	190,396	528,877	
División cuartos	900,625	913,868	1%	13,437	927,305									
Alimentos y bebidas	392,462	431,184	10%	42,542	473,726									
Gastos de teléfonos	1,080	915	-15%	-140	775									
Gastos de lavandería	9,486	9,940	5%	475	10,415									
Gastos centro de negocios	7,025	10,422	48%	5,041	15,463									
Gastos de administración	1,850,198	1,927,581	4%	80,619	2,008,200									
Gastos de ventas	340,298	458,709	29%	126,869	565,578									
Gastos de mantenimiento	1,921,693	1,714,138	-11%	-185,138	1,529,000									
Nomina	3,000,018	3,110,445	4%	114,492	3,224,937									
Seguros generales	97,380	151,095	55%	83,340	234,434									
Gastos financieros	454,195	388,915	-14%	-55,899	333,014									
Depreciaciones	5,350,692	5,350,692	0%	0	5,350,692									
Otros gastos	1,616,872	1,432,929	-11%	-163,017	1,269,912									
<b>Total Gastos</b>	15,942,024	15,880,827	0.39%	62,623	<b>15,943,450</b>	1,753,779	1,594,345	1,915,214	1,434,910	1,434,910	1,116,041	1,434,910	3,985,862	
<b>Otros Ingresos</b>														
Películas	238		-100%											
Otros Ingresos	880,724	247,668	-72%	-178,021	<b>69,646</b>	7,661	6,965	8,358	6,268	6,268	4,875	6,268	17,412	
Productos financieros	108,267	83,595	-23%	-19,049	<b>64,546</b>	7,100	6,455	7,746	5,809	5,809	4,518	5,809	16,136	
<b>Total Ingresos</b>	989,229	331,263	-59%	-197,071	<b>334,192</b>	334,192	305,214	366,257	274,695	274,695	215,650	274,695	763,036	
<b>Ganancia antes de impuesto</b>	2,288,997	2,275,176		776,966	3,052,143	335,736	305,214	366,257	274,695	274,695	215,650	274,695	763,036	

Estado de Resultados-Comparativo y Proyectado  
 Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.  
 (Expresado en Quetzales)

Descripción	2,013	2,014	%	Variaciones	2,015		Tercer Trimestre 2015			Cuarto Trimestre 2015			
					Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Ingresos</b>													
Ingresos cuartos	11,795,153	12,156,040	3%	371,928	12,527,969								
Ingresos alimentos y bebidas	5,694,476	6,278,883	10%	644,383	6,923,266								
Ingresos telefónicos	307,987	154,852	-50%	-76,994	77,858								
Ingresos divisionales	5,096	24,002	371%	89,043	113,046								
Ingresos lavandería	70,140	120,869	72%	87,417	208,286								
Ingresos películas	48,128		-100%	0	0								
Ingresos centro de negocios	6,951	46,844	576%	269,759	316,603								
Ingresos rentas	261,081	266,730	2%	5,771	272,501								
Otros ingresos de operación	564,653	550,837	-2%	-13,459	537,378								
<b>Total de Ingresos</b>	18,753,625	19,599,057	7%	1,377,849	<b>20,976,907</b>	1,678,153	1,678,153	1,678,153	1,678,152.53	1,048,845.33	1,048,845.33	1,048,845.33	3,775,843
<b>Costos</b>													
Costo de alimentos	1,118,746	1,394,994	25%	344,462	1,739,456								
Costo de bebidas	170,444	170,932	0%	489	171,421								
Costo de teléfonos	113,879	85,505	-27%	-22,273	61,252								
Costo otros ingresos	108,765	124,886	15%	18,511	143,398								
<b>Gastos</b>	1,511,833	1,774,317	19%	341,190	<b>2,115,507</b>	169,241	169,241	169,241	169,241	105,775	105,775	105,775	380,791
Division cuartos	900,625	915,868	1%	13,437	927,305								
Alimentos y bebidas	392,462	431,184	10%	42,542	473,726								
Gastos de teléfonos	1,080	915	-15%	-140	775								
Gastos de lavandería	9,486	9,940	5%	475	10,415								
Gastos centro de negocios	7,025	10,422	48%	5,041	15,463								
Gastos de administración	1,850,198	1,927,581	4%	80,619	2,008,200								
Gastos de ventas	340,298	438,709	29%	126,869	565,578								
Gastos de mantenimiento	1,921,693	1,714,138	-11%	-185,138	1,529,000								
Nomina	3,000,018	3,110,445	4%	114,492	3,224,937								
Seguros generales	97,380	151,093	55%	83,340	234,434								
Gastos financieros	454,195	388,913	-14%	-55,899	333,014								
Depreciaciones	5,350,692	5,350,692	0%	0	5,350,692								
Otros gastos	1,616,872	1,432,929	-11%	-163,017	1,269,912								
<b>Total Gastos</b>	15,942,024	15,880,827	0.39%	62,623	<b>15,943,450</b>	1,275,476	1,275,476	1,275,476	1,275,476	797,172	797,172	797,172	2,869,821
<b>Otros Ingresos</b>													
Películas	258		-100%										
Otros Ingresos de operación	880,724	247,668	-72%	-178,021	69,646								
Productos financieros	108,267	83,595	-25%	-19,049	64,546								
<b>Total Ingresos</b>	989,229	331,263	-59%	-197,071	134,192	5,572	5,164	5,572	5,572	3,482	3,482	3,482	12,556
<b>Canancia antes de impuesto</b>	2,288,997	2,275,176		776,966	3,052,143	2,444,171	2,444,171	2,444,171	2,444,171	152,607	152,607	152,607	549,386

ⓐ = ⓐ x ⓑ

CUADRO No. 3  
Estrategia de Negocio  
Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Nota:

A continuación se presenta el plan de negocios proporcionado por la Administración de la Compañía, el cual muestra los planes de acciones a seguir para el logro de la estrategia analizada.

		Atractivo del Mercado de la Industria Hotelera		
		Alta	Media	Baja
Posición Competitiva de la Unidad Estratégica de Negocios	Alta	Proteger la posición	Invertir para construir	Determinar debilidades
		Esforzarse en mantener servicio de alta calidad y puntos fuertes en restaurantes.	Reforzar áreas vulnerables.	Buscar caminos de superación de las debilidades.
				Realizar un análisis, de aparecer indicadores que no se mantendrá el crecimiento.
	Media	Construir selectivamente	Gestión selectiva buscando beneficios	Expansión
		Invertir en segmentos atractivos.	Proteger el programa de estrategia de venta existente.	Concentrar la inversión en segmentos de buena rentabilidad y bajo riesgo.
		Fortalecer la posición frente a la competencia.		
		Buscar la rentabilidad mejorando la productividad		
	Baja	Proteger y reenfocar	Gestión buscando beneficios	Desinvertir
		Buscar beneficios a corto plazo.	Proteger posición en las áreas rentables.	Ofrecer línea de servicios de hospedaje maximizando la generación de fondos.
Concentrarse en segmentos atractivos.		Mejorar línea de alimentos en restaurantes, buscando variedad y exclusividad.		

CUADRO No. 4  
 Integración de gastos no deducibles  
 Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.  
 AL 31/12/2014  
 Cifras Expresadas en Quetzales

**Nota:**

Para la determinación de los gastos no deducibles proyectados para el período 2015, se efectuó con base al promedio entre los gastos no deducibles correspondientes al período 2013 y 2014.

No.	DESCRIPCIÓN	REAL		PROYECTADO
		Año 2013	Año 2014	Año 2015
1	Exceso en honorarios del exterior	221,081	260,591	240,836
2	Provisiones adicionales a la Ley	749,704	777,300	763,502
3	Exceso en provisión de Indemnización	874,655	906,850	890,753
		1,845,441	1,944,742	1,895,091

CUADRO No. 5						
Presupuesto de Caja realizando pagos de ISR en el Régimen Opcional Simplificado						
Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.						
(Expresado en Quetzales)						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
<b>Ingresos</b>						
Ingresos por servicios	2,307,460	2,097,691	2,517,229	1,887,922	1,887,922	1,468,383
Otros ingresos	7,661	6,965	8,358	6,268	6,268	4,875
Productos financieros	7,100	6,455	7,746	5,809	5,809	4,518
IVA débito	276,895	251,723	302,067	226,551	226,551	176,206
<b>Total Ingresos</b>	<b>2,599,116</b>	<b>2,362,833</b>	<b>2,835,399</b>	<b>2,126,550</b>	<b>2,126,550</b>	<b>1,653,983</b>
<b>Egresos</b>						
Costos	- 232,706	- 211,551	- 253,861	- 190,396	- 190,396	- 148,085
Gastos operativos	- 1,753,779	- 1,594,345	- 1,913,214	- 1,434,910	- 1,434,910	- 1,116,041
Pago ISR Mensual	- 158,496	- 143,597	- 170,841	- 121,424	- 122,296	- 95,323
<b>Total Egresos</b>	<b>- 2,144,981</b>	<b>- 1,949,492</b>	<b>- 2,337,916</b>	<b>- 1,746,730</b>	<b>- 1,747,602</b>	<b>- 1,359,449</b>
<b>Total</b>	<b>454,135</b>	<b>413,340</b>	<b>497,484</b>	<b>379,819</b>	<b>378,947</b>	<b>294,533</b>
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Ingresos</b>						
Ingresos por servicios	1,678,153	1,678,153	1,678,153	1,678,153	1,048,845	1,048,845
Otros ingresos	5,572	5,572	5,572	5,572	3,482	3,482
Productos financieros	5,164	5,164	5,164	5,164	3,227	3,227
IVA débito	201,378	201,378	201,378	201,378	125,861	125,861
<b>Total Ingresos</b>	<b>1,890,266</b>	<b>1,890,266</b>	<b>1,890,266</b>	<b>1,890,266</b>	<b>1,181,416</b>	<b>1,181,416</b>
<b>Egresos</b>						
Costos	- 169,241	- 169,241	- 169,241	- 169,241	- 105,775	- 105,775
Gastos operativos	- 1,275,476	- 1,275,476	- 1,275,476	- 1,275,476	- 797,172	- 797,172
Pago ISR Mensual	- 108,519	- 109,013	- 104,597	- 110,247	- 74,468	- 74,494
<b>Total Egresos</b>	<b>- 1,553,236</b>	<b>- 1,553,729</b>	<b>- 1,549,314</b>	<b>- 1,554,964</b>	<b>- 977,416</b>	<b>- 977,442</b>
<b>Total</b>	<b>337,031</b>	<b>336,537</b>	<b>340,952</b>	<b>335,303</b>	<b>204,000</b>	<b>203,974</b>
<b>Resumen</b>						
<b>Total del período</b>						<b>4,176,057</b>
<b>Total ISR mensual</b>						<b>1,393,315</b>

**Nota:**

**A/** Como se puede observar, utilizando el Régimen de ISR Opcional Simplificado se obtendría un resultado a favor de Q4,176,057 al 31 de diciembre del 2015.

**B/** Corresponde a la sumatoria del ISR mensual pagado durante el período.

CUADRO No. 6						
Presupuesto de Caja realizando pagos de ISR en el Régimen Sobre las Utilidades						
Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.						
(Expresado en Quetzales)						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
<b>Ingresos</b>						
Ingresos por servicios	2,307,460	2,097,691	2,517,229	1,887,922	1,887,922	1,468,383
Otros ingresos	7,661	6,965	8,358	6,268	6,268	4,875
Productos financieros	7,100	6,455	7,746	5,809	5,809	4,518
IVA débito	276,895	251,723	302,067	226,551	226,551	176,206
<b>Total Ingresos</b>	<b>2,599,116</b>	<b>2,362,833</b>	<b>2,835,399</b>	<b>2,126,550</b>	<b>2,126,550</b>	<b>1,653,983</b>
<b>Egresos</b>						
Costos	- 232,706	- 211,551	- 253,861	- 190,396	- 190,396	- 148,085
Gastos operativos	- 1,753,779	- 1,594,345	- 1,913,214	- 1,434,910	- 1,434,910	- 1,116,041
Pago ISR Trimestral ISO	-	-	-	- 251,802	-	-
				- 49,826		
<b>Total Egresos</b>	<b>- 1,986,485</b>	<b>- 1,805,896</b>	<b>- 2,167,075</b>	<b>- 1,926,934</b>	<b>- 1,625,306</b>	<b>- 1,264,127</b>
<b>Total</b>	<b>612,631</b>	<b>556,937</b>	<b>668,325</b>	<b>199,616</b>	<b>501,243</b>	<b>389,856</b>
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Ingresos</b>						
Ingresos por servicios	1,678,153	1,678,153	1,678,153	1,678,153	1,048,845	1,048,845
Otros ingresos	5,572	5,572	5,572	5,572	3,482	3,482
Productos financieros	5,164	5,164	5,164	5,164	3,227	3,227
IVA débito	201,378	201,378	201,378	201,378	125,861	125,861
<b>Total Ingresos</b>	<b>1,890,266</b>	<b>1,890,266</b>	<b>1,890,266</b>	<b>1,890,266</b>	<b>1,181,416</b>	<b>1,181,416</b>
<b>Egresos</b>						
Costos	- 169,241	- 169,241	- 169,241	- 169,241	- 105,775	- 105,775
Gastos operativos	- 1,275,476	- 1,275,476	- 1,275,476	- 1,275,476	- 797,172	- 797,172
Pago ISR Trimestral ISO	- 190,759	-	-	- 183,129	-	-
	- 49,826	-	-	- 49,826	-	-
<b>Total Egresos</b>	<b>- 1,685,301</b>	<b>- 1,444,717</b>	<b>- 1,444,717</b>	<b>- 1,677,671</b>	<b>- 902,948</b>	<b>- 902,948</b>
<b>Total</b>	<b>204,965</b>	<b>445,550</b>	<b>445,550</b>	<b>212,595</b>	<b>278,469</b>	<b>278,469</b>
<b>Total del período</b>						<b>4,794,205</b> A/

**Nota:**

A/ Como se puede observar, utilizando el Régimen de ISR Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas se obtendría un resultado a favor de Q4,794,205 al 31 de diciembre del 2015. Por lo tanto, bajo este régimen la compañía se descapitalizaría menos por Q 618,148 en relación al Régimen Opcional Simplificado.

Determinación de Pagos Trimestrales de ISR  
 Análisis del Régimen de ISR más conveniente  
 Período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Proyección 2015

Descripción	Monto (Q)
Ingresos de operación	20,976,907
Costos y gastos	-18,058,956
<b>Ganancia de operación</b>	<b>2,917,950</b>
Otros Ingresos	69,646
Productos financieros	64,546
<b>Utilidad antes de ISR</b>	<b>3,052,143</b>

Determinación del Régimen Impositivo del ISR

Para determinar el Régimen más conveniente para la Compañía, se deben tomar en consideración las siguientes premisas:

- 1) Si la Compañía cuenta con un margen menor al 28%, el Régimen más conveniente es Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.
- 2) Si la Compañía cuenta con un margen mayor al 28%, el Régimen más conveniente es el Opcional Simplificado Sobre Ingresos.

Descripción	Monto Q
Utilidad	3,052,143
Ingresos brutos	21,111,099
<b>Margen bruto</b>	<b>14%</b> A/

Nota:

A/ Se observó que el margen es menor al 28%. Por lo tanto, el Régimen más conveniente para la Compañía es Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.

Análisis Cuantitativo

Base Imponible	Régimen Opcional	Ref.	Régimen Sobre las Utilidades	Ref.
Renta imponible	21,046,553		3,052,143	
Ajustes a Renta Imponible aprox. (GND)	-		1,895,091	
<b>Renta Imponible</b>	<b>21,046,553</b>		<b>4,947,234</b>	<b>Cuadro No. 4</b>
Tasa impositiva	7%		25%	
<b>Impuesto Anual a pagar</b>	<b>1,393,315</b>	<b>Cuadro No. 5</b>	<b>1,236,808</b>	<b>B/</b>

<b>Variación</b>	<b>156,506</b>
------------------	----------------

Nota:

B/ Como se puede observar se determina un impuesto menor en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas por Q 156,506 siendo éste el más conveniente.

**CUADRO No. 7**

Determinación de Pagos Trimestrales de ISR

Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.

Periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Cifras en Quetzales

A. Determinación por cierres parciales trimestrales

B. Determinación por renta bruta estimada

Descripción	2015 (Proyectado)	ISR Trimestral 25% (Proyectado)	Descripción	2015 (Proyectado)	Renta Imponible 8% (Proyectado)	ISR Trimestral 25% (Proyectado)
Enero	335,736		Enero	2,315,121		
Febrero	305,214		Febrero	2,104,655		
Marzo	366,257		Marzo	2,525,586		
<b>Total Primer Trimestre</b>	<b>1,007,207</b>	251,802	<b>Total Primer Trimestre</b>	<b>6,945,363</b>	555,629	138,907
Abril	274,693		Abril	1,894,190		
Mayo	274,693		Mayo	1,894,190		
Junio	213,650		Junio	1,473,259		
<b>Total Segundo Trimestre</b>	<b>763,036</b>	190,759	<b>Total Segundo Trimestre</b>	<b>5,261,638</b>	420,931	105,233
Julio	244,171		Julio	1,683,724		
Agosto	244,171		Agosto	1,683,724		
Septiembre	244,171		Septiembre	1,683,724		
<b>Total Tercer Trimestre</b>	<b>732,514</b>	183,129	<b>Total Tercer Trimestre</b>	<b>5,051,173</b>	404,094	101,023

CUADRO No. 8  
 Resumen Pagos Trimestrales del Impuesto Sobre la Renta  
 Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.  
 Período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015  
 Cifras en Quetzales

Total Impuesto Sobre la Renta determinado para el período 2015

Determinación de Pagos Trimestrales Proyectados para el año 2015	Impuesto Determinado			Total Pagos a cuenta
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	
<b>A. Cierres Contables Parciales – Liquidación Trimestral</b>				
Enero a Marzo 2015	255,110	255,110		255,110
Abril a Junio 2015	190,759	190,759		190,759
Julio a Septiembre 2015	183,129		183,129	183,129
<b>Total pagos trimestrales</b>	<b>628,998</b>			<b>628,998</b>
<b>B. Renta Imponible Estimada</b>				
Enero a Marzo 2015	138,907	138,907		138,907
Abril a Junio 2015	105,233	105,233		105,233
Julio a Septiembre 2015	101,023		101,023	101,023
<b>Total pagos trimestrales</b>	<b>345,163</b>			<b>345,163</b>

**AV** Actualmente la compañía determina sus pagos trimestrales en base al método b) Renta Imponible Estimada.

**Nota:**

Como puede observarse, al momento de determinar el monto a pagar trimestralmente en concepto de anticipo del Impuesto Sobre la Renta, se observa que en el método de cierres parciales se genera un impuesto determinado mayor que en el método de renta imponible estimada.

CUADRO No. 9  
Integración de Créditos Fiscales  
Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.  
AL 31/12/2014  
Cifras Expresadas en Quetzales

Descripción	Integración	Año de prescripción
<b>Impuesto Sobre la Renta</b>		
Enero - Marzo 2013 pagado en abril de 2013	131,018	
Abril - Junio 2013 pagado en julio de 2013	179,663	
Julio - Septiembre 2013 pagado en octubre de 2013	144,285	
<b>Total Trimestrales ISR 2013</b>	<b>454,966</b>	<b>2017</b>
<b><u>Impuesto de Solidaridad - ISO</u></b>		
Julio - Septiembre 2013 pagado en octubre de 2013	4,739	
<b>Total ISO 2013</b>	<b>4,739</b>	<b>2016</b>
Enero - Marzo 2014 pagado en abril de 2014	9,618	
Abril - Junio 2014 pagado en julio de 2014	49,650	
Julio - Septiembre 2014 pagado en octubre de 2014	49,650	
<b>Total ISO 2014</b>	<b>108,919</b>	<b>2017</b>
<b>Total de crédito fiscal</b>	<b>568,624</b>	

CUADRO No. 10

Opción A. Acreditamiento de ISO a ISR combinada con el método 1  
 Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.  
 Período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015  
 Cifras expresadas en Quetzales

Descripción	Impuesto Sobre la Renta Determinado - Proyectado -					Créditos Fiscales por Acreditar
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	ISR anual 2015	
<b>A.1 Total del Impuesto a Pagar (Cierres parciales trimestrales)</b>	ISR 255,110 <sup>①</sup>	190,759 <sup>②</sup>	183,129 <sup>③</sup>	N/A	H 2/2	1,236,808
	Cuadro 8					
	Cuadro 8					
	Cuadro 8					
<b>Impuesto de Solidaridad.</b>	Saldo Inicial					
Julio a septiembre - 2013 (pagado en octubre 2013)	Cuadro 9 4,759					
Enero a marzo - 2014 (pagado en abril 2014)	9,618					-4,759
Abril a junio - 2014 (pagado en julio 2014)	49,650					-9,618
Julio a septiembre - 2014 (pagado en octubre 2014)	49,650					-49,650
Octubre a diciembre 2014 (pagado en enero 2015)	49,650					-49,650
Enero a marzo - 2015 (pagado en abril 2015)	Cuadro 1 49,826					-49,826
Abril a junio - 2015 (pagado en julio 2015)		Cuadro 1 49,826				-49,826
Julio a septiembre - 2015 (pagado en octubre 2015)			Cuadro 1 49,826			-49,826
<b>A.2 Total a desembolsar por concepto de ISO</b>	163,308	49,826	49,826			-312,786
<b>Impuesto Sobre la Renta Pagos Trimestrales (ISR)</b>						
Enero a marzo-2015 (pagado en abril 2015)	① 255,110					-255,110
Abril a junio -2015 (pagado en julio 2015)		② 190,759				-190,759
Julio a septiembre -2015 (pagado en octubre 2015)			③ 183,129			-183,129
<b>Impuesto Sobre la Renta Pagos en exceso (ISR)</b>						
Pago en exceso período 2013	Cuadro 9 454,966					454,966
<b>A.3 Total a desembolsar por concepto de ISR</b>	454,966	255,110	190,759	183,129		-628,998
<b>ISR por pagar o Pago en exceso</b>						<b>-295,025</b>

1,073,500
163,308
1,236,808
454,966

Total a desembolsar  
 Total de Creditos utilizados de periodos anteriores  
 Total de ISR 2015  
 Total de Creditos por utilizar

CUADRO No. 11

Opción B. Acreditamiento de ISO a ISR combinada con el método 2

Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.

Período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Cifras expresadas en Quetzales

Descripción	IMPUESTO A PAGAR (DATOS PROYECTADOS)					Créditos Fiscales por Acreditar
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	ISR anual 2015	
<b>A.1 Total del Impuesto a Pagar (Renta Bruta Estimada)</b>	138,907 <b>(1)</b>	105,233 <b>(2)</b>	101,023 <b>(3)</b>	N/A	H 2/2 1,236,808	
	<b>Cuadro 8</b>					
<b>Saldo Inicial</b>						
<b>Impuesto de Solidaridad</b>						
Julio a septiembre - 2013 (pagado en octubre 2013)	-					-4,739
Enero a marzo - 2014 (pagado en abril 2014)						-9,618
Abril a junio - 2014 (pagado en julio 2014)						-49,650
Julio a septiembre - 2014 (pagado en octubre 2014)						-49,650
Octubre a diciembre 2014 (pagado en enero 2015)						-49,650
Enero a marzo - 2015 (pagado en abril 2015)	<b>Cuadro 1</b> 49,826					-49,826
Abril a junio - 2015 (pagado en julio 2015)		<b>Cuadro 1</b> 49,826				-49,826
Julio a septiembre - 2015 (pagado en octubre 2015)			<b>Cuadro 1</b> 49,826			-49,826
<b>A.2 Total a desembolsar por concepto de ISO</b>	<b>163,308</b>	<b>49,826</b>	<b>49,826</b>	<b>-</b>	<b>-312,786</b>	<b>-</b>
<b>Impuesto Sobre la Renta Pagos Trimestrales (ISR)</b>						
Enero a marzo-2015 (pagado en abril 2015)	<b>(1)</b> 138,907					-138,907
Abril a junio -2015 (pagado en julio 2015)		<b>(2)</b> 105,233				-105,233
Julio a septiembre -2015 (pagado en octubre 2015)			<b>(3)</b> 101,023			-101,023
<b>Impuesto Sobre la Renta Pagos en exceso (ISR) Pago en exceso período 2013</b>						454,966
<b>A.3 Total a desembolsar por concepto de ISR</b>	<b>138,907</b>	<b>105,233</b>	<b>101,023</b>	<b>-</b>	<b>-345,163</b>	<b>454,966</b>
<b>ISR por pagar o Pago en exceso</b>						<b>-578,859</b>

1,073,500
163,308
1,236,808
454,966

Total a desembolsar  
 Total de Créditos utilizados de periodos anteriores  
 Total de ISR 2015  
 Total de Créditos por utilizar

CUADRO No. 12  
 Opción C. Acreditamiento de ISR a ISO combinada con el método 1  
 Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.  
 Periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015  
 Cifras expresadas en Quetzales

Descripción	IMPUESTO A PAGAR (DATOS PROYECTADOS)					Créditos Fiscales por Acreditar
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	ISR anual 2015	
<b>A.1 Total del Impuesto a Pagar (Cierres parciales trimestrales)</b>	ISR					
	255,110 <b>Cuadro 8</b>	190,759 <b>Cuadro 8</b>	183,129 <b>Cuadro 8</b>	N/A	H 2/2 1,236,808	
Saldo Inicial						
Impuesto Sobre la Renta Pagos Trimestrales (ISR) Enero a marzo - 2015 (pagado en abril 2015) Abril a junio - 2015 (pagado en julio 2015) Julio a septiembre - 2015 (pagado en octubre 2015)	(1) 255,110	(2) 190,759	(3) 183,129			-255,110 -190,759 -183,129
Impuesto Sobre la Renta Pagos en exceso (ISR) Pago en exceso periodo 2013						454,966
<b>ISR por pagar / pago en exceso</b>	<b>454,966</b>	<b>190,759</b>	<b>183,129</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>454,966</b> <b>(4)</b>
Impuesto de Solidaridad Julio a septiembre - 2013 (pagado en octubre 2013) Enero a marzo - 2014 (pagado en abril 2014) Abril a junio - 2014 (pagado en julio 2014) Julio a septiembre - 2014 (pagado en octubre 2014) Octubre a diciembre 2014 (pagado en enero 2015)	(9) 4,759 9,618 49,650 49,650 49,650					4,759 9,618 49,650 49,650 49,650
Enero a marzo - 2015 (pagado en abril 2015) Abril a junio - 2015 (pagado en julio 2015) Julio a septiembre - 2015 (pagado en octubre 2015) Octubre a diciembre - 2015 (pagado en enero 2015)	(1) 49,826 <b>Cuadro 1</b>	49,826 <b>Cuadro 1</b>	49,826 <b>Cuadro 1</b>	49,826		49,826
<b>A.2 Total a compensar</b>						
Impuesto Sobre la Renta Pagos Trimestrales (ISR) Enero a marzo - 2014 (pagado en abril 2014) Abril a junio - 2014 (pagado en julio 2014) Julio a septiembre - 2014 (pagado en octubre 2014)	(1) 255,110 (1) 190,759 (1) 183,129					
<b>A.3 Total a desembolsar por concepto de ISO</b>	<b>792,806</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>49,826</b> <b>(5)</b>	<b>49,826</b> <b>(5)</b>	<b>163,308</b> <b>(3)</b>

Total a desembolsar	1,236,808
Total de Créditos utilizados de periodos anteriores	-
Total de ISR 2015	1,236,808
Total de Créditos por utilizar	618,274 <b>(4)</b>
Total de gasto	49,826 <b>(5)</b>

ISR por pagar o Pago en exceso **-607,811**

Nota: El Impuesto de Solidaridad -ISO- acumulado a la fecha debería de considerarse como gasto deducible.



## 5.7 INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

Guatemala, 20 febrero de 2015.

Licenciado

Daniel Prado

Gerente General

**Empresa Hotelera de Negocios C&C, S. A.**

Ciudad

Estimado Lic. Prado:

En relación con el apoyo brindado a **Empresa Hotelera de Negocios C&C, S. A.** en la planeación fiscal del Régimen del Impuesto Sobre la Renta más conveniente y pagos trimestrales de Impuesto Sobre la Renta -ISR- e Impuesto de Solidaridad -ISO- con sus respectivos acreditamientos para el período 2015, a continuación encontrará nuestros comentarios.

Hemos dividido este documento en los siguientes apartados.

- I. Alcance de nuestro trabajo
- II. Trabajo realizado
- III. Resultado Final

A continuación describimos cada uno de los apartados enumerados anteriormente.

### I. **Alcance de nuestro trabajo**

- a. Analizar la información proporcionada por la Administración de la Compañía.
- b. Preparación de los Estados Financieros Proyectados 2015.

- c. Determinación del Régimen del ISR más conveniente para la compañía.
- d. Realizar un análisis de los diferentes escenarios de acreditamiento entre Impuesto Sobre la Renta e Impuesto de Solidaridad.

## II. Trabajo realizado

Nuestro trabajo consistió en apoyar a **Empresa Hotelera de Negocios C&C, S. A.** en la planeación del Régimen del ISR más conveniente y determinación de pagos trimestrales entre Impuesto Sobre la Renta e ISO con sus respectivos acreditamientos para el período 2015.

Por lo tanto, el apoyo brindado específicamente consistió en lo siguiente:

- a. Efectuar un análisis fiscal de los estados financieros por el período anual del 01 de enero al 31 de diciembre período 2014.
- b. Recopilar la información general y financiera de la empresa de los periodos que se van a analizar.
- c. Preparar proyecciones de Estados Financieros correspondientes al período 2015.
- d. Conocer los principales rubros de ingresos y gastos de la compañía.
- e. Analizar el Régimen Impuesto Sobre la Renta más conveniente establecido en el Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria.
- f. Analizar la integración de créditos fiscales y fechas de prescripción.
- g. Analizar las diferentes opciones de pagos trimestrales de Impuesto Sobre la Renta para la compañía y determinar cuál es la mejor opción.

- h. Determinar el Impuesto de Solidaridad que la compañía debe pagar durante el período 2015.
- i. Analizar los escenarios de acreditamiento entre el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto de Solidaridad para el período 2015.
- j. Discutir el resultado de las proyecciones realizadas.
- k. Presentar y discutir con ustedes el presente informe, el cual contiene el resultado de nuestro trabajo.

## **II. Resultado del trabajo**

Previo a exponer nuestros comentarios, es importante mencionar que el análisis fue realizado con base a la información financiera proporcionada por ustedes. Derivado de lo anterior, correspondería a ustedes realizar un juicio razonable de dicha información, la cual sirvió de base para nuestro análisis, por lo tanto no cuestionamos la veracidad y suficiencia de la misma.

Como resultado de la evaluación de cada uno de los escenarios anteriores, a continuación trasladamos los hallazgos identificados:

### **Hallazgo 1. Pago en exceso de ISR correspondiente al período 2013**

Causa:

Durante nuestra revisión se identificó que la compañía cuenta con saldo de pagos en exceso del Impuesto Sobre la Renta del período 2013 por Q 454,966, los cuales no fueron compensados en la Declaración Jurada Anual de dicho período.

Efecto:

Al contar con dicho crédito fiscal, la Compañía no podrá acreditarlo al Impuesto Sobre la Renta o ISO de períodos posteriores afectando su flujo de efectivo.

Recomendación:

Con el propósito de no afectar los flujos de la compañía, se sugiere ingresar un escrito ante la Administración Tributaria para solicitar la devolución o acreditamiento del impuesto, tomando en cuenta que una vez ingresado, la resolución podría conllevar entre un período entre tres a cuatro años.

#### **A. Resultado de la planificación fiscal**

Como resultado de la evaluación y análisis realizado se puede observar que el Régimen del Impuesto Sobre la Renta más conveniente para **Empresa Hotelera de Negocios C&C, S.A.**, es continuar determinando su renta imponible bajo el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, derivado a que, si decidiera cambiarse al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, realizaría un desembolso mayor en concepto de Impuesto Sobre la Renta por Q 156,506.

Adicionalmente, derivado del análisis realizado en cada uno de los 4 posibles escenarios siguientes:

- Acreditamiento de ISO a ISR combinada con el método 1 (Cierres parciales trimestrales)
- Acreditamiento de ISO a ISR combinada con el método 2 (Renta bruta estimada)
- Acreditamiento de ISR a ISO combinada con el método 1 (Cierres parciales trimestrales)
- Acreditamiento de ISR a ISO combinada con el método 2 (Renta bruta estimada)

Se determinó que el método de acreditamiento más conveniente para la compañía es el acreditar el Impuesto de Solidaridad al Impuesto Sobre la Renta, derivado que bajo éste método puede aprovecharse la totalidad del crédito fiscal acumulado en concepto de Impuesto de Solidaridad del 2013.

Así mismo, el monto a desembolsar correspondiente al período 2015 sería de Q 1,073,500, contra Q 1,236,808 determinado en el método b) de acreditamiento del Impuesto Sobre la Renta al Impuesto de Solidaridad, generando una diferencia de Q 163,308, como se muestra a continuación:

Descripción	Monto expresado en Quetzales			
	OPCIÓN A. ACREDITAMIENTO DE ISO A ISR		OPCIÓN B. ACREDITAMIENTO DE ISR A ISO	
	A) Cierres Parciales Trimestrales	B) Renta Imponible Estimada	A) Cierres Parciales Trimestrales	B) Renta Imponible Estimada
Total ISR trimestral determinado	628,998	345,163	628,998	345,163
Total ISO trimestral determinado	149,477	149,477		
Pago ISR Anual (Marzo 2015)	295,025	578,859	607,811	891,645
<b>Total desembolsado</b>	<b>1,073,500</b>	<b>1,073,500</b>	<b>1,236,808</b>	<b>1,236,808</b>
Total de Créditos utilizados de periodos anteriores	163,308	163,308	-	-
<b>ISR proyectado 2015</b>	<b>-1,236,808</b>	<b>-1,236,808</b>	<b>-1,236,808</b>	<b>-1,236,808</b>
Total Gasto	-	-	49,826	49,826
Créditos fiscales por utilizar ISO			163,308	163,308
Créditos fiscales por utilizar ISR	454,966	454,966	454,966	454,966
<b>Total</b>	<b>454,966</b>	<b>454,966</b>	<b>668,100</b>	<b>668,100</b>

Finalmente, la opción para la determinación del pago trimestral del Impuesto Sobre la Renta más conveniente, sería bajo el método de la Renta Bruta Estimada ya que permite de mejor forma el diferimiento de pago de impuesto al finalizar el período.

Quedamos en la mejor disposición de aclararles cualquier inquietud que pueda surgir derivado del contenido del presente documento.

Atentamente,



Licda.

Maria Cristina Contreras

Socia

## CONCLUSIONES

1. Derivado del estudio realizado a la industria hotelera en Guatemala, se determinó que es necesario conocer la legislación tributaria aplicable a sus operaciones, para establecer aquellos aspectos relevantes que tengan un impacto fiscal.
2. La falta de una planeación fiscal en las empresas hoteleras, ocasiona un inadecuado aprovechamiento de créditos fiscales de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto de Solidaridad así como estrategias tributarias y por consiguiente se ven afectados sus flujos de efectivo.
3. El conocimiento, interpretación y aplicación correcta de las leyes tributarias en Guatemala, son fundamentales para el Contador Público y Auditor porque permite contribuir a un adecuado desarrollo de las planeaciones y estrategias fiscales.
4. Se determinó que, debido a la magnitud de las operaciones de una empresa hotelera cinco estrellas, es necesario contar con un adecuado asesoramiento en materia impositiva que asegure el cumplimiento de leyes a través de la racionalización de los tributos.
5. Como resultado de la investigación realizada, se comprobó la hipótesis planteada en el plan de investigación, ya que el contar con un adecuado asesoramiento fiscal, las compañías hoteleras cinco estrellas determinan de mejor manera el régimen del Impuesto Sobre la Renta que más les conviene, y así, tomar las medidas necesarias para dar aviso a la Superintendencia de Administración Tributaria de los cambios que se hayan de realizar oportunamente.

## RECOMENDACIONES

1. Las compañías hoteleras que deseen mejorar su situación tributaria actual, se les recomienda hacer uso de un calendario tributario elaborado por el Contador Público y Auditor para el cumplimiento de obligaciones tributarias relacionadas al giro de su negocio.
2. A las empresas hoteleras, se les recomienda que con el propósito de beneficiar los flujos de efectivos en materia impositiva, realizar una planeación fiscal de pagos trimestrales de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto de Solidaridad, evitando así acumular créditos fiscales o generar pagos en exceso.
3. Considerar por parte del Contador Público y Auditor, la actualización constante en temas tributarios por medio de capacitaciones o seminarios que permitan contribuir a su trabajo profesional como asesor fiscal.
4. Se recomienda a las empresas hoteleras cinco estrellas, realizar planificaciones fiscales por medio de un Contador Público y Auditor ya que cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios que aportarán un valor agregado a la organización.
5. Se recomienda a las empresas hoteleras cinco estrellas, que previo a dar inicio a cada período o impositivo, evalúen conjuntamente con el Contador Público y Auditor las estrategias de negocio para analizar el Régimen del Impuesto Sobre la Renta más conveniente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente. “Constitución Política de la República de Guatemala”. Guatemala 1986.
2. Acuerdo Gubernativo 213-2013, “Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización tributaria, Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, que establece el Impuesto Sobre la Renta” y sus reformas. Guatemala 2013.
3. Acuerdo Gubernativo Número 1144-83, Reglamento para Establecimientos de Hospedaje, Guatemala 1983.
4. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 1,701, “Ley Orgánica del INGUAT” y sus reformas, Guatemala 2010.
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 19-2013, “Reformas al Código Tributario, Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; a la ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala; y, a la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto Número 37-92 del Congreso de la República de Guatemala.”. Guatemala 2013.
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 10-2012, “Ley de Actualización Tributaria” y sus reformas. Guatemala 2012.

7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 15-98, “Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles.” Guatemala 2001.
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 2-70, “Código de Comercio” y sus reformas. Guatemala 2005.
9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 27-92, “Ley del Impuesto al Valor Agregado” y sus reformas. Guatemala 2012.
10. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 6-91, “Código Tributario” y sus reformas. Guatemala 2012.
11. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 73-2008, “Ley del Impuesto de Solidaridad.” y sus reformas Guatemala 2012.
12. Fajardo, Javier (Lic.), “Desarrollo de la Materia Legislación Fiscal Tributaria” Honolulu, Hawaii 2013. 94 Páginas.
13. Federación Internacional de Contadores. “Normas Internacionales de Auditoría (NIA) 300 versión 2011. 15 páginas.
14. Instituto Técnico Diversificado, “Administración Turística y Hotelera”. Antigua Guatemala 2012. 123 páginas.
15. International Federation of Accountants. “Código de Ética”. Estados Unidos 2013. 161 páginas.
16. Perdomo Salguero, Mario Leonel. “Análisis e Interpretación de Estados Financieros”, Segunda Edición 2007. Editorial Guatemala.

17. Rodríguez Lobato, Raúl, "Derecho Fiscal", 2da Edición Colección de textos universitarios Harla, México 2012, 309 págs.
18. Villegas, Héctor, Curso de Finanzas, "Derecho Financiero y Tributario", 4ta Edición actualizada, tomo I, Buenos Aires Argentina, Ediciones Depalma 2012, 996 Págs.
19. Curso elemental de Auditoría. 2010. Clasificación de la auditoría. Sitio Web: <http://www.mailxmail.com/curso-elemental-auditoria/clasificacion-auditoria>.
20. Hotelería. 2012. Historia hotelera en Guatemala. Sitio Web: <https://corpoeventos.wordpress.com/2012/05/25/historia-de-la-hoteleria-en-guatemala-2012>.